OHLA
Perú

CARPETA

A

# PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06
# RÍO CHICAMA
# TRAMO 1: 45+000 – 64+430

Mayo
2023

## DOCUMENTOS GENERALES

# CARPETA A - DOCUMENTOS TÉCNICOS

## ÍNDICE


| | |
|---|---|
| **A1** | Declaración Jurada de Datos del Postor |
| **A2** | Carta de Oferta |
| **A3** | Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación |
| **A4** | Declaración Jurada de Conocer el Proyecto |
| **A5** | Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores |
| **A6** | Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas |
| **A7** | Carta de compromiso de firma del Subcontrato |
| **A8** | Carta de Conformidad de Documentos y de Información Suficiente para elaborar la Propuesta |
| **A9** | Declaración Jurada de Cumplimiento de Equipo Base |
| **A10** | Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001. |
| **A11** | Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 60,000,000.00 soles en los últimos siete (7) años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados. |
| **A12** | Presentar documentos, constancias, contratos y el certificado, actas o cualquier otro documento de recepción o culminación respectiva, dentro de los últimos 10 años, que acrediten (volúmenes*) que el Postor tenga la experiencia en obras y/o servicios similares*. |

# **A1.** Declaración Jurada de Datos del Postor

## ANEXO A1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El representante legal del Postor Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, que suscribe el presente documento, declara Bajo Juramento que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS **NO APLICA**
3. REPRESENTANTE LEGAL: Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, según poderes inscritos en el asiento N° A00026 de la Partida Electrónica N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
4. DOMICILIO LEGAL: Av. 28 de Julio Nro 150 Piso 7, Miraflores – Lima
5. CIUDAD: Lima
6. PAÍS: Perú
7. CORREO ELECTRÓNICO: alvaro.manchado@ohla-peru.pe
8. TELÉFONO: (+51) 6257200
9. RUC N° 20425123115
10. FAX: ----
11. NOMBRE ORIGINAL: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
12. AÑO DE CONSTITUCIÓN: 1999

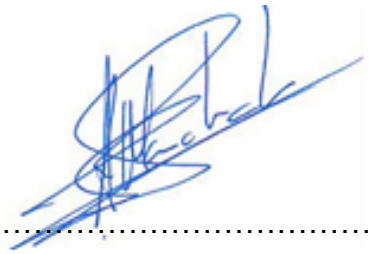

……

**Álvaro Manchado Mayayo**

Representante Legal

# **A2.** Carta de Oferta

## ANEXO A2: CARTA DE OFERTA

LIMA, 08 de mayo de 2023

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. –

De nuestra consideración:

La empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, con numero de RUC N° 20425123115, representada por legalmente por el señor Álvaro Manchado Mayayo, con C.E. N° 000995820, presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° 09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RÍOS CHICAMA Y VIRÚ, ubicado en la PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO DE CHICAMA Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD del PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06 – RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 – 64+430 – DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO - Soluciones Integrales Ríos Chicama - Virú**.**

Nuestra oferta incluye todos los trabajos: mano de obra, equipos, maquinarias, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de **S/. 202,996,027.93** + IGV (Son Doscientos dos millones novecientos noventa y seis mil veintisiete y 93/100 soles más el impuesto general a las ventas).
- El Plazo de obra propuesto es de: 549 días calendario.
- En adelanto solicitado: NO APLICA
- La Forma de pago es: a 45 días de fecha factura
- El Fondo de garantía es: según lo indicado en *documentos de licitación.*

Atentamente,

……

Alvaro Manchado Mayayo
Representante Legal

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A3.** Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación

## ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

**ESTE COMPROMISO**, firmado el 08 de mayo de 2023, es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el representante de la siguiente empresa:

**DE:**

(1) Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Piso 7, Miraflores - Lima (el "*Postor*")

**PARA:**

(2) Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Piso 7, Miraflores - Lima (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor* el 01 de abril de 2023, los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar las *obras* requeridas a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y
3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y
4. Ejecutar un Contrato en la forma contenida en el Volumen 1 (Contrato) de los *documentos de licitación* para el adecuado y completo cumplimiento de las obras. A menos que y hasta que

se prepare y ejecute un acuerdo formal, confirmamos que nuestra *Propuesta* junto con su aceptación por escrito constituirá un contrato vinculante entre nosotros; y

5. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o arreglo con ningún otro *Postor.*

6. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:

   - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o
   - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u
   - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras*, ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.

7. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y

8. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y

9. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*,

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra Propuesta sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor,* notificaremos inmediatamente al *Contratista.*

Firmado (Representante Autorizado) 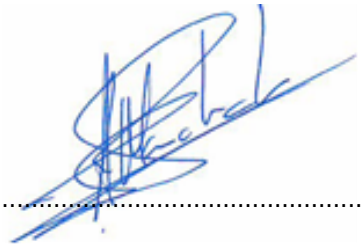 en nombre de *Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú*

Fecha: 08.05.2023
Nombre: Álvaro Manchado Mayayo Cargo: Representante Legal

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A4.** Declaración Jurada de Conocer el Proyecto

## ANEXO A4: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL PROYECTO

Señores

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06 – RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - SOLUCIONES INTEGRALES RIOS CHICAMA Y VIRU.**

Presente.-

Mediante la presente, la empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, identificada con RUC N° 20425123115, declara de:

- Que la empresa a la que represento ha sido informada de la visita del sitio de obra de fecha 11/04/2023, por lo que hemos alcanzado un perfecto conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en la presente Licitación, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población, clima y todos los aspectos que me permiten hacer una propuesta técnica- económica de calidad, por lo que mi propuesta, considera todos los costos necesarios para la ejecución de las obras sin contratiempos.

- Que nos hemos informado debidamente de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, por lo que, tenemos pleno conocimiento de todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

- Que, al momento de la presentación de la oferta, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

Lima, 08 de mayo de 2023.

……

**Álvaro Manchado Mayayo**

**Representante legal**

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A5.** Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES**

Nosotros, ***Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú***, con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. ***20425123115***, con domicilio en ***Av. 28 de Julio N° 150 Piso 7***, distrito de ***Miraflores***, provincia y departamento de ***Lima***, Perú, representada por su Representante Legal, ***Álvaro Isidoro Manchado Mayayo,*** identificado con C.E./D.N.I. No. ***000995820,*** facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. ***11087369*** del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE**:

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:

a. Actuar honesta y justamente.
b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
e. No realizar pagos de facilitación
f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.
j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **ANEXO I** de la presente declaración jurada.

4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.

5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.

6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).

7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.

8. Confirmo que la Compañía no ha sido acusada o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS**

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

**https://canaletico.ohla-group.com/**

**ANEXO 1**

1. **PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso



Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

CONFIDENCIAL

con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

EL Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser consciente todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

## 2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

**El Grupo OHLA prohíbe expresamente**:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

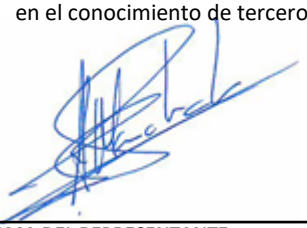

**FIRMA DEL REPRESENTANTE:**

**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL
**NOMBRE:** ÁLVARO ISIDORO
**APELLIDOS:** MANCHADO MAYAYO
**LUGAR Y FECHA:** Lima, 08 de mayo de 2023
*Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.*

CONFIDENCIAL



Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A6.** Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas

## ANEXO A6: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06 – RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - SOLUCIONES INTEGRALES RIOS CHICAMA Y VIRU.**

Presente.-

Mediante la presente, la empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, identificada con RUC N° 20425123115, declara:

- Que, la empresa a la que represento ha sido informada sobre las fechas de apertura y cierre de la Etapa de Consultas, plazo en el que mi representada SÍ presentó consultas por medio del formato de Formulación y Absolución de Consultas incluido en el Anexo 17 del presente TDR.

- Que, la NO presentación de Consultas y/o la omisión de las mismas, es responsabilidad de mi representada y exime a OHLA de cualquier responsabilidad referente a la información adicional no solicitada en la etapa de consultas.

- Que hemos tomado conocimiento pleno del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas, respondido y emitido por OHLA, por lo que la información aclaratoria del Pliego forma parte de nuestro análisis para la presentación de la propuesta técnico/económica.

Lima, 08 de mayo de 2023.

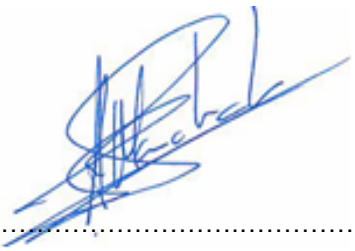

……..

**Álvaro Manchado Mayayo**

**Representante legal**

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A7.** Carta de compromiso de firma del Subcontrato

## ANEXO A7: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

Lima, 08 de mayo de 2023

Señores: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú con número de RUC N° 20425123115 representada legalmente por el señor Alvaro Isidoro Manchado Mayayo, con C.E. N° 000995820 se compromete a firmar el contrato con el Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos* de *licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° 09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RÍOS CHICAMA Y VIRÚ, ubicado en la PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO DE CHICAMA Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD del PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06 – RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 – 64+430 – DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO - Soluciones Integrales Ríos Chicama - Virú**.**

Atentamente,

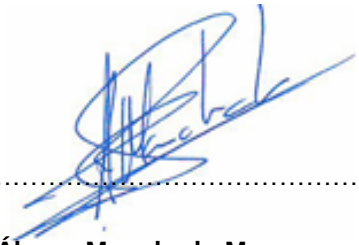

……

**Álvaro Manchado Mayayo**
Representante Legal

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A8.** Carta de Conformidad de Documentos y de Información suficiente para elaborar la Propuesta

## ANEXO A8: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ELABORAR LA PROPUESTA

Lima, 08 de mayo de 2023

Señores: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, Representante Legal de Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, identificado con C.E. N° 000995820, RUC N° 20425123115 en calidad de Postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes, considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* del PAQUETE N° 09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RÍOS CHICAMA Y VIRÚ, ubicado en la PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO DE CHICAMA Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD del PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06 – RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 – 64+430 – DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO - Soluciones Integrales Ríos Chicama - Virú, con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los *documentos de licitación.*

Atentamente,

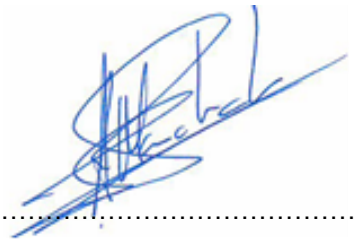

……

**Álvaro Manchado Mayayo**
Representante Legal

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# **A9.** Declaración Jurada de Cumplimiento de Equipo Base

## ANEXO A9: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO MÍNIMO

Lima, 08 de mayo de 2023

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
Presente. –

Estimados señores:

La empresa Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú con número de RUC N° 20425123115 representada legalmente por el señor Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, con C.E. N° 000995820 presenta su **listado de equipo mínimo en el cuadro adjunto,** de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° 09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RÍOS CHICAMA Y VIRÚ, ubicado en la PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO DE CHICAMA Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD del PROYECTO N° 03 – PAQUETE N° 06 – RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 – 64+430 – DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO - Soluciones Integrales Ríos Chicama - Virú**.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | CANTIDAD | TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing) | ANTIGÜEDAD | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Excavadora sobre orugas 170-260 hp | 10 | Propio | 4 años | Perú |
| | | | Propio | 2 años | Perú |
| | | | Propio | 2 años | Perú |
| | | | Propio | 2 años | Perú |
| | | | Propio | 2 años | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| **2** | Tractor sobre orugas de 310 – 347 hp | 5 | Propio | 5 años | Perú |
| | | | Propio | 5 años | Perú |
| | | | Propio | 4 años | Perú |
| | | | Propio | 2 años | Perú |
| | | | Alquilado | 10 años | Perú |
| **3** | Cargador Frontal sobre llantas de 160 a 195 hp, 3.5 yd3 | 2 | Propio | 5 años | Perú |
| | | | Propio | 5 años | Perú |

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | CANTIDAD | TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing) | ANTIGÜEDAD | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **4** | Camión cisterna de agua 300-375 HP 4500 gln implementado con sensor óptico y sonoro antifatiga | 2 | Propio | 8 años | Perú |
| | | | Propio | 8 años | Perú |
| **5** | Volquete 6x4 de 15m3 implementado con sensor óptico y sonoro antifatiga | 20 | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| | | | Propio | 1 año | Perú |
| **6** | Tractor sobre orugas de 165 – 185 hp | 2 | Propio | 2 años | Perú |
| | | | Propio | 2 años | Perú |
| **7** | Rodillo vibratorio liso de 11.5T de 150 – 165 hp | 2 | Propio | 8 años | Perú |
| | | | Propio | 8 años | Perú |

Nota: El Postor ofertará el equipo mínimo necesario para la ejecución de la obra de acuerdo a su estudio económico, pero deberá respetar y tener en cuenta el mínimo precisado en los TDR. La lista de equipos presentada en el cuadro no es limitativa, pudiendo el postor, de acuerdo a su experiencia y metodología a emplear, usar otros equipos no listados.

a) Es necesario colocar las características técnicas de los equipos ofertados, tal como se precisa en la Relación de Equipo Mínimo.
b) La acreditación de la relación de equipos mínimos se deberá efectuar mediante declaración jurada. En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
c) Los equipos ofertados deben encontrarse en el país.

El Postor que suscribe se compromete a mantener y emplear en la obra el equipo ofertado precedentemente lo cual se avalará con la firma del presente formato.

Atentamente,

……

**Alvaro Manchado Mayayo**
Representante Legal

# **A10.** Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.

El Grupo OHLA, ratifica su compromiso con la tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito.

Todos los empleados de OHLA, sin excepción, y los miembros de los Consejos de Administración deberán cumplir plenamente con lo dispuesto en esta Política, el Código Ético, la Política Anticorrupción y el resto de normas aplicables del Sistema de Prevención de Delitos, así como la legislación penal aplicable. El cumplimiento de la mencionada normativa es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes.

El Grupo OHLA, en sus relaciones de negocio con otras empresas o profesionales, primará como criterio de selección el que dispongan de un Código Ético y una Política de Prevención de Delitos que recojan principios de comportamiento y de gestión similares a los del Grupo.

El Grupo OHLA analiza los delitos tipificados en el Código Penal e identifica los ámbitos en los que pueden ser cometidos, analizando su relación con las personas del Grupo, con el mercado, con la comunidad, con funcionarios públicos, así como su compromiso con la sociedad y mecenazgo.

Las pautas de conducta que se espera del personal, en el marco de estas actividades, se describen en el Código Ético sobre la base de tres principios básicos de comportamiento:

- Estricto respeto a la normativa legal vigente, y cumplimiento de la normativa interna del Grupo.
- Integridad y ética, a través del ejercicio de la actividad profesional con objetividad, profesionalidad y honestidad.
- Respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La Dirección de Cumplimiento es responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política. En este sentido, dada su función de supervisión, esta investida de autoridad, independencia e imparcialidad, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización, sin perjuicio de lo previsto sobre su mandato y supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Grupo OHLA se compromete a impartir formación periódica sobre la presente Política. Asimismo, se realizarán auditorías periódicas y confidenciales diseñadas para; a) prevenir y detectar violaciones del Sistema de Prevención de Delitos del Grupo, b) reducir el riesgo de comisión de conductas delictivas y otras irregularidades, c) identificar modificaciones y actualizaciones que contribuyan al desarrollo y mejora continua del Sistema de Prevención de Delitos.

Es obligación de todo el personal del Grupo reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, a través del Canal Ético de Comunicación, disponible en:

Intranet: OHLA-Link.com/Canal Ético.

www.ohla-group.com/Ética e integridad/Canal Ético

Canal Ético de Comunicación del Grupo OHLA – Dirección de Cumplimiento. Pº de la Castellana, 259D Torre Espacio. 28046 Madrid, España

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo OHLA velará porque se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos., garantizando siempre la confidencialidad de las denuncias tramitadas, así como que no se produzcan represalias contra aquéllos que las realicen.

Cualquier duda, sugerencia o recomendación sobre la presente Política deberá ser comunicada a la Dirección de Cumplimiento del Grupo.

El documento original aprobado por el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A es la versión en español. Ante cualquier controversia que pudiera aparecer entre esta traducción y la original en español, prevalecerá siempre la versión en español.

Aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 13 de noviembre de 2019.

# Certificación

Concedida a

# GRUPO OHLA

(OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. / OHLA SERVICIOS INGESAN, S.A. / CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. / OHLA INDUSTRIAL, S.L. / OBRASCON HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L. / AGUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. / ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. / SOCIEDAD ANONIMA DE TRABAJOS Y OBRAS (SATO) / SENDA INFRAESTRUCTURAS, S.L. / EYM INSTALACIONES S.A. / CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS S.L. (CHEPRO) / OHLA - SUCURSAL DE PERU)

PASEO DE LA CASTELLANA, 259-D - TORRE EMPERADOR – 28046 MADRID (ESPAÑA)

Bureau Veritas Certification certifica que el Sistema de Gestión Antisoborno de la Organización ha sido auditado y encontrado conforme con los requisitos de la:

NORMA

## ISO 37001:2016

(UNE-ISO 37001:2017)

Alcance de la certificación:

A) ACTIVIDADES DE APOYO Y DE DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS, DIRECTRICES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO
B) ESTUDIO, CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL.
C) CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES, PARTE DE ELECTRIFICACIÓN.
D) CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO.
E) CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES.
F) DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS.
G) MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y ESPECIALES.
H) TENENCIA DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES DE PROMOCIÓN DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS.
I) DESARROLLO DE PROYECTOS LLAVE EN MANO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS.
J) ESTUDIO, CONCESIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS E INSTALACIONES.
K) CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PORTUARIA.
L) DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA PARA MINERÍA Y CEMENTERAS.
M) MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.
N) PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LECHADAS BITUMINOSAS.
O) GESTIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS.
P) GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES.
Q) ESTUDIO, DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS CONCESIONALES.

| | |
|---|---|
| Número del certificado: | ES134029-1 |
| Aprobación original: | 28-11-2022 |
| Certificado en vigor: | 28-11-2022 |
| Caducidad del certificado: | 27-11-2025 |

*Este certificado está sujeto a los términos y condiciones generales y particulares de los servicios de certificación*

Entidad de certificación: Bureau Veritas Iberia S.L.
C/ Valportillo Primera 22-24, Edificio Caoba, 28108 Alcobendas - Madrid, España


Bureau Veritas Certification

# Certificación

Concedida a

# GRUPO OHLA

(OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. / OHLA SERVICIOS INGESAN, S.A. / CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. / OHLA INDUSTRIAL, S.L. / OBRASCON HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L. / AGUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. / ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. / SOCIEDAD ANONIMA DE TRABAJOS Y OBRAS (SATO) / SENDA INFRAESTRUCTURAS, S.L. / EYM INSTALACIONES S.A. / CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS S.L. (CHEPRO) / OHLA - SUCURSAL DE PERU)

---

## Sociedades, Actividades y Emplazamientos incluidos en el alcance de certificación:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (Actividades: A-B-E)

- Sede Central: Paseo de la Castellana, 259 D – Torre Emperador. 28046 MADRID
- Dirección Territorial Centro–Norte: Paseo de la Castellana, 259 D – Torre Emperador. 28046 MADRID
- Dirección Territorial Andalucía y Extremadura: Avda. República Argentina, 24. 41011 SEVILLA
- Dirección Territorial Este: C/ Tarragona, 149-157. 09014 BARCELONA
- Dirección Territorial Canarias: Rafael Cabrera, 18. 35002 LAS PALMAS
- Parque de Maquinaria: Ctra. Poveda Velilla 1K. 28500 Velilla de San Antonio – MADRID

OHLA SERVICIOS INGESAN, S.A. (Actividad: J)

- Central: C/ Caleruega, 102-104. 28033 MADRID
- Delegación Centro: C/ Bahía de Pollensa, 11. 28042 MADRID
- Delegación Este: Ctra. De L´Hospitalet, 147-149. 08940 CORNELLÀ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
- Delegación Levante: C/ Antigua Senda de Senent, 8. 46023 VALENCIA
- Delegación Sur: Avda. República Argentina, 24. 41011 SEVILLA

CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. (Actividades: B-E)

- Gran Vía, 33. 48009 BILBAO

OHLA INDUSTRIAL, S.L. (Actividad: I )

OBRASCON HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L. (Actividades: H-O)

AGUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. (Actividades: B-C-E)

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. (Actividades: B-D-E-M-N)

SOCIEDAD ANONIMA DE TRABAJOS Y OBRAS (SATO) (Actividades: B-E-K)

SENDA INFRAESTRUCTURAS, S.L. (Actividades: P-Q)

EYM INSTALACIONES S.A. (Actividades: C-G-E)

CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS S.L. (CHEPRO) (Actividad: F )

- Paseo de la Castellana, 259 D – Torre Emperador. 28046 MADRID

OHLA - SUCURSAL DE PERU

- Av. 28 de Julio 150, Piso 7 - Miraflores, 15074 – LIMA, PERU (Actividades: A-B-E)

| | |
|---|---|
| Número del certificado: | ES134029-1 |
| Aprobación original: | 28-11-2022 |
| Certificado en vigor: | 28-11-2022 |
| Caducidad del certificado: | 27-11-2025 |

*Este certificado está sujeto a los términos y condiciones generales y particulares de los servicios de certificación*



Bureau Veritas Certification

# **A11.** Capacidad Financiera

**A11. Capacidad Financiera**
**Volumen Anual de ventas**

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú confirma que cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 60,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En el cuadro a continuación, se detalla el volumen de ventas anuales:

| | | |
|---|---|---|
| Volumen de Ventas anual (en soles) | **2016** | S/. 176,807,000 |
| | **2017** | S/. 321,973,000 |
| | **2018** | S/. 390,253,000 |
| | **2019** | S/. 361,595,000 |
| | **2020** | S/. 131,214,000 |
| | **2021** | S/. 336,380,000 |
| | **2022** | AUN NO AUDITADO (*) |

Para sustentar estos datos, se presentan los Estados Financieros auditados.

(*) Adjuntamos correo de OHLA

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

# Estados Financieros_2016-OHL_suc

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

CONTENIDO


| | Páginas |
|---|---|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros | 7 - 38 |


S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

19 de julio de 2017

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminado en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Refrendado por

***SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL***

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**ACTIVO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | 2016 | 2015 |
| | S/000 | S/000 |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5) | 1,690 | 20,255 |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 6) | 39,568 | 40,201 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 126,413 | 195,549 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Terceros (Nota 8) | 9,790 | 14,126 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 73,069 | 96,184 |
| Inventarios (Nota 9) | 9,541 | 11,632 |
| Impuesto a la renta diferido activo (Nota 14) | 12,245 | 12,245 |
| Gastos pagados por anticipado | 337 | 949 |
| **Total activo corriente** | 272,653 | 391,141 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 200,602 | 130,206 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 200,602 | - |
| Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10) | 53,516 | 54,496 |
| Activos intangibles, neto | 296 | 242 |
| **Total activo no corriente** | 455,016 | 184,944 |
| **TOTAL ACTIVO** | 727,669 | 576,085 |

**PASIVO Y PATRIMONIO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | 2016 | 2015 |
| | S/000 | S/000 |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Obligaciones financieras (Nota 11) | 7,801 | 9,700 |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 12) | 43,830 | 99,086 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 6,345 | 5,168 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 101,084 | 89,780 |
| Diversas (Nota 13) | 45,383 | 21,158 |
| **Total pasivo corriente** | 204,443 | 224,892 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 11) | 136 | 9,818 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 214,588 | 11,793 |
| Otros | 1,175 | 6,300 |
| **Total pasivo no corriente** | 215,899 | 27,911 |
| **Total pasivo** | 420,342 | 252,803 |
| **PATRIMONIO NETO (Nota 15)** | | |
| Capital social asignado | 405 | 405 |
| Resultados acumulados | 306,922 | 322,877 |
| **Total patrimonio** | 307,327 | 323,282 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | 727,669 | 576,085 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
## POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Ingresos por ventas (Nota 16) | 176,807 | 519,645 |
| Costo de ventas (Nota 17) | (181,703) | (412,686) |
| **(Pérdida) utilidad bruta** | (4,896) | 106,959 |
| Gastos operativos: | | |
| Gastos de administración (Nota 18) | (12,552) | (17,417) |
| **(Pérdida) utilidad operativa** | (17,448) | 89,542 |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Otros gastos | - | (4,308) |
| Ingresos financieros | 2,554 | 4,714 |
| Gastos financieros | (1,467) | (1,082) |
| Otros ingresos | 3,765 | 6,868 |
| Diferencia en cambio, neta | (1,990) | (9,200) |
| | 2,862 | (3,008) |
| **Resultado antes del impuesto a la renta** | (14,586) | 86,534 |
| Impuesto a las ganancias (Nota 19) | - | (27,414) |
| **(Pérdida) utilidad neta del ejercicio** | (14,586) | 59,120 |
| **Otro resultado integral:** | | |
| Otros | (1,369) | 525 |
| **Resultado integral del ejercicio** | (15,955) | 59,645 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
## POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

| | Capital social asignado | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| | S/000 | S/000 | S/000 |
| Saldos al 1 de enero del 2015 | 405 | 263,232 | 263,637 |
| Otros | - | 525 | 525 |
| Utilidad del periodo | - | 59,120 | 59,120 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2015 | 405 | 322,877 | 323,282 |
| Otros | - | (1,369) | (1,369) |
| Pérdida del periodo | - | (14,586) | (14,586) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 405 | 306,922 | 307,327 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
## POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| **ACTIVIDADES DE OPERACION** | | |
| Cobranza a clientes | 269,633 | 544,355 |
| Otros cobros de efectivo relativos a la actividad | - | - |
| Pago a proveedores, tributos y remuneraciones | (252,820) | (573,452) |
| Pago de beneficios sociales y otros | - | - |
| Otros pagos de efectivo relativos a la actividad | (45,967) | - |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de operación | (29,154) | (29,097) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas | 20,901 | 4,974 |
| Compra de activo fijo | (8,413) | (19,432) |
| Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de inversión | 12,488 | (14,458) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | |
| Préstamos bancarios | 25,306 | 48,045 |
| Pago de préstamos bancarios | (27,205) | (38,345) |
| Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de financiamiento | (1,899) | 9,700 |
| Disminución neto del efectivo | (18,565) | (33,855) |
| Saldo del efectivo al inicio del año | 20,255 | 54,110 |
| Saldo del efectivo al final del año | 1,690 | 20,255 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

# OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

**Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, Av. 28 de julio 150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

***Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -***

Con fecha 25 de febrero de 2009 se suscribió un Contrato de Construcción con Autopista del Norte S.A., por aproximadamente S/367,335,000 y US$117,000,000, no incluido el IGV, a fin de desarrollar la redacción del Proyecto de Construcción y la propia ejecución de las obras que resulten definidas en él y por aquellas obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación.

El plazo de vigencia de la obra comprende: i) seis (6) meses de diseño, ii) cuarenta y ocho (48) meses de construcción y iii) un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras por ocho (8) meses. La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses a la tasa de interés interbancaria en soles publicada en el Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual.

Con fecha 30 de setiembre de 2010 se suscribió una adenda al Contrato de Construcción, estipulándose principalmente: i) El programa de trabajo se adaptará sin generar costo adicional alguno a la Concesionaria, ii) El Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo a la concesionaria como consecuencia de la adaptación del plan de obras, así como el caso de que no hubiese continuidad en la ejecución, material y/o tiempo, entre los primeros 23 km y el resto de obras, iii) El plazo total de la obra continua siendo de cuarenta y ocho (48) meses.

Durante el periodo 2012 se suscribió la segunda adenda al Contrato de Construcción, en el que acuerdan revisar el precio de ejecución de las obras, por lo que se realiza un incremento del 10% del total pactado, con algunas excepciones.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fines de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km (453+820, 497+080, 502+760 y 555+200) y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº 4 con la carretera panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

***Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -***

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (30) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de un mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

***Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -***

Con fecha 15 de agosto de 2016, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C. -***

Con fecha 17 de marzo de 2015 la Compañía suscribió un Contrato de Consorcio con la Compañía Constructora TP S.A.C. a fines de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la denominación de Consorcio Huancabamba; teniendo una duración indeterminada extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de las cuentas relativas a la ejecución del Contrato de ejecución de obra.

Los porcentajes de participación de las partes del Consorcio Huancabamba, se detalla como sigue:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 70% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 30% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al respecto, mediante Convenio de Asignación de Obra, de fecha 1 de junio de 2015, suscrito entre ambas partes, Constructora TP S.A.C. asigna de manera formal a la Compañía la ejecución de la obra que corresponde al 30% de la totalidad del tramo a ejecutar.

Durante el periodo 2016 fueron aprobadas 6 ampliaciones de plazo para el término de la obra, extendiéndose la ejecución por 127 días adicionales.

Al respecto la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac" culminó su ejecución el 3 de octubre de 2016.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú -***

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú | 20548838461 | 50% |
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 25% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 25% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 10 de enero de 2017 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz de fecha 19 de febrero de 2016.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad del Directorio de la Compañía, el que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

*i. Impuestos*

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.
El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

*ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro*

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

*iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo*

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

*iv. Margen final proyectado de obras*

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, se efectuó un análisis de sensibilidad considerando un aumento o disminución del 5% sobre márgenes de construcción, el cual se muestra a continuación:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Ingreso por avance de construcción | 176,807 | 519,645 |
| Margen de construcción | ( 4,896) | 106,959 |
| % | ( 2.77) | 20.58 |
| Más 5% | ( 2.91) | 21.61 |
| | ( 5,145) | 112,295 |
| Aumento sobre la (pérdida) utilidad antes de impuestos | ( 253) | 5,336 |
| Menos 5% | ( 2.63) | 19.55 |
| | ( 4,643) | 101,623 |
| Disminución sobre la (pérdida) utilidad antes de impuestos | 253 | 5,336 |

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante "SBS"). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro "Diferencia en cambio, neta".

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

*Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros*

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

*Compensación de activos y pasivos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

*Baja de activos y pasivos financieros*

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.
*Deterioro de activos financieros*

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del metodo de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que los inmuebles, mobiliario y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de inmueble, maquinaria y equipos relacionados directamente con la actividad de construcción se calcula utilizando el método del grado de avance de obra. Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2016, la tasa de depreciación acumulada anual para los activos de la obra Oficinas Centrales fue del 55%, Red Vial 4 fue del 79%, Huancabamba fue del 40%, Muna fue del 15%, Antamina fue del 80% y Las Bambas fue del 11%. Los valores residuales para la obra Oficinas Centrales, Red Vial 4, Huancabamba, Muna, Antamina y Las Bambas ascienden aproximadamente a S/1,258,000, S/21,577,000, S/22,246,000, S/133,000, S/7,216,000 y S/1,087,000 respectivamente.

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro "otros ingresos" u "otros gastos" en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en que los fondos se reciben, neto de los costos incurridos en la transacción (costos de transacción). En periodos subsecuentes, las obligaciones financieras se registran al costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de transacción) y el valor de redención se reconoce en resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los cargos incurridos para obtener el préstamo se reconocen como costos de la transacción en la medida de que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirá. En este caso, estos cargos se difieren hasta el momento en que el préstamo se reciba.

Las obligaciones financieras se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

k) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma la entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

l) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

m) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.
Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

o) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

p) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Entidad en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.
Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

## 3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

**Nuevas NIIF e interpretaciones que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en el año actual y anterior.**

En el presente año, la Compañía ha evaluado la aplicación de algunas modificaciones a las NIIF y una nueva Interpretación emitida por el IASB que se encuentran vigentes de manera obligatoria por el período contable que comienza el 1 de enero de 2016 o posteriormente.

*NIIF 14 Cuentas de diferimiento de actividades reguladas*

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

La NIIF 14 permite a una entidad que adopta por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera que continúe la contabilización, con algunos cambios limitados, de las cuentas de diferimiento de actividades reguladas según lo venía haciendo de acuerdo con sus PCGA anteriores, tanto en la adopción inicial de las NIIF como en los siguientes estados financieros consolidados.

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no realiza actividades reguladas.

*Modificaciones a la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos.*

Efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

Las modificaciones a la NIIF 11 proporcionan guía sobre cómo contabilizar la adquisición de una operación conjunta que constituye un negocio según la definición de NIIF 3 Combinaciones de Negocios. En específico, las modificaciones establecen que deberían aplicarse los principios fundamentales de contabilidad para combinaciones de negocios de NIIF 3 y otras normas (por ejemplo, NIC 36 Deterioro de Activos con respecto a la evaluación de deterioro de una unidad generadora de efectivo en la que ha sido distribuida la plusvalía de una operación conjunta). Deben utilizarse los mismos requerimientos para la formación de una operación conjunta si, y solo si, un negocio existente es contribuido a la operación conjunta por una de las partes que participe de la operación conjunta.

También se requiere a un operador conjunto revelar la información de interés solicitada por la NIIF 3 y otras normas para combinaciones de negocios.

Las modificaciones deben aplicarse de forma prospectiva a adquisiciones de intereses en operaciones conjuntas (en las que las actividades del operador conjunto constituyen un negocio según NIIF3) ocurridas desde el inicio de períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2016. La Gerencia de la Compañía considera que la norma no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no mantiene acuerdos conjuntos.

*Enmiendas a NIC 1 Presentación de Estados Financieros Separados.*

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero 2016.

Las enmiendas fueron una respuesta a comentarios de preparadores de información financiera, sobre dificultades en la aplicación del juicio al preparar y presentar la información en los estados financieros separados, e incluyeron los cambios siguientes:

- Aclaración que la información no debe ser oculta agregando o proveyendo información poco significativa; las consideraciones de materialidad aplican a todas las partidas de los estados financieros separados, incluso cuando algunas normas requieren de revelaciones específicas.

- Aclaración de que las líneas que se presentarán en los estados financieros separados pueden agregarse o desagregarse como guía relevante y adicional sobre los subtotales en estos estados financieros separados, y aclaración que la participación de una entidad en los otros resultados integrales de asociadas contabilizadas por el método patrimonial y operaciones conjuntas deben presentarse en conjunto como una sola línea, en función de si (o si no) se reclasificarán posteriormente a ganancias y pérdidas;

- Ejemplos de posibles formas de ordenar las notas para aclarar que la comprensibilidad y comparabilidad se deben considerar al determinar el orden de las notas y demostrar que las notas no tienen que ser presentados necesariamente en el orden que hasta el momento figura en el párrafo 114 de la NIC 1.

La Gerencia de la Compañía considera que la aplicación de las modificaciones de la norma no será material para los estados financieros de la Compañía.

*Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 38 Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización.*

Efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

Las modificaciones a la NIC 16 prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para las partidas de propiedades, planta y equipo basado en ingresos. Las modificaciones a la NIC 38 introducen una presunción refutable de que ingresos no es una base apropiada para la amortización de un activo intangible. Esta suposición solo puede ser refutada en las siguientes dos circunstancias limitadas:

(a) cuando el activo intangible se encuentra expresado como una medida de ingreso o,
(b) cuando se puede demostrar que los ingresos y el consumo de los beneficios económicos de los activos intangibles se encuentran estrechamente relacionados.

Actualmente la Compañía utiliza el método de línea recta para la depreciación de propiedades, planta y equipo y la amortización de activos intangibles. La Gerencia de la Compañía considera que éste es el método más apropiado para reflejar el consumo de los beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por ello no anticipa que la aplicación de estas modificaciones no tendrán un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

*Modificaciones a la NIC27: Método de participación patrimonial en estados financieros separados.*

Efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

Las modificaciones a la NIC27 permiten la opción de contabilizar las inversiones en subsidiarias, operaciones conjuntas y asociadas en los estados financieros separados usando el método de participación patrimonial.

La Gerencia de la Compañía considera ello no podría tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía, por ello considera que la aplicación de estas modificaciones no tendrán un impacto material en los estados financieros separados de la Compañía.

Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y la NIC 28 Entidades de inversión: Aplicación de excepción de consolidación.

Efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

Las modificaciones aclaran que la excepción de la preparación de estados financieros consolidados es permitido a una controladora que es una subsidiara de una entidad de inversión, incluso si la entidad de inversión mide todas sus subsidiarias a valor razonable de acuerdo con las NIIF 10. Las modificaciones además aclaran que la exigencia para que una entidad de inversión consolide una subsidiaria que provee servicios relacionados con las actividades de inversión previas, se aplica únicamente a las subsidiarias que no son entidades de inversión por sí mismas.

La Gerencia de la Compañía considera ello no podría tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía, por ello considera que la aplicación de estas modificaciones no tendrán un impacto material en los estados financieros separados de la Compañía.

*Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2012-2014*

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2012-2014 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

Las modificaciones a la NIIF 5 introducen una guía específica para cuando una entidad reclasifica un activo (o grupo de activos) de mantenido para la venta a mantenido para distribución a los propietarios (o viceversa). La enmienda aclara que ese cambio se debe considerar como una continuación del plan original y por tanto los requisitos establecidos en la NIIF 5 en relación con el cambio de plan de venta no se aplican. La enmienda también introduce una guía para la discontinuación de la contabilidad de activos mantenidos para distribución.

Las modificaciones a la NIIF 7 proporcionan una guía adicional para aclarar si los contratos de servicios de administración constituyen involucramiento continuo a efectos de aplicar los requerimientos de información a revelar sobre todos los activos financieros transferidos.

Las modificaciones a la NIC 19 aclaran que la tasa utilizada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo debe determinarse por referencia a rendimientos de mercado al final del periodo de reporte sobre bonos corporativos de alta calidad. La evaluación de la amplitud del mercado para bonos corporativos de alta calidad debe realizarse considerando la moneda de la obligación (misma moneda en que se espera pagar). Para monedas en los que no existe un mercado amplio, debe considerarse los rendimientos de mercado al final del período de reporte sobre bonos gubernamentales de dicha moneda.

La Gerencia de la Compañía considera que la aplicación de estas modificaciones a las normas no tendría impacto para los estados financieros separados de la Compañía.

**Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados**

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros separados:

*NIIF 9 Instrumentos Financieros*

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir: a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.
Requisitos claves de la NIIF 9:

• La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

• Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

• Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros separados, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

• Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

La Gerencia de la Compañía anticipa que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro no podría tener un impacto material en los importes sobre el que se informa con relación a los activos financieros y los pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable del efecto de la NIIF 9 hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

*NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contractos con clientes.*

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente. Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

La Gerencia de la Compañía anticipa que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro no podría tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros separados de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

*Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.*

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.

Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

Las modificaciones a la norma permiten su aplicación anticipada. La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendría un impacto importante en los estados financieros de los siguientes periodos si se presentan estas transacciones.

*NIIF 16 Arrendamientos*

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.
La NIIF 16 establece como reconocer, medir, presentar y revelar los arrendamientos. La norma provee de un solo modelo de contabilización, requiriendo que los arrendatarios reconozcan un activo y un pasivo por todos los arrendamientos siempre y cuando no sean contratados a 12 meses o menos, o el activo subyacente tengo un valor poco significativo. Los arrendadores continuaran clasificando los arrendamientos como operativos o financieros, sin mayor cambio con lo que se venía considerando en la NIC 17.

La Gerencia anticipa que la aplicación de la NIIF 16 en el futuro podría tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

## 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

### 4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

| | 2016 € 000 | 2016 US$000 | 2015 € 000 | 2015 US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Activo - | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | - | 38 | 46 | 4,027 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Terceros | - | 3,207 | - | 281 |
| Otras cuentas por cobrar - Relacionadas | 21,593 | 59,845 | 26,757 | - |
| | 21,593 | 63,090 | 26,803 | 4,308 |
| Pasivo - | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales- Terceros | - | 9,464 | - | 5,233 |
| Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas | 1,608 | - | 1,274 | - |
| Otras cuentas por pagar – Terceros | - | 4,062 | - | 11,987 |
| Relacionadas | 3,884 | - | 2,132 | - |
| | 5,492 | 13,526 | 3,406 | 17,220 |
| Activo (Pasivo) neto | 16,101 | 49,564 | 23,397 | ( 12,912) |

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional. Al 31 de diciembre de 2016, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/ 3.352 para la compra y S/ 3.360 para la venta (S/ 3.408 y S/ 3.413 al 31 de diciembre de 2015) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y para de S/ 3.381 para la compra y S/ 3.601 para la venta (S/ 3.591 y S/ 3.811 al 31 de diciembre de 2015) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Ganancia por diferencia en cambio | 24,464 | 22,998 |
| Pérdida por diferencia en cambio | ( 26,454) | ( 32,198) |
| | ( 1,990) | ( 9,200) |

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

| | Aumento (Disminución) en el tipo de cambio | Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000 |
|---|---|---|
| **2016** | | |
| Revaluación | +10% | 22,058 |
| Devaluación | -10% | (22,058) |
| **2015** | | |
| Revaluación | +10% | 3,995 |
| Devaluación | -10% | (3,995) |

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo "A". Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

| | Menos de 1 año S/000 | 1-2 años S/000 | Más de 2 años S/000 | Total S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2016 -** | | | | |
| Obligaciones financieras | 7,801 | - | - | 7,801 |
| Cuentas por pagar comerciales | 43,830 | 136 | - | 43,966 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 6,345 | - | 214,588 | 220,933 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 101,084 | - | - | 101,084 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 37,229 | - | - | 37,229 |
| | 196,289 | 136 | 214,588 | 411,013 |
| **Al 31 de diciembre de 2015 -** | | | | |
| Obligaciones financieras | 9,700 | - | - | 9,700 |
| Cuentas por pagar comerciales | 99,086 | 9,818 | - | 108,904 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 5,168 | - | 11,793 | 16,961 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 89,780 | - | - | 89,780 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 6,969 | - | - | 6,969 |
| | 210,703 | 9,818 | 11,793 | 232,314 |

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinta a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a sus accionistas y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2016 y de 2015 se detallan a continuación:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Total pasivo | 420,342 | 252,803 |
| Menos: Efectivo | 1,690 | 20,255 |
| Deuda neta | 418,652 | 232,548 |
| Total Patrimonio | 307,327 | 323,282 |
| Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces) | 1.36 | 0.72 |

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Fondos fijos | 186 | 257 |
| Cuentas corrientes | 1,504 | 19,263 |
| Otros | - | 735 |
| | 1,690 | 20,255 |

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes - | | |
| Banco de Crédito del Perú (A+) | 119 | 12,769 |
| Banco Continental (A+) | - | 741 |
| Banco Santander Perú (A) | 131 | 436 |
| Banco Interbank (A) | 37 | 4,078 |
| Banco de la Nación (A) | 1,217 | 1,239 |
| | 1,504 | 19,263 |

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Valorización de avance de obra (a) | 10,146 | 6,607 |
| Facturas por cobrar (b) | 29,422 | 33,594 |
| | 39,568 | 40,201 |

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de la obra "Elevación Presa Relaves - Antamina".

(b) Al 31 de diciembre de 2016 incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. y Minera Las Bambas S.A. por S/5,489 miles y S/23,932 miles, respectivamente.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Vencidas hasta 30 días | 23,495 | - |
| Vencidas mayores a 30 días | 5,927 | 33,594 |
| | 29,422 | 33,594 |

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/29,422 mil (S/33,594 mil al 31 de diciembre de 2015) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historia reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

## 7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2016:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar - Comerciales –** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 160,309 | 3,085 | ( 87,115) | 76,279 |
| Consorcio Muna | - | 57,726 | ( 15,779) | 41,947 |
| Consorcio Kishuara | 16,213 | - | ( 9,802) | 6,411 |
| Consorcio Huancabamba | 12,931 | 42,533 | ( 54,442) | 1,022 |
| Constructora TP | 5,431 | 22,013 | ( 27,015) | 429 |
| OHL Industrial SL | 258 | - | ( 6) | 252 |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 384 | 361 | ( 695) | 50 |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | ( - ) | 23 |
| Avalora América S.A.C | - | 98 | ( 98) | - |
| | 195,549 | 125,816 | ( 194,952) | 126,413 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 130,206 | 70,396 | ( - ) | 200,602 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 63 | - | ( 63) | - |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 96,121 | 3,330 | ( 26,382) | 73,069 |
| | 96,184 | 3,330 | ( 26,445) | 73,069 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | - | 200,602 | ( - ) | 200,602 |
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 4,857 | 1,561 | ( 640) | 5,778 |
| Avalora América S.A.C | - | 974 | ( 818) | 156 |
| Constructora TP S.A.C. | 29 | 1,875 | ( 1,779) | 125 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 31 | 35 | ( 31) | 35 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | ( - ) | 238 |
| | 5,168 | 4,445 | ( 3,268) | 6,345 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 78,629 | 2,448 | ( 21,178) | 59,899 |
| Consorcio Muna. | - | 40,762 | ( - ) | 40,762 |
| Constructora TP S.A.C. | 3,505 | 6,367 | ( 9,449) | 423 |
| Consorcio Huancabamba | 7,646 | 6,790 | ( 14,436) | - |
| | 89,780 | 56,367 | ( 45,063) | 101,084 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | - | - | 200,602 | 200,602 |
| Obrascon Huarte Lain | 11,793 | 4,534 | ( 2,341) | 13,986 |
| | 11,793 | 4,534 | 198,261 | 214,588 |
| **Año 2015:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 155,272 | 397,953 | ( 262,710) | 290,515 |
| Consorcio Kishuara | 23,754 | 7,145 | ( 14,686) | 16,213 |
| Consorcio Huancabamba | - | 41,556 | ( 28,625) | 12,931 |
| Constructora TP | 8,592 | 17,454 | ( 20,615) | 5,431 |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | - | 453 | ( 69) | 384 |
| OHL Industrial SL | 129 | 129 | - | 258 |
| OHL Medio Ambiente, Iniva S.M.V | 23 | - | - | 23 |
| | 187,770 | 464,690 | ( 326,705) | 325,755 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 125 | - | - | 125 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 95,134 | 6,906 | ( 5,981) | 96,059 |
| | 95,259 | 6,906 | ( 5,981) | 96,184 |
| **Cuentas por pagar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 5,103 | - | ( 246) | 4,857 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Constructora TP S.A.C. | 29 | - | - | 29 |
| Autopista del Norte S.A. | 20 | - | ( 19) | 1 |
| Obrascon Huarte Lain Colombia | 155 | - | ( 155) | - |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 10 | 210 | - | 30 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | - | 238 |
| | 5,568 | 20 | ( 420) | 5,168 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 83,193 | 21,173 | ( 25,738) | 78,628 |
| Consorcio Huancabamba | | 19,256 | ( 11,610) | 7,646 |
| Constructora TP S.A.C. | - | 9,932 | ( 6,427) | 3,506 |
| | 83,193 | 50,361 | ( 43,775) | 89,780 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 10,534 | 1,259 | - | 11,793 |

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

**Cuentas por cobrar comerciales -**
- El saldo por cobrar con Autopista del Norte S.A. están conformadas principalmente por los avances de trabajos de construcción vial. Estas cuentas no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.
- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por cobrar no comerciales -**
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain y Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados, estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas. La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía, esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas.

**Cuentas por pagar comerciales -**
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Obrascon Huarte Lain Agencia Chile corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por pagar no comerciales** -
- Los saldos con Autopista del Norte S.A. y Consorcio Muna corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain corresponden a la venta de maquinaria y equipos, los que serán cancelados en el periodo no corriente.

## 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a) | 8,154 | 9,003 |
| Cuentas por cobrar al personal | 386 | 340 |
| Anticipo a proveedores | 464 | 191 |
| Diversos (b) | 786 | 4,592 |
| | 9,790 | 14,126 |

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) La cuenta Diversos registra los derechos de cobro por venta de suministros, tales como combustibles e insumos necesarios para la construcción, los mismos que son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

## 9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Repuestos | 4,978 | 6,019 |
| Materiales | 1,970 | 2,977 |
| Implementos de seguridad | 672 | 438 |
| Lubricantes y aditivos | 597 | 1,148 |
| Materiales de seguridad | 300 | 404 |
| Otros menores | 1,024 | 646 |
| | 9,541 | 11,632 |

## 10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y de 2015:

**Año 2016 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 774 | - | ( - ) | 250 | 1,024 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 115,076 | 7,132 | ( 7) | ( 16,762) | 105,439 |
| Unidades de Transporte | 31,726 | 79 | - | 20,067 | 51,872 |
| Muebles y Enseres | 1,344 | 169 | - | 765 | 2,278 |
| Equipos diversos | 7,451 | 944 | - | ( 1,795) | 6,600 |
| Unidades por recibir | 2,525 | - | - | ( 2,525) | - |
| | 158,896 | 8,324 | ( 7) | - | 167,213 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 430 | 86 | - | - | 516 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 71,468 | 5,877 | - | - | 77,345 |
| Unidades de Transporte | 27,862 | 2,746 | - | - | 30,608 |
| Muebles y Enseres | 574 | 159 | - | - | 733 |
| Equipos diversos | 4,066 | 429 | - | - | 4,495 |
| | 104,400 | 9,297 | - | - | 113,697 |
| | 54,496 | | | | 53,516 |

**Año 2015 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 720 | 28 | ( - ) | 26 | 774 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 61,432 | 48,994 | ( 595) | 5,245 | 115,076 |
| Unidades de Transporte | 31,842 | 56 | ( 172) | - | 31,726 |
| Muebles y Enseres | 1,153 | 173 | - | 18 | 1,344 |
| Equipos diversos | 6,318 | 1,068 | - | 65 | 7,451 |
| Unidades por recibir | 21 | 7,910 | ( - ) | ( 5,406) | 2,525 |
| | 101,486 | 58,229 | ( 767) | ( 52) | 158,896 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 402 | 56 | - | ( 28) | 430 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 55,518 | 16,587 | ( 595) | ( 42) | 71,468 |
| Unidades de Transporte | 25,433 | 2,528 | ( 99) | - | 27,862 |
| Muebles y Enseres | 458 | 122 | - | ( 6) | 574 |
| Equipos diversos | 3,752 | 237 | ( - ) | 77 | 4,066 |
| | 85,563 | 19,530 | ( 694) | 1 | 104,400 |
| | 15,923 | | | | 54,496 |

El gasto por depreciación por el periodo 2016 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

| | 31.12.2016 S/000 | 31.12.2015 S/000 |
|---|---|---|
| Costo de ventas (Nota 17) | 9,081 | 19,305 |
| Gasto administrativo (Nota 18) | 216 | 225 |
| | 9,297 | 19,530 |

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2016, y de 2015 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esa fecha.

## 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Préstamo Banco Santander | 5,500 | 9,700 |
| Préstamo Banco de Crédito del Perú | 2,301 | - |
| | 7,801 | 9,700 |

Durante el 2016 y 2015, la Compañía obtuvo financiamientos a través del Banco de Crédito del Perú y del Banco Santander por 25 y 20 millones respectivamente, para financiamientos de capital de trabajo.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015 los préstamos pendientes de pago son de vencimiento corriente y devengan las siguientes tasas de interés efectiva anual: Banco Santander 8.25% (7% en el 2015) y Banco de Crédito del Perú 6.50%.

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | Total | | Corriente | | No corriente | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 |
| Proveedores por pagar comerciales | 32,351 | 67,992 | 32,351 | 67,992 | - | - |
| Proveedores por compra de activos fijos | 11,615 | 40,912 | 11,479 | 31,094 | 136 | 9,818 |
| | 43,966 | 108,904 | 43,830 | 99,086 | 136 | 9,818 |

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.
Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía presenta un saldo de S/11,615 mil (S/40,912 mil al 31 de diciembre de 2015), devengando intereses a una tasa efectiva promedio anual de 4.00%, con vencimientos mensuales hasta febrero del 2018 por la compra de activos fijos.

A continuación se muestra el detalle:

| Nombre acreedor | Clase obligación | Venci - miento | Total | | Corriente | | No corriente | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| | | | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 |
| Sinomaq y Otros | Factura | Entre enero y octubre 2016 | 119 | 15,881 | 119 | 15,881 | - | - |
| Bomag Marini Equipamientos | Factura | Entre enero y diciembre 2016 | 1,515 | 1,540 | 1,515 | 1,540 | - | - |
| Caterpillar Leasing Chile SA | Préstamo | Entre setiembre 2015 y agosto 2017 | 5,766 | 15,584 | 5,766 | 9,727 | - | 5.857 |
| Caterpillar Leasing Chile SA | Préstamo | Entre enero 2016 y diciembre 2017 | 2,398 | 1,348 | 2,398 | 690 | - | 658 |
| Caterpillar Leasing Chile SA | Préstamo | Entre enero 2016 y diciembre 2017 | 648 | 4,994 | 648 | 2,558 | - | 2,436 |
| Caterpillar Leasing Chile SA | Préstamo | Entre marzo 2016 y febrero 2018 | 316 | 1,565 | 247 | 698 | 69 | 867 |
| Caterpillar Leasing Chile SA | Préstamo | Entre febrero 2016 y enero 2018 | 853 | - | 786 | - | 67 | - |
| | | | 11,615 | 40,912 | 11,479 | 31,094 | 136 | 9,818 |

A continuación se detalla los contratos de préstamos por compras de activos fijos:

a) Contrato con Caterpillar Leasing Chile S.A., por la adquisición de tractores orugas, excavadoras hidráulicas, motoniveladoras y cargadores, por aproximadamente US$5,721,000 que devengan intereses a una tasa de interés del 4% efectiva anual.
b) Contrato con Caterpillar Leasing Chile S.A., por la adquisición de rodillos compactadores y rodillos neumáticos, por aproximadamente US$460,000 que devengan intereses a una tasa de interés del 4 % efectiva anual.

c) Contrato con Caterpillar Leasing Chile S.A., por la adquisición de rodillos compactadores, rodillo neumático, equipo de trituración y conjunto clasificador, por aproximadamente US$1,524,000 que devengan intereses a una tasa de interés del 4 % efectiva anual.
d) Contrato con Caterpillar Leasing S.A., por la adquisición de retroexcavadoras, mini cargadores, barredoras, fork pallets y rodillos, por aproximadamente US$412,000 que devengan intereses a una tasa de interés del 4 % efectiva anual.

## 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Anticipos de clientes (a) | 32,029 | - |
| Impuesto General a las Ventas (b) | 2,939 | - |
| Tributos por pagar (c) | 2,335 | 6,905 |
| Remuneraciones por pagar (d) | 2,880 | 7,284 |
| Otros (e) | 5,200 | 6,969 |
| | 45,383 | 21,158 |

(a) Al 31 de diciembre de 2016 los anticipos de clientes incluye Compañía Minera Antamina S.A. por S/27,145 miles y Minera Las Bambas S.A. por S/4,884 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2016, el cual ha sido cancelado en enero del siguiente periodo.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

(d) Al 31 diciembre de 2016 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/1,164 miles (S/1,786 miles en el 2015), liquidaciones por pagar por S/1,093, compensación por tiempo servicios por S/622 miles (S/1,200 miles en el 2015) y adicionalmente en el 2015 participaciones a los trabajadores por S/4,292 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2016 incluye principalmente el servicio de "confirming" con el banco Santander por 1.7 millones (4.9 millones al 31 de diciembre de 2015) y con el Banco de Crédito del Perú por 1.8 millones.

## 14. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta diferido activo: | | |
| - Depreciación en exceso | 8,376 | 8,376 |
| - Provisiones | 2,168 | 2,168 |
| - Participación trabajadores | 1,202 | 1,202 |
| - Vacaciones | 499 | 499 |
| Total impuesto diferido activo | 12,245 | 12,245 |

## 15. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende aproximadamente a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a los trabajadores están afectos a la tasa del 6.8% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

## 16. INGRESO POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015, se detallan como sigue:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorizaciones por cobrar - terceros | 67,757 | 191,136 |
| Valorizaciones por cobrar - relacionados | 109,050 | 328,509 |
| | 176,807 | 519,645 |

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Red vial | 49,107 | 269,499 |
| Huancabamba | 49,020 | 59,010 |
| Antamina | 47,624 | 90,423 |
| Las Bambas | 21,430 | 87,021 |
| Muna | 9,626 | - |
| Pad la Quinua | - | 13,692 |
| | 176,807 | 519,645 |

## 17. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015, se discriminan como sigue:

| | 2016<br>S/000 | 2015<br>S/000 |
|---|---|---|
| Materiales | 35,701 | 96,503 |
| Costos de personal | 70,660 | 129,268 |
| Servicios prestados por terceros | 57,607 | 158,800 |
| Tributos | 941 | 1,242 |
| Cargas diversas de gestión | 7,624 | 5,189 |
| Depreciación (Nota 10) | 9,081 | 19,305 |
| Provisiones | 89 | 2,379 |
| | 181,703 | 412,686 |

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Red vial | 62,189 | 275,415 |
| Huancabamba | 51,837 | 52,139 |
| Antamina | 41,148 | 67,401 |
| Las Bambas | 18,440 | 6,390 |
| Muna | 8,089 | - |
| Pad la Quinua | - | 10,922 |
| Ayacucho | - | 419 |
| | 181,703 | 412,686 |

## 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015, se discriminan como sigue:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Gastos de personal | 2,598 | 2,258 |
| Servicios prestados por terceros | 6,125 | 6,166 |
| Tributos | 38 | 63 |
| Cargas diversas de gestión | 3,559 | 8,692 |
| Depreciación (Nota 10) | 216 | 225 |
| Otros gastos | 16 | 13 |
| | 12,552 | 17,417 |

## 19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) El gasto por impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta: | | |
| Corriente | - | 22,829 |
| Diferido | - | 4,585 |
| Gasto por impuesto a la renta | - | 27,414 |

b) La Gerencia considera que ha determinado la materia imponible bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado, mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente. La tasa del impuesto a la renta correspondiente ha sido fijada en 28%. En consecuencia la materia imponible ha sido determinada como sigue:

| | 2016 S/000 | 2015 S/000 |
|---|---|---|
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | ( 14,586) | 86,534 |
| Más: | | |
| Adiciones a la renta | 4,342 | 30,975 |
| Menos: | | |
| Deducciones a la renta | ( 18,174) | ( 35,977) |
| (Pérdida) Base imponible | ( 28,418) | 81,532 |
| Impuesto a la renta (28%) | - | 22,829 |

c) Modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta en Perú

Mediante Ley N°30296, publicada el 31 de diciembre de 2014 se han establecido modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta, aplicables del ejercicio 2015 en adelante y que fueron modificados el 10 de diciembre de 2016 mediante Decreto Legislativo N°1261. Entre las modificaciones, debemos señalar la variación de la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría y del impuesto a los dividendos y otras formas de distribución de utilidades que acuerden las personas jurídicas a favor de las personas naturales y jurídicas no domiciliadas. Estos cambios se resumen como sigue:

| Concepto | 2015 - 2016 | 2017 en adelante |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta | 28% | 29.5% |
| Impuesto a los dividendos | 6.8% | 5% |

d) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2012 al 2016 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

e) La pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2016, sujeta a los resultados de la fiscalización pendiente a que se refiere el párrafo d) asciende a S/28,418 que corresponde a pérdidas compensables del ejercicio 2016. La Compañía ha optado por el método que le permite imputar su pérdida tributaria arrastrable contra las rentas netas que obtenga en los (4) ejercicios inmediatos posteriores al de su generación, periodo en el que espera aprovechar el total de las pérdidas.

f) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

g) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/ 1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

## 20. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto de S/500 miles.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/152,300,000 y US$17,476,000, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

## 21. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de aprobación de los estados financieros, no han ocurrido eventos posteriores que requieran ser revelados en notas a los estados financieros.

# Estados Financieros_2017-OHL_suc

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

CONTENIDO


| | Páginas |
|---|---|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros | 7 - 40 |


S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

10 de abril de 2018

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros**

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Refrendado por

***SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL***

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**ACTIVO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | 2017 | 2016 |
| | S/000 | S/000 |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5) | 7,181 | 1,690 |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 6) | 73,422 | 39,568 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 137,734 | 126,413 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Terceros (Nota 8) | 15,935 | 9,790 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 77,545 | 73,069 |
| Inventarios (Nota 9) | 18,566 | 9,541 |
| Impuesto a la renta diferido activo (Nota 14) | 2,564 | 12,245 |
| Gastos pagados por anticipado | 1,083 | 337 |
| **Total activo corriente** | 334,030 | 272,653 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 200,602 | 200,602 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 191,720 | 200,602 |
| Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10) | 45,568 | 53,516 |
| Activos intangibles, neto | 326 | 296 |
| **Total activo no corriente** | 438,216 | 455,016 |
| **TOTAL ACTIVO** | 772,246 | 727,669 |

**PASIVO Y PATRIMONIO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | 2017 | 2016 |
| | S/000 | S/000 |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Obligaciones financieras (Nota 11) | - | 7,801 |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 12) | 73,473 | 43,830 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 7,587 | 6,345 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 95,842 | 101,084 |
| Diversas (Nota 13) | 59,418 | 45,383 |
| **Total pasivo corriente** | 236,320 | 204,443 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 11) | - | 136 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 220,914 | 214,588 |
| Otros | 1,569 | 1,175 |
| **Total pasivo no corriente** | 222,483 | 215,899 |
| **Total pasivo** | 458,803 | 420,342 |
| **PATRIMONIO NETO (Nota 15)** | | |
| Capital social asignado | 405 | 405 |
| Resultados acumulados | 313,038 | 306,922 |
| **Total patrimonio** | 313,443 | 307,327 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | 772,246 | 727,669 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
## POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Ingresos por ventas (Nota 16) | 321,973 | 176,807 |
| Costo de ventas (Nota 17) | (311,208) | (181,703) |
| **Utilidad (Pérdida) bruta** | 10,765 | (4,896) |
| Gastos operativos: | | |
| Gastos de administración (Nota 18) | (11,722) | (12,552) |
| **Pérdida Operativa** | (957) | (17,448) |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Otros gastos | - | - |
| Ingresos financieros | 2,468 | 2,554 |
| Gastos financieros | (1,976) | (1,467) |
| Otros ingresos | 7,616 | 3,765 |
| Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a) | 8,646 | (1,990) |
| | 16,754 | 2,862 |
| **Resultado antes del impuesto a la renta** | 15,797 | (14,586) |
| Impuesto a la renta (Nota 19) | (9,681) | - |
| **Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio** | 6,116 | (14,586) |
| **Otro resultado integral:** | | |
| Otros ajustes | - | (1,369) |
| **Resultado integral del ejercicio** | 6,116 | (15,955) |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016**

| | Capital social asignado | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| | S/000 | S/000 | S/000 |
| Saldos al 1 de enero del 2016 | 405 | 322,877 | 263,637 |
| Otros | - | (1,369) | 525 |
| Pérdida del periodo | - | (14,586) | 59,120 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 405 | 306,922 | 307,327 |
| Utilidad del periodo | - | 6,116 | 6,116 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | 405 | 313,038 | 313,443 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
### POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| **ACTIVIDADES DE OPERACION** | | |
| Cobranza a clientes | 355,805 | 269,633 |
| Pago a proveedores, tributos y remuneraciones | (174,543) | (252,820) |
| Otros pagos de efectivo relativos a la actividad | (157,232) | (45,967) |
| Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación | 24,030 | (29,154) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas | 7,037 | 20,901 |
| Préstamos concedidos a entidades relacionadas | (12,969) | - |
| Compra de activo fijo | (4,806) | (8,413) |
| Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de inversión | (10,738) | 12,488 |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | |
| Préstamos bancarios obtenidos | 18,531 | 25,306 |
| Pago de préstamos bancarios | (26,332) | (27,205) |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento | (7,801) | (1,899) |
| Aumento (disminución) neto del efectivo | 5,491 | (18,565) |
| Saldo del efectivo al inicio del año | 1,690 | 20,255 |
| Saldo del efectivo al final del año | 7,181 | 1,690 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

# OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situada en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2017 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

***Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -***

Con fecha 25 de febrero de 2009 se suscribió un Contrato de Construcción con Autopista del Norte S.A., por aproximadamente S/367,335,000 y US$117,000,000, no incluido el IGV, a fin de desarrollar la redacción del Proyecto de Construcción y la propia ejecución de las obras que resulten definidas en él y por aquellas obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación.

El plazo de vigencia de la obra comprende: i) seis (6) meses de diseño, ii) cuarenta y ocho (48) meses de construcción y iii) un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras por ocho (8) meses. La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses a la tasa de interés interbancaria en soles publicada en el Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual.

Con fecha 30 de setiembre de 2010 se suscribió una adenda al Contrato de Construcción, estipulándose principalmente: i) El programa de trabajo se adaptará sin generar costo adicional alguno a la Concesionaria, ii) El Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo a la concesionaria como consecuencia de la adaptación del plan de obras, así como el caso de que no hubiese continuidad en la ejecución, material y/o tiempo, entre los primeros 23 km y el resto de obras, iii) El plazo total de la obra continua siendo de cuarenta y ocho (48) meses.

Durante el periodo 2012 se suscribió la segunda adenda al Contrato de Construcción, en el que acuerdan revisar el precio de ejecución de las obras, por lo que se realiza un incremento del 10% del total pactado, con algunas excepciones.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fin de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial N°4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km 453+820, 497+080, 502+760 y 555+200 y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el Km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº 4 con la carretera panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (60) días calendario

***Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -***

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (30) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de un mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto "Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de polishing pond", por un importe de US$808,812, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

***Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -***

Con fecha 15 de agosto de 2016, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -***

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca desde el 17 de enero de 2017 hasta el 8 de junio de 2018.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C. -***

Con fecha 17 de marzo de 2015 la Compañía suscribió un Contrato de Consorcio con la Compañía Constructora TP S.A.C. a fin de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la denominación de Consorcio Huancabamba; teniendo una duración indeterminada extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de las cuentas relativas a la ejecución del Contrato de ejecución de obra.

Los porcentajes de participación de las partes del Consorcio Huancabamba, se detalla como sigue:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 70% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 30% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al respecto, mediante Convenio de Asignación de Obra, de fecha 1 de junio de 2015, suscrito entre ambas partes, Constructora TP S.A.C. asigna de manera formal a la Compañía la ejecución de la obra que corresponde al 30% de la totalidad del tramo a ejecutar.

Durante el periodo 2016 fueron aprobadas 6 ampliaciones de plazo para el término de la obra, extendiéndose la ejecución por 127 días adicionales.

Al respecto la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac" culminó su ejecución el 3 de octubre de 2016.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú -***

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú | 20548838461 | 50% |
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 25% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 25% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al 31 de diciembre de 2017 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

***Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-***

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017 el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

***Contrato de Consorcio "Río Piura".-***

Con fecha 8 de setiembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Servicio de descolmatación del cauce del Río Piura, tramo desde Laguna Ramón hasta sector Cordillera", bajo la denominación de "Consorcio Río Piura"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes, luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de setiembre de 2017 el mencionado Consorcio firmó un contrato con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/77,619,751, siendo el plazo de ejecución de 82 días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 10 de marzo de 2018 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz de fecha 19 de febrero de 2017.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

*i. Impuestos*

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

*ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro*

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

*iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo*

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

*iv. Margen final proyectado de obras*

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, se efectuó un análisis de sensibilidad considerando un aumento o disminución del 5% sobre márgenes de construcción, el cual se muestra a continuación:

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Ingreso por avance de construcción | 321,973 | 176,807 |
| Margen de construcción | 10,765 | 4,896 |
| % | 3.34 | 2.77 |
| Más 5% | 3.51 | 2.91 |
| | 11,303 | 5,145 |
| Aumento sobre el resultado del ejercicio antes de impuestos | 536 | 253 |
| Menos 5% | 3.18 | 2.63 |
| | 10,239 | 4,643 |
| Disminución sobre el resultado del ejercicio antes de impuestos | 536 | 253 |

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante "SBS"). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro "Diferencia en cambio, neta".

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un

mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

*Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros*

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

*Compensación de activos y pasivos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

*Baja de activos y pasivos financieros*

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

*Deterioro de activos financieros*

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de inmueble, maquinaria y equipos relacionados directamente con la actividad de construcción se calcula utilizando el método del grado de avance de obra. Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, la tasa de depreciación acumulada anual para los activos de la obra Oficinas Centrales fue del 61%, Red Vial 4 fue del 86%, Huancabamba fue del 57%, Muna fue del 33%, Antamina fue del 69% y Las Bambas fue del 30%. Los valores residuales para la obra Oficinas Centrales, Red Vial 4, Huancabamba, Muna, Antamina y Las Bambas ascienden aproximadamente a S/1,116,482, S/14,074,860, S/15,669,373, S/118,848, S/6,433,178 y S/865,938 respectivamente.

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro "otros ingresos" u "otros gastos" en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en que los fondos se reciben, neto de los costos incurridos en la transacción (costos de transacción).

En periodos subsecuentes, las obligaciones financieras se registran al costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de transacción) y el valor de redención se reconoce en resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los cargos incurridos para obtener el préstamo se reconocen como costos de la transacción en la medida de que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirá. En este caso, estos cargos se difieren hasta el momento en que el préstamo se reciba.

Las obligaciones financieras se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

k) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

l) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

m) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

o) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

p) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Entidad en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

## 3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

**Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior**

***Modificaciones a la NIC 12 - Reconocimiento de activos diferidos por impuesto a las ganancias por pérdidas no realizadas.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2017.

Modifica la NIC 12 Impuesto a las ganancias para aclarar los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos a valores razonables y medidos al costo para propósitos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.
- El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.
- Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, una entidad valoraría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

***Modificaciones a la NIC 7- Iniciativas de revelación.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2017.

Aclara que las entidades proporcionarán revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016***

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 incluyen la siguiente modificación a la NIIF12. Efectiva para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2017. Aclara el alcance de la norma especificando que los requisitos de divulgación de la norma, excepto los de los párrafos B10-B16, se aplican a los intereses de una entidad enumerados en el párrafo 5 que se clasifican como mantenidos para la venta, ya sea como mantenidos para distribución o como operaciones discontinuas de acuerdo con NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

**Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados**

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

***NIIF 9 Instrumentos Financieros***.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018. La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir: a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de

medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

- Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

En el ejercicio 2018, la Gerencia de la Compañía realizará una evaluación y análisis detallado sobre los potenciales impactos que la aplicación de la NIIF 9 generaría, esto es, con énfasis en las tres fases de la versión final de la norma emitida por el IASB: i) Clasificación y medición de activos financieros, ii) provisiones por incobrables y iii) contabilidad de coberturas; otros aspectos de la NIC 39 no han cambiado. Al respecto, la Gerencia ha determinado que el impacto principal sería en el deterioro de las cuentas por cobrar.

De acuerdo a la NIIF 9, el cálculo de deterioro de cuentas por cobrar se debe realizar utilizando el enfoque simplificado para las pérdidas crediticias esperadas, el cual consiste en:

- Segmentar la cartera de cuentas por cobrar para una evaluación colectiva.
- Calcular ratios de pérdida sobre datos históricos.
- Determinar el ajuste de pérdidas esperadas.

La Gerencia de la Compañía realizará el análisis de la aplicación de la NIIF 9 para determinar el posible impacto en los estados financieros.

***NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.***

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente.

Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

En el ejercicio 2018, la Gerencia realizará la evaluación del impacto de la NIIF15 sobre la base de los contratos con los clientes y los ingresos que se generan, estimando que la incorporación de la presente norma no tendrá un impacto material ni generará cambios en su política de reconocimiento de ingresos.

***NIIF 16 Arrendamientos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 establece como reconocer, medir, presentar y revelar los arrendamientos. La norma provee de un solo modelo de contabilización, requiriendo que los arrendatarios reconozcan un activo y un pasivo por todos los arrendamientos siempre y cuando no sean contratados a 12 meses o menos, o el activo subyacente tenga un valor poco significativo. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos como operativos o financieros, sin mayor cambio con lo que se venía considerando en la NIC 17.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el impacto de esta norma sobre los importes que se informa y las revelaciones de los estados financieros, por lo tanto no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que se concluya la revisión detallada.

***NIIF 17 Contratos de seguros.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 "Contratos de seguro".

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

***CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La interpretación se refiere a transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que:

- Hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera;
- La entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con respecto a esa contraprestación, antes del reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y
- El activo pre-pagado o el pasivo por ingresos diferidos no es monetario.

El Comité de Interpretación llegó a la siguiente conclusión:

- La fecha de la transacción, a efectos de determinar el tipo de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado no monetario o del pasivo por ingresos diferidos.
- Si hay varios pagos o recibos por adelantado, se establece una fecha de transacción para cada pago o recibo.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

***CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La Interpretación aborda la determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no usados y tarifas tributarias, cuando haya incertidumbre acerca del tratamiento del impuesto a los ingresos según la NIC 12. Específicamente considera:

- Si los tratamientos tributarios deben ser considerados colectivamente;
- Los supuestos de los exámenes que realizan las autoridades tributarias;
- La determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no-usados y tarifas tributarias;
- El efecto de los cambios en los hechos y circunstancias.

La Gerencia de la Compañía anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

***Modificaciones a la NIIF 2. Clasificación y medición de transacciones de pago basado en acciones.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara la norma en relación con la contabilización de las transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo que incluyen una condición de rendimiento, la clasificación de las operaciones de pago basado en acciones con características de liquidación neta y la contabilización de las modificaciones de las transacciones de pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación con patrimonio.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con planes de pago basado en acciones.

***Modificaciones a la NIIF 4. Aplicación de NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros.***

Enfoque de superposición a ser aplicado cuando la NIIF 9 sea aplicada por primera vez.

Enfoque de diferimiento para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018 y solo disponible por tres años después de dicha fecha.

Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:

- Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la ganancia neta a resultados integrales, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición;
- Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de diferimiento.

La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no emite contratos que puedan clasificar dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguros.

***Modificaciones a la NIC 40. Transferencias de propiedades de inversión.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Las enmiendas a la NIC 40 Propiedades de inversión:

- Enmienda el párrafo 57 para indicar que una entidad transferirá una propiedad a, o de, propiedad de inversión cuando, y sólo cuando, hay evidencia de un cambio en el uso. Un cambio de uso ocurre si la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad por sí mismo no constituye evidencia de un cambio en el uso.
- La lista de ejemplos de evidencias que figuran en el párrafo 57 a) - d) se presenta ahora como una lista no exhaustiva de ejemplos en lugar de la lista previa exhaustiva.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro no tendrá un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía.

***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016***

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- NIIF 1 - Elimina las exenciones a corto plazo en los párrafos E3 a E7 de la NIIF 1, ya que han cumplido el propósito previsto.

- NIC 28 - Se aclara que la elección para medir al valor razonable con cambios en resultados una inversión en una asociada o una empresa conjunta que está en poder de una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad calificada, está disponible para cada inversión en una asociada o empresa conjunta en una base de inversión por inversión, en su reconocimiento inicial.

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son vigentes para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018.

La Gerencia considera que las modificaciones no son de aplicabilidad a la Compañía y por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.***

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.

Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que

se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

## 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

### 4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

| | 2017<br>€ 000 | 2017<br>US$000 | 2016<br>€ 000 | 2016<br>US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Activo - | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | - | 1,282 | - | 38 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Terceros | - | 4,293 | - | 3,207 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas | - | 17 | - | - |
| Otras cuentas por cobrar - Relacionadas | 18,239 | 59,210 | 21,593 | 59,845 |
| Otras cuentas por cobrar - Terceros | - | 1,640 | - | - |
| | 18,239 | 66,442 | 21,593 | 63,090 |

| | 2017 € 000 | 2017 US$000 | 2016 € 000 | 2016 US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo - | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales- Terceros | 65 | 7,438 | - | 9,464 |
| Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas | 1,521 | 2 | 1,608 | - |
| Otras cuentas por pagar – Terceros | 77 | 11,909 | - | 4,062 |
| Relacionadas | 4,122 | 8,381 | 3,884 | - |
| | 5,785 | 27,730 | 5,492 | 13,526 |
| Activo neto | 12,454 | 38,712 | 16,101 | 49,564 |

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional. Al 31 de diciembre de 2017, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.238 para la compra y S/3.245 para la venta (S/3.352 y S/3.360 al 31 de diciembre de 2016) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/3.718 para la compra y S/3.945 para la venta (S/3.381 y S/3.601 al 31 de diciembre de 2016) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Ganancia por diferencia en cambio | 39,335 | 24,464 |
| Pérdida por diferencia en cambio | ( 30,689) | ( 26,454) |
| | 8,646 | ( 1,990) |

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

| | Aumento (Disminución) en el tipo de cambio | Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000 |
|---|---|---|
| **2017** | | |
| Revaluación | +10% | 17,165 |
| Devaluación | -10% | (17,165) |
| **2016** | | |
| Revaluación | +10% | 22,058 |
| Devaluación | -10% | (22,058) |

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo "A". Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

| | Menos de 1 año S/000 | 1-2 años S/000 | Más de 2 años S/000 | Total S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2017 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 73,473 | - | - | 73,473 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 7,587 | - | 220,914 | 228,501 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 95,842 | - | - | 95,842 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 20,948 | - | - | 20,948 |
| | 197,850 | - | 220,914 | 418,764 |
| **Al 31 de diciembre de 2016 -** | | | | |
| Obligaciones financieras | 7,801 | - | - | 7,801 |
| Cuentas por pagar comerciales | 43,830 | 136 | - | 43,966 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 6,345 | - | 214,588 | 220,933 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 101,084 | - | - | 101,084 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 37,229 | - | - | 37,229 |
| | 196,289 | 136 | 214,588 | 411,013 |

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinta a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 se detallan a continuación:

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Total pasivo | 458,803 | 420,342 |
| Menos: Efectivo | 7,181 | 1,690 |
| Deuda neta | 451,622 | 418,652 |
| Total Patrimonio | 313,443 | 307,327 |
| Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces) | 1.44 | 1.36 |

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Fondos fijos | 148 | 186 |
| Cuentas corrientes | 7,033 | 1,504 |
| | 7,181 | 1,690 |

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes - | | |
| Banco de Crédito del Perú (A+) | 4,847 | 119 |
| Banco Interbank (A) | 1,241 | 37 |
| Banco Santander Perú (A) | 187 | 131 |
| Banco de la Nación (A) | 758 | 1,217 |
| | 7,033 | 1,504 |

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorización de avance de obra (a) | 55,845 | 10,146 |
| Facturas por cobrar (b) | 17,577 | 29,422 |
| | 73,422 | 39,568 |

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de las obras: "Elevación Presa Relaves - Antamina", "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua - Minera las Bambas S.A", "Barrera de Desvío Rio Asana , Canal Sarallenque , Canal By Pass y Canal Millune - Anglo American Quellaveco S.A".

(b) Al 31 de diciembre de 2017 incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/9,272 miles, Angloamerica Quellaveco por S/4,864 miles y Minera Las Bambas S.A. por S/3,441 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

| | 2017<br>S/000 | 2016<br>S/000 |
|---|---|---|
| Vencidas hasta 30 días | 7,823 | 23,495 |
| Vencidas mayores a 30 días | 9,754 | 5,927 |
| | 17,577 | 29,422 |

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/17,577 mil (S/29,422 mil al 31 de diciembre de 2016) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

## 7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2017:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 76,279 | 26,563 | ( 26,821) | 76,021 |
| Consorcio Muna | 41,947 | 50,851 | ( 53,157) | 39,641 |
| Consorcio Vial del Sur | - | 35,427 | ( 21,269) | 14,158 |
| Consorcio Kishuara | 6,411 | - | - | 6,411 |
| Consorcio Rio Piura | - | 5,878 | ( 4,874) | 1,004 |
| Constructora TP | 429 | 825 | ( 930) | 324 |
| Avalora América S.A.C | - | 172 | ( 90) | 82 |
| Consorcio Huancabamba | 1,022 | 3,380 | ( 4,402) | - |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 50 | 131 | ( 111) | 70 |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | ( - ) | 23 |
| OHL Industrial SL | 252 | - | ( 252) | - |
| | 126,413 | 123,227 | ( 111,906) | 137,734 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | - | - | 200,602 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| \|\|Obrascon Huarte Lain S.A | - | 12,969 | ( 3,238) | 9,731 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 73,069 | 14,408 | ( 19,663) | 67,814 |
| | 73,069 | 27,377 | ( 22,901) | 77,545 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 200,602 | | ( 8,882) | 191,720 |
| **Cuentas por pagar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 5,778 | 430 | ( 188) | 6,020 |
| Avalora América S.A.C | 156 | 1,735 | ( 1,312) | 579 |
| Constructora TP S.A.C. | 125 | 1,309 | ( 773) | 661 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | - | 238 |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 35 | 34 | - | 69 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Autopista del Norte SA | - | 48 | ( 41) | 7 |
| Espacio Information Technology | - | 360 | ( 360) | - |
| | 6,345 | 3,916 | ( 2,674) | 7,587 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 59,899 | 1,425 | ( 10,654) | 50,670 |
| Consorcio Muna. | 40,762 | - | ( 10,991) | 29,771 |
| Consorcio Vial del Sur | - | 48,000 | ( 33,740) | 14,260 |
| Constructora TP S.A.C. | 423 | - | - | 423 |
| Consorcio Rio Piura | - | 2,362 | ( 1,644) | 718 |
| | 101,084 | 51,787 | ( 57,029) | 95,842 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | - | - | 200,602 |
| Obrascon Huarte Lain | 13,986 | 2,274 | ( 5) | 16,255 |
| Constructora TP S.A.C. | - | 4,057 | - | 4,057 |
| | 214,588 | 6,331 | ( 5) | 220,914 |
| **Año 2016:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 160,309 | 3,085 | ( 87,115) | 76,279 |
| Consorcio Muna | - | 57,726 | ( 15,779) | 41,947 |
| Consorcio Kishuara | 16,213 | - | ( 9,802) | 6,411 |
| Consorcio Huancabamba | 12,931 | 42,533 | ( 54,442) | 1,022 |
| Constructora TP | 5,431 | 22,013 | ( 27,015) | 429 |
| OHL Industrial SL | 258 | - | ( 6) | 252 |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 384 | 361 | ( 695) | 50 |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | - | 23 |
| Avalora América S.A.C | - | 98 | ( 98) | - |
| | 195,549 | 125,816 | ( 194,952) | 126,413 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 130,206 | 70,396 | - | 200,602 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 63 | - | ( 63) | - |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 96,121 | 3,330 | ( 26,382) | 73,069 |
| | 96,184 | 3,330 | ( 26,445) | 73,069 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | - | 200,602 | - | 200,602 |
| **Cuentas por pagar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 4,857 | 1,561 | ( 640) | 5,778 |
| Avalora América S.A.C | - | 974 | ( 818) | 156 |
| Constructora TP S.A.C. | 29 | 1,875 | ( 1,779) | 125 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 31 | 35 | ( 31) | 35 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | - | 238 |
| | 5,168 | 4,445 | ( 3,268) | 6,345 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 78,629 | 2,448 | ( 21,178) | 59,899 |
| Consorcio Muna. | - | 40,762 | - | 40,762 |
| Constructora TP S.A.C. | 3,505 | 6,367 | ( 9,449) | 423 |
| Consorcio Huancabamba | 7,646 | 6,790 | ( 14,436) | - |
| | 89,780 | 56,367 | ( 45,063) | 101,084 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | - | - | 200,602 | 200,602 |
| Obrascon Huarte Lain | 11,793 | 4,534 | ( 2,341) | 13,986 |
| | 11,793 | 4,534 | 198,261 | 214,588 |

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

**Cuentas por cobrar comerciales -**
- El saldo por cobrar con Autopista del Norte S.A. están conformadas principalmente por los avances de trabajos de construcción vial. Estas cuentas no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.
- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por cobrar no comerciales -**
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain y Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados, estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas. La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía, esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas.

**Cuentas por pagar comerciales -**
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Obrascon Huarte Lain Agencia Chile corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por pagar no comerciales -**
- Los saldos con Autopista del Norte S.A. y Consorcio Muna corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain corresponden a la venta de maquinaria y equipos, los que serán cancelados en el periodo no corriente.

## 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a) | 8,154 | 8,154 |
| Crédito IGV | 1,711 | - |
| Anticipo a proveedores (b) | 5,032 | 464 |
| Cuentas por cobrar al personal | 317 | 386 |
| Diversos (c) | 721 | 786 |
| | 15,935 | 9,790 |

| | | |
|---|---|---|
| | 15,935 | 9,790 |

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, principalmente para la ejecución del proyecto "Museo Nacional de Pachacamac".

(c) La cuenta Diversos registra los derechos de cobro por venta de suministros, tales como combustibles e insumos necesarios para la construcción, los mismos que son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

## 9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Repuestos | 7,381 | 4,978 |
| Materiales | 6,025 | 1,970 |
| Implementos de seguridad | 1,006 | 672 |
| Lubricantes y aditivos | 644 | 597 |
| Materiales de seguridad | 508 | 300 |
| Otros menores | 3,002 | 1,024 |
| | 18,566 | 9,541 |

## 10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016:

**Año 2017 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,024 | 263 | - | - | 1,287 |
| Maquinaria, Equipo y Otras Unidades de Explotación | 105,439 | 2,682 | ( 2,758) | ( 1,184) | 104,179 |
| Unidades de Transporte | 51,872 | - | ( 1,634) | 1,184 | 51,422 |
| Muebles y Enseres | 2,278 | 220 | ( 114) | ( 3) | 2,381 |
| Equipos diversos | 6,600 | 6,104 | ( 31) | 3 | 12,676 |
| Unidades por recibir | - | - | - | - | - |
| | 167,213 | 9,269 | ( 4,537) | - | 171,945 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 516 | 87 | - | 81 | 684 |
| Maquinaria, Equipo y otras Unidades de Explotación | 77,345 | 10,572 | ( 2,758) | ( 5,531) | 79,628 |
| Unidades de Transporte | 30,608 | 5,816 | ( 1,591) | 5,166 | 39,999 |
| Muebles y Enseres | 733 | 173 | ( 80) | 374 | 1,200 |
| Equipos diversos | 4,495 | 492 | ( 36) | ( 85) | 4,866 |
| | 113,697 | 17,140 | ( 4,465) | 5 | 126,377 |
| | 53,516 | | | | 45,568 |

**Año 2016 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 774 | - | - | 250 | 1,024 |
| Maquinaria, Equipo y Otras Unidades de Explotación | 115,076 | 7,132 | ( 7) | ( 16,762) | 105,439 |
| Unidades de Transporte | 31,726 | 79 | - | 20,067 | 51,872 |
| Muebles y Enseres | 1,344 | 169 | - | 765 | 2,278 |
| Equipos diversos | 7,451 | 944 | - | ( 1,795) | 6,600 |
| Unidades por recibir | 2,525 | - | - | ( 2,525) | - |
| | 158,896 | 8,324 | ( 7) | - | 167,213 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 430 | 86 | - | - | 516 |
| Maquinaria, Equipo y otras Unidades de Explotación | 71,468 | 5,877 | - | - | 77,345 |
| Unidades de Transporte | 27,862 | 2,746 | - | - | 30,608 |
| Muebles y Enseres | 574 | 159 | - | - | 733 |
| Equipos diversos | 4,066 | 429 | - | - | 4,495 |
| | 104,400 | 9,297 | - | - | 113,697 |
| | 54,496 | | | | 53,516 |

El gasto por depreciación por el periodo 2017 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

| | 31.12.2017 S/000 | 31.12.2016 S/000 |
|---|---|---|
| Costo de ventas (Nota 17) | 16,926 | 9,081 |
| Gasto administrativo (Nota 18) | 214 | 216 |
| | 17,140 | 9,297 |

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2017, y de 2016 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esa fecha.

## 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Préstamo Banco Santander | - | 5,500 |
| Préstamo Banco de Crédito del Perú | - | 2,301 |
| | - | 7,801 |

Durante el 2016, la Compañía obtuvo financiamientos a través del Banco de Crédito del Perú y del Banco Santander por 25 millones, para financiamientos de capital de trabajo.

Al 31 de diciembre de 2016 los préstamos pendientes de pago son de vencimiento corriente y devengan las siguientes tasas de interés efectiva anual: Banco Santander 8.25% (7% en el 2015) y Banco de Crédito del Perú 6.50%.

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | Total | | Corriente | | No corriente | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 |
| | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 |
| Proveedores por pagar comerciales | 69,743 | 32,351 | 60,743 | 32,351 | - | - |
| Proveedores por compra de activos fijos | 3,730 | 11,615 | 3,730 | 11,479 | - | 136 |
| | 73,473 | 43,966 | 73,473 | 43,830 | - | 136 |

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía presenta un saldo de S/3,730 mil (S/11,615 mil al 31 de diciembre de 2016), está conformado principalmente por saldos por pagar a Bogmag Marini S/1,464 miles y Pelz Consultores Asociados Ltda. S/1,266 miles.

## 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2017 | 2016 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| Anticipos de clientes (a) | 32,607 | 32,029 |
| Impuesto General a las Ventas (b) | - | 2,939 |
| Tributos por pagar (c) | 447 | 2,335 |
| Remuneraciones por pagar (d) | 6,985 | 2,880 |
| Otros (e) | 19,379 | 5,200 |
| | 59,418 | 45,383 |

(a) Al 31 de diciembre de 2017 los anticipos de clientes incluyen Compañía Minera Antamina S.A. por S/30,016 miles y Angloamerican Quellaveco S.A. por S/2,591 miles. Al 31 de diciembre de 2016 Compañía Minera Antamina S.A. por S/27,145 miles y Minera Las Bambas S.A. por S/4,884 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2016, el cual ha sido cancelado en enero 2017.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

(d) Al 31 diciembre de 2017 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/3,293 miles (S/1,164 miles en el 2016), compensación por tiempo servicios por S/3,695 miles (S/622 miles en el 2016) y adicionalmente en el 2016 liquidaciones por pagar por S/1,093 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2016 incluye principalmente el servicio de "confirming" con el banco Santander por 11.3 millones de soles (1.7 millones al 31 de diciembre de 2016) y con el Banco de Crédito del Perú por 6.4 millones de soles (1.8 millones al 31 de diciembre de 2016).

## 14. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta diferido activo: | | |
| - Depreciación en exceso | 1,593 | 8,376 |
| - Provisiones | - | 2,168 |
| - Participación trabajadores | - | 1,202 |
| - Vacaciones | 971 | 499 |
| Total impuesto diferido activo | 2,564 | 12,245 |

## 15. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

## 16. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se detallan como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Valorizaciones - terceros | 250,477 | 67,757 |
| Valorizaciones - relacionados | 71,496 | 109,050 |
| | 321,973 | 176,807 |

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Red vial | 20,374 | 49,107 |
| Antamina | 149,121 | 47,624 |
| Las Bambas | 22,729 | 21,430 |
| Muna | 50,858 | - |
| Quellaveco | 73,622 | - |
| Huancabamba | - | 49,020 |
| | 321,973 | 176,807 |

## 17. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se discriminan como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Materiales | 57,277 | 35,701 |
| Costos de personal | 135,387 | 70,660 |
| Servicios prestados por terceros | 95,905 | 57,607 |
| Tributos | 796 | 941 |
| Cargas diversas de gestión | 4,482 | 7,624 |
| Depreciación (Nota 10) | 16,926 | 9,081 |
| Provisiones | 435 | 89 |
| | 311,208 | 181,703 |

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 131,005 | 41,148 |
| Quellaveco | 68,037 | - |
| Muna | 47,852 | 8,089 |
| Red vial | 21,582 | 62,189 |
| Taller | 20,961 | - |
| Las Bambas | 17,535 | 18,440 |
| Huancabamba | 1,538 | 51,837 |
| Vial del Sur | 1,760 | - |
| Rio Piura | 938 | - |
| | 311,208 | 181,703 |

## 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se discriminan como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Gastos de personal | 2,410 | 2,598 |
| Servicios prestados por terceros | 5,530 | 6,125 |
| Tributos | 57 | 38 |
| Cargas diversas de gestión | 3,490 | 3,559 |
| Depreciación (Nota 10) | 214 | 216 |
| Otros gastos | 21 | 16 |
| | 11,722 | 12,552 |

## 19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, la Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Según Decreto Legislativo 2161, publicado el 10 de diciembre de 2016, se ha modificado la Ley del Impuesto a la Renta estableciendo que la tasa aplicable a las empresas desde el periodo 2017 en adelante será del 29.5% (28% al 31 de diciembre 2016).

b) El gasto por impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta: | | |
| Corriente | - | - |
| Diferido | 9,681 | - |
| Gasto por impuesto a la renta | 9,681 | - |

c) La determinación de la pérdida tributaria es como sigue:

| | 2017 S/000 | 2016 S/000 |
|---|---|---|
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 15,797 | ( 14,586) |
| Más: | | |
| Adiciones a la renta | 14,104 | 4,342 |
| Menos: | | |
| Deducciones a la renta | ( 13,883) | ( 18,174) |
| Base (pérdida) imponible | 16,018 | ( 28,418) |
| Pérdida Tributaria compensable | ( 28,418) | - |
| Pérdida Tributaria arrastrable | ( 12,400) | 28,418 |

La Gerencia considera que al 31 de diciembre de 2017 ha determinado una pérdida tributaria arrastrable ascendente a S/12,400 miles (ejercicio 2016 por S/28,418 miles), bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado, mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.

El sistema elegido para la compensación de esta pérdida es el método (A), el cual consiste en compensar las mismas imputándolas año tras año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores computados al siguiente de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido dicho plazo, no podrá computarse en ejercicios siguientes.

d) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2013 al 2017 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

e) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la renta

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se han presentado cambios significativos al régimen del impuesto a las ganancias en Perú, que tuvieran efectos en los estados financieros. Las normas e interpretaciones vigentes al 31 de diciembre de 2017 han sido consideradas por la Gerencia en la preparación de los estados financieros.

f) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

g) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/ 1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

## 20. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/684,000, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía; por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/130,535,023 y US$20,838,645, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

## 21. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

# Estados Financieros_2018-OHL_suc

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

CONTENIDO


| | Páginas |
|---|---|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros | 7 - 42 |


S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

A los señores accionistas de
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

19 de junio de 2019

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

**REFRENDADO POR:**

***SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL***

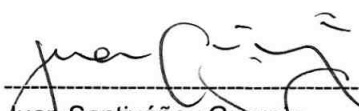

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**ACTIVOS**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | 2018 | 2017 |
| | S/000 | S/000 |
| **ACTIVOS CORRIENTES** | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5) | 21,552 | 7,181 |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 6) | 78,073 | 73,422 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 39,550 | 137,734 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Terceros (Nota 8) | 18,619 | 15,935 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 66,835 | 77,545 |
| Inventarios (Nota 9) | 19,092 | 18,566 |
| Gastos pagados por anticipado | 807 | 1,083 |
| **Total activos corrientes** | 244,528 | 331,466 |
| **ACTIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | - | 200,602 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 195,128 | 191,720 |
| Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10) | 37,352 | 45,568 |
| Activos intangibles, neto | 313 | 326 |
| Impuesto a la renta diferido activo (Nota 13) | 2,564 | 2,564 |
| **Total activos no corrientes** | 235,357 | 440,780 |
| **TOTAL ACTIVOS** | 479,885 | 772,246 |

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | 2018 | 2017 |
| | S/000 | S/000 |
| **PASIVOS CORRIENTES** | | |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 11) | 90,230 | 73,473 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 8,312 | 7,587 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 33,069 | 95,842 |
| Diversas (Nota 12) | 17,209 | 59,418 |
| **Total pasivos corrientes** | 148,820 | 236,320 |
| **PASIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 34,111 | 220,914 |
| Diversas (Nota 12) | 266,067 | - |
| Otros | 3,551 | 1,569 |
| **Total pasivos no corrientes** | 303,729 | 222,483 |
| **Total pasivos** | 452,549 | 458,803 |
| **PATRIMONIO NETO (Nota 14)** | | |
| Capital social asignado | 405 | 405 |
| Resultados acumulados | 26,931 | 313,038 |
| **Total patrimonio** | 27,336 | 313,443 |
| **TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO** | 479,885 | 772,246 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
## POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Ingresos por ventas (Nota 15) | 390,253 | 329,589 |
| Costo de ventas (Nota 16) | (387,924) | (311,208) |
| **Utilidad bruta** | 2,329 | 18,381 |
| | | |
| Gastos operativos: | | |
| Gastos de administración (Nota 17) | (16,618) | (11,722) |
| **Pérdida Operativa** | (14,289) | 6,659 |
| | | |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Ingresos financieros | 9,565 | 2,468 |
| Gastos financieros | (1,254) | (1,976) |
| Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a) | (5,238) | 8,646 |
| | 3,073 | 9,138 |
| **Resultado antes del impuesto a la renta** | (11,216) | 15,797 |
| Impuesto a la renta (Nota 18) | - | (9,681) |
| **(Pérdida) Utilidad neta del ejercicio** | (11,216) | 6,116 |
| | | |
| **Otro resultado integral:** | | |
| Otros ajustes | - | - |
| | | |
| **Resultado integral del ejercicio** | (11,216) | 6,116 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
## POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

| | Capital social asignado | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| | S/000 | S/000 | S/000 |
| Saldos al 1 de enero del 2017 | 405 | 306,922 | 307,327 |
| Utilidad del periodo | - | 6,116 | 6,116 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | 405 | 313,038 | 313,443 |
| Adopción NIIF 15 (Notas 3 y 6) | - | (273,930) | (273,930) |
| Pérdida del periodo | - | (11,216) | (11,216) |
| Pago de dividendos | - | (961) | (961) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2018 | 405 | 26,931 | 27,336 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017**

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| **ACTIVIDADES DE OPERACION** | | |
| Cobranza a clientes | 420,941 | 355,805 |
| Otros cobros relativos a la actividad de operación | 7,922 | - |
| Pago a proveedores, tributos y remuneraciones | (259,757) | (174,543) |
| Otros pagos de efectivo relativos a la actividad | (184,638) | (157,232) |
| Dividendos recibidos | 7,500 | - |
| Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación | (8,032) | 24,030 |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas | 27,829 | 7,037 |
| Venta de Activo Fijo | 3,644 | - |
| Intereses Recibidos | 929 | - |
| Préstamos concedidos a entidades relacionadas | | (12,969) |
| Compra de activo fijo | (9,038) | (4,806) |
| Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de inversión | 23,364 | (10,738) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | |
| Préstamos bancarios obtenidos | - | 18,531 |
| Pago de préstamos bancarios | - | (26,332) |
| Dividendos pagados | (961) | - |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento | (961) | (7,801) |
| Aumento neto del efectivo | 14,371 | 5,491 |
| Saldo del efectivo al inicio del año | 7,181 | 1,690 |
| Saldo del efectivo al final del año | 21,552 | 7,181 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

# OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2018 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

***Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -***

Con fecha 25 de febrero de 2009 se suscribió un Contrato de Construcción con Autopista del Norte S.A., por aproximadamente S/367,335,000 y US$117,000,000, no incluido el IGV, a fin de desarrollar la redacción del Proyecto de Construcción y la propia ejecución de las obras que resulten definidas en él y por aquellas obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación.

El plazo de vigencia de la obra comprende: i) seis (6) meses de diseño, ii) cuarenta y ocho (48) meses de construcción y iii) un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras por ocho (8) meses. La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses a la tasa de interés interbancaria en soles publicada en el Banco Central de Reserva de Perú más 3% anual.

Con fecha 30 de setiembre de 2010 se suscribió una adenda al Contrato de Construcción, estipulándose principalmente: i) El programa de trabajo se adaptará sin generar costo adicional alguno a la Concesionaria, ii) El Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo a la concesionaria como consecuencia de la adaptación del plan de obras, así como el caso de que no hubiese continuidad en la ejecución, material y/o tiempo, entre los primeros 23 km y el resto de obras, iii) El plazo total de la obra continua siendo de cuarenta y ocho (48) meses.

Durante el periodo 2012 se suscribió la segunda adenda al Contrato de Construcción, en el que acuerdan revisar el precio de ejecución de las obras, por lo que se realiza un incremento del 10% del total pactado, con algunas excepciones.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fin de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial N°4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km 453+820, 497+080, 502+760 y 555+200 y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el Km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial N° 4 con la carretera

panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (60) días calendario

**Obras Adicionales**

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 24 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Construcción del Peaje Temporal de Vesique en el Km 402+760 de la segunda calzada de la Red Vial N°04, por un importe de S/5,783,270. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conexión Km 210 (Cerro Blanco) Tramo 4 Red Vial N°04, por un importe de S/375,103. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (15) días calendario.

***Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -***

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de un mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto "Obras civiles y mecánicas del sistema de

bombeo temporal de control de nivel de polishing pond", por un importe de US$808,812, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

***Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -***

Con fecha 15 de agosto de 2018, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -***

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"***

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD 43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C. -***

Con fecha 17 de marzo de 2015 la Compañía suscribió un Contrato de Consorcio con la Compañía Constructora TP S.A.C. a fin de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la denominación de Consorcio Huancabamba; teniendo una duración indeterminada extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de las cuentas relativas a la ejecución del Contrato de ejecución de obra.

Los porcentajes de participación de las partes del Consorcio Huancabamba, se detalla como sigue:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 70% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 30% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al respecto, mediante Convenio de Asignación de Obra, de fecha 1 de junio de 2015, suscrito entre ambas partes, Constructora TP S.A.C. asigna de manera formal a la Compañía la ejecución de la obra que corresponde al 30% de la totalidad del tramo a ejecutar.

Durante el periodo 2016 fueron aprobadas 6 ampliaciones de plazo para el término de la obra, extendiéndose la ejecución por 127 días adicionales.

Al respecto, la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac" culminó su ejecución el 3 de octubre de 2016.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú -***

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú | 20548838461 | 50% |
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 25% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 25% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al 31 de diciembre de 2018 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

***Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-***

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

***Contrato de Consorcio "Río Piura".-***

Con fecha 8 de setiembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Servicio de descolmatación del cauce del Río Piura, tramo desde Laguna Ramón hasta sector Cordillera", bajo la denominación de "Consorcio Río Piura"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes, luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.
El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de setiembre de 2017 el mencionado Consorcio firmó un contrato con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/77,619,751, siendo el plazo de ejecución de 82 días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

***Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -***

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019,

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 13 de marzo de 2019 se firmó la Adenda II prorrogando el plazo de 01 de enero de 2019 al 1 de marzo de 2019, con una retribución de S/370,206.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 28 de febrero de 2019 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 10 de marzo de 2018.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

*i. Impuestos*

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.
El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones

en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

*ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro*

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

*iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo*

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

*iv. Margen final proyectado de obras*

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante "SBS"). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro "Diferencia en cambio, neta".

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

*Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros*

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

*Compensación de activos y pasivos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

*Baja de activos y pasivos financieros*

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos

inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

*Deterioro de activos financieros*

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método lineal a partir del 01 de enero de 2016. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y de 2017, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

| | |
|---|---|
| Maquinaria y equipos | 20% |
| Unidades de Transporte | 20% |
| Equipos diversos | 10% |
| Instalaciones | 10% |
| Muebles y Enseres | 10% |
| Equipos de Cómputo | 25% |
| Equipos de Comunicación | 10% |

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro "otros ingresos" u "otros gastos" en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.
Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Entidad en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

p) Reclasificaciones -

Para efectos de una mejor presentación, la Compañía ha reclasificado algunas partidas del estado de resultados integrales correspondientes al año 2017.

## 3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

**Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior**

***Modificaciones a la NIC 12 - Reconocimiento de activos diferidos por impuesto a las ganancias por pérdidas no realizadas.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Modifica la NIC 12 Impuesto a las ganancias para aclarar los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos a valores razonables y medidos al costo para propósitos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.
- El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.
- Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, una entidad valoraría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

***Modificaciones a la NIC 7- Iniciativas de revelación.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara que las entidades proporcionarán revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017***

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017 incluyen la siguiente modificación a la NIIF12. Efectiva para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018. Aclara el alcance de la norma especificando que los requisitos de divulgación de la norma, excepto los de los párrafos B10-B16, se aplican a los intereses de una entidad enumerados en el párrafo 5 que se clasifican como mantenidos para la venta, ya sea como mantenidos para distribución o como operaciones discontinuas de acuerdo con NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

**Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados**

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

***NIIF 9 Instrumentos Financieros.***

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018. La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir: a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

- Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación

económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

En el ejercicio 2018, la Gerencia de la Compañía realizó una evaluación y análisis detallado sobre los potenciales impactos que la aplicación de la NIIF 9 generaría, esto es, con énfasis en las tres fases de la versión final de la norma emitida por el IASB: i) Clasificación y medición de activos financieros, ii) provisiones por incobrables y iii) contabilidad de coberturas; otros aspectos de la NIC 39 no han cambiado. Al respecto, la Gerencia ha determinado que el impacto principal sería en el deterioro de las cuentas por cobrar.

De acuerdo a la NIIF 9, el cálculo de deterioro de cuentas por cobrar se debe realizar utilizando el enfoque simplificado para las pérdidas crediticias esperadas, el cual consiste en:

- Segmentar la cartera de cuentas por cobrar para una evaluación colectiva.
- Calcular ratios de pérdida sobre datos históricos.
- Determinar el ajuste de pérdidas esperadas.

La Gerencia de la Compañía realizó el análisis de la aplicación de la NIIF 9 para determinar el posible impacto en los estados financieros, estimando que la incorporación de la presente norma no tiene un impacto material ni genera cambios en la política.

***NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.***

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente.

Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

En el ejercicio 2018, la Gerencia realizó la evaluación del impacto de la NIIF 15 sobre la base de los contratos con los clientes y los ingresos que se generan, estimando que la incorporación de la presente norma tiene un impacto material ya que Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú había contabilizado en ejercicios anteriores al año 2018 valorizaciones no aprobadas por su cliente Autopista del Norte S.A.C., quienes fueron contratados para la ejecución del diseño y construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 del Perú, y manteniendo los siguientes saldos pendientes de valorizar:

- 1PE301 Red Vial 4 soles S/273,930,082.

Por disposición de la Matriz Obrascon Huarte Lain S.A. se procedió a aplicar la NIIF 15 afectando a resultados acumulados el efecto de cancelar estos saldos que no reunían la condición altamente probable para ser considerada cuenta por cobrar exigible al cliente Autopista del Norte S.A.C.

De esta forma y por la aplicación de la NIIF 15 las cuentas por cobrar por facturas no emitidas fueron aplicadas a Resultados Acumulados (S/273,930,082), manteniendo al 31 de diciembre 2018 un saldo de S/2,911,274 (Ver Nota 6).

***NIIF 16 Arrendamientos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 establece como reconocer, medir, presentar y revelar los arrendamientos. La norma provee de un solo modelo de contabilización, requiriendo que los arrendatarios reconozcan un activo y un pasivo por todos los arrendamientos siempre y cuando no sean contratados a 12 meses o menos, o el activo subyacente tenga un valor poco significativo. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos como operativos o financieros, sin mayor cambio con lo que se venía considerando en la NIC 17.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el impacto de esta norma sobre los importes que se informa y las revelaciones de los estados financieros, por lo tanto no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que se concluya la revisión detallada.

***NIIF 17 Contratos de seguros.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 "Contratos de seguro".

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

***CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La interpretación se refiere a transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que:

- Hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera;
- La entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con respecto a esa contraprestación, antes del reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y
- El activo pre-pagado o el pasivo por ingresos diferidos no es monetario.

El Comité de Interpretación llegó a la siguiente conclusión:

- La fecha de la transacción, a efectos de determinar el tipo de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado no monetario o del pasivo por ingresos diferidos.
- Si hay varios pagos o recibos por adelantado, se establece una fecha de transacción para cada pago o recibo.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

***CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La Interpretación aborda la determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no usados y tarifas tributarias, cuando haya incertidumbre acerca del tratamiento del impuesto a los ingresos según la NIC 12. Específicamente considera:

- Si los tratamientos tributarios deben ser considerados colectivamente;
- Los supuestos de los exámenes que realizan las autoridades tributarias;
- La determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no-usados y tarifas tributarias;
- El efecto de los cambios en los hechos y circunstancias.

La Gerencia de la Compañía anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

***Modificaciones a la NIIF 2. Clasificación y medición de transacciones de pago basado en acciones.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara la norma en relación con la contabilización de las transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo que incluyen una condición de rendimiento, la clasificación de las operaciones de pago basado en acciones con características de liquidación neta y la contabilización de las modificaciones de las transacciones de pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación con patrimonio.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con planes de pago basado en acciones.

***Modificaciones a la NIIF 4. Aplicación de NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros.***

Enfoque de superposición a ser aplicado cuando la NIIF 9 sea aplicada por primera vez.

Enfoque de diferimiento para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018 y solo disponible por tres años después de dicha fecha.

Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:

- Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la ganancia neta a resultados integrales, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición;
- Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de diferimiento.

La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no emite contratos que puedan clasificar dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguros.

***Modificaciones a la NIC 40. Transferencias de propiedades de inversión.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Las enmiendas a la NIC 40 Propiedades de inversión:

- Enmienda el párrafo 57 para indicar que una entidad transferirá una propiedad a, o de, propiedad de inversión cuando, y sólo cuando, hay evidencia de un cambio en el uso. Un cambio de uso ocurre si la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad por sí mismo no constituye evidencia de un cambio en el uso.
- La lista de ejemplos de evidencias que figuran en el párrafo 57 a) - d) se presenta ahora como una lista no exhaustiva de ejemplos en lugar de la lista previa exhaustiva.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro no tendrá un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía.

***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018***

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- NIIF 1 - Elimina las exenciones a corto plazo en los párrafos E3 a E7 de la NIIF 1, ya que han cumplido el propósito previsto.

- NIC 28 - Se aclara que la elección para medir al valor razonable con cambios en resultados una inversión en una asociada o una empresa conjunta que está en poder de una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad calificada, está disponible para cada inversión en una asociada o empresa conjunta en una base de inversión por inversión, en su reconocimiento inicial.

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son vigentes para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018.
La Gerencia considera que las modificaciones no son de aplicabilidad a la Compañía y por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.
Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.
La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.***

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.
Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

## 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

### 4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.
La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

| | 2018 € 000 | 2018 US$000 | 2017 € 000 | 2017 US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Activo - | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | - | 5,377 | - | 1,282 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Terceros | | 6,082 | - | 4,293 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas | 3 | 129 | - | 17 |
| Otras cuentas por cobrar - Relacionadas | 18,088 | 57,919 | 18,239 | 59,210 |
| Otras cuentas por cobrar - Terceros | | 1,287 | - | 1,640 |
| | 18,091 | 70,794 | 18,239 | 66,442 |

| | 2018 € 000 | 2018 US$000 | 2017 € 000 | 2017 US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo - | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales- Terceros | 97 | 10,733 | 65 | 7,438 |
| Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas | 468 | 8 | 1,521 | 2 |
| Otras cuentas por pagar – Terceros | 45 | 70,180 | 77 | 11,909 |
| Relacionadas | 3,164 | 5,003 | 4,122 | 8,381 |
| | 3,774 | 85,924 | 5,785 | 27,730 |
| Activo (Pasivo) neto | 14,317 | ( 15,130) | 12,454 | 38,712 |

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2018, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.369 para la compra y S/3.379 para la venta (S/3.238 y S/3.245 al 31 de diciembre de 2017) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/3.695 para la compra y S/4.150 para la venta (S/3.718 y S/3.945 al 31 de diciembre de 2017) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Ganancia por diferencia en cambio | 37,783 | 39,335 |
| Pérdida por diferencia en cambio | ( 43,021) | ( 30,689) |
| | ( 5,238) | 8,646 |

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un

monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

| | Aumento (Disminución) en el tipo de cambio | Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000 |
|---|---|---|
| **2018** | | |
| Revaluación | +10% | 10,403 |
| Devaluación | -10% | (10,403) |
| **2017** | | |
| Revaluación | +10% | 22,058 |
| Devaluación | -10% | (22,058) |

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo "A". Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia

de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

| | Menos de 1 año S/000 | 1-2 años S/000 | Más de 2 años S/000 | Total S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2018 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 90,230 | - | - | 90,230 |
| Cuentas por pagar a empresas | 8,312 | - | - | 8,312 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 33,069 | 9 | 34,102 | 67,180 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 7,369 | - | - | 7,369 |
| | 138,980 | 9 | 34,102 | 173,091 |
| **Al 31 de diciembre de 2017 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 73,473 | - | - | 73,473 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 7,587 | - | 220,914 | 228,501 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 95,842 | - | - | 95,842 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 20,948 | - | - | 20,948 |
| | 197,850 | - | 220,914 | 418,764 |

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2018 y de 2017 se detallan a continuación:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Total pasivo | 452,549 | 458,803 |
| Menos: Efectivo | 21,552 | 7,181 |
| Deuda neta | 430,997 | 451,622 |
| Total Patrimonio | 27,336 | 313,443 |
| Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces) | 15.77 | 1.44 |

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Fondos fijos | 76 | 148 |
| Cuentas corrientes | 21,476 | 7,033 |
| | 21,552 | 7,181 |

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes - | | |
| Banco de Crédito del Perú (A+) | 19,123 | 4,847 |
| Banco Interbank (A) | 1,396 | 1,241 |
| Banco Santander Perú (A+) | 252 | 187 |
| Banco de la Nación (A) | 705 | 758 |
| | 21,476 | 7,033 |

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorización de avance de obra (a) | 38,204 | 55,845 |
| Facturas por cobrar (b) | 19,992 | 17,577 |
| Corrección (c) | 19,877 | - |
| | 78,073 | 73,422 |

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de las obras: "Elevación Presa Relaves - Antamina", "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune - Anglo American Quellaveco S.A", "Elaboración de Expediente Técnico para Reubicar Infraestructura de Riego en Evitamiento".

En aplicación de la NIIF 15, se registró la reversión de las cuentas por cobrar por S/273,930,082 a Autopista del Norte S.A.C, tal como se muestra a continuación:

| | 2018<br>S/000 |
|---|---|
| Saldo inicial | 275,798 |
| Adiciones del periodo | 1,043 |
| Reversión de provisión según NIIF 15 | |
| Red Vial 4 (Nota 3) | ( 273,930) |
| Saldo final (Nota 3) | 2,911 |

El saldo que se mantenía al inicio del periodo fue ajustado en S/273,930 miles, en aplicación de la NIIF 15.

(b) Al 31 de diciembre de 2018 incluye documentos por cobrar a Autopista del Norte S.A.C por S/730 miles, Compañía Minera Antamina S.A. por S/4,663 miles, Angloamerican Quellaveco por S/14,599 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Vencidas hasta 30 días | 3,098 | 7,823 |
| Vencidas mayores a 30 días | 16,894 | 9,754 |
| | 19,992 | 17,577 |

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/19,992 mil (S/17,577 mil al 31 de diciembre de 2017) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía ha registrado provisiones (correcciones) por grado de avance por S/19,877 miles.

## 7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2018:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 76,021 | 15,698 | ( 91,988) | - |
| Consorcio Muna | 39,641 | 88,033 | ( 103,001) | 24,673 |
| Consorcio Vial | 14,158 | 105,440 | ( 109,776) | 9,822 |
| Consorcio Kishuara | 6,411 | 1,649 | ( 8,060) | - |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 15,906 | ( 11,062) | 4,844 |
| Consorcio Rio Piura | 1,004 | 378 | ( 1,382) | - |
| Constructora TP | 324 | 3,416 | ( 3,740) | - |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 70 | 53 | ( 82) | 41 |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | - | 23 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | - | 10 | - | 10 |
| Avalora América S.A.C | 82 | 155 | ( 100) | 137 |
| | 137,734 | 231,007 | ( 329,191) | 39,550 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | - | ( 200,602) | - |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 9,731 | - | ( 9,731) | - |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 67,814 | 61,164 | ( 62,143) | 66,835 |
| | 77,545 | 61,164 | ( 71,874) | 66,835 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 191,720 | 11,932 | ( 8,524) | 195,128 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Cuentas por pagar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 6,020 | 726 | ( 358) | 6,388 |
| Avalora América S.A.C | 579 | 1,889 | ( 2,138) | 330 |
| Constructora TP S.A.C. | 661 | 2,571 | ( 1,934) | 1,298 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 69 | 50 | ( 74) | 45 |
| Espacio Information Technology | - | 700 | ( 700) | - |
| Autopista del Norte S.A. | 7 | 31 | ( 38) | - |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | - | 238 |
| | 7,587 | 5,967 | ( 5,242) | 8,312 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 50,670 | - | ( 50,670) | - |
| Consorcio Muna. | 29,771 | - | ( 9,333) | 20,438 |
| Consorcio Vial del Sur | 14,260 | - | ( 7,031) | 7,229 |
| Constructora TP S.A.C. | 423 | - | ( 423) | - |
| Consorcio Rio Piura | 718 | 52 | ( 770) | - |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 12,424 | ( 7,022) | 5,402 |
| | 95,842 | 12,476 | ( 24,579) | 33,069 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | 296 | ( 200,898) | - |
| Constructora TP S.A.C. | 4,057 | 539 | ( 515) | 4,081 |
| Avalora América S.A.C. | - | 9 | - | 9 |
| Obrascon Huarte Lain | 16,255 | 51,862 | ( 38,096) | 30,021 |
| | 220,914 | 52,706 | ( 239,509) | 34,111 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2017:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 76,279 | 26,563 | ( 26,821) | 76,021 |
| Consorcio Muna | 41,947 | 50,851 | ( 53,157) | 39,641 |
| Consorcio Vial del Sur | - | 35,427 | ( 21,269) | 14,158 |
| Consorcio Kishuara | 6,411 | - | - | 6,411 |
| Consorcio Rio Piura | - | 5,878 | ( 4,874) | 1,004 |
| Constructora TP | 429 | 825 | ( 930) | 324 |
| Avalora América S.A.C | - | 172 | ( 90) | 82 |
| Consorcio Huancabamba | 1,022 | 3,380 | ( 4,402) | - |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 50 | 131 | ( 111) | 70 |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | - | 23 |
| OHL Industrial SL | 252 | - | ( 252) | - |
| | 126,413 | 123,227 | ( 111,906) | 137,734 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | - | - | 200,602 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain S.A | - | 12,969 | ( 3.238) | 9,731 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 73,069 | 14,408 | ( 29,663) | 67,814 |
| | 73,069 | 27,377 | ( 22,901) | 77,545 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 200,602 | - | ( 8,882) | 191,720 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 5,778 | 430 | ( 188) | 6,020 |
| Avalora América S.A.C | 156 | 1,735 | ( 1,312) | 579 |
| Constructora TP S.A.C. | 125 | 1,309 | ( 773) | 661 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | - | 238 |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 35 | 34 | - | 69 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Autopista del Norte S.A. | - | 48 | ( 41) | 7 |
| Espacio Information Technology. | - | 360 | ( 360) | - |
| | 6,345 | 3,916 | ( 2,674) | 7,587 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 59,899 | 1,425 | ( 10,654) | 50,670 |
| Consorcio Muna. | 40,762 | - | ( 10,991) | 29,771 |
| Consorcio Vial del Sur | - | 48,000 | ( 33,740) | 14,260 |
| Constructora TP S.A.C. | 423 | - | - | 423 |
| Consorcio Rio Piura | - | 2,362 | ( 1,644) | 718 |
| | 101,084 | 51,787 | ( 57,029) | 95,842 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | - | - | 200,602 |
| Obrascon Huarte Lain | 13,986 | 2,274 | ( 5) | 16,255 |
| Constructora TP S.A.C | - | 4,057 | - | 4,057 |
| | 214,588 | 6,311 | ( 5) | 220,914 |

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

**Cuentas por cobrar comerciales -**

- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por cobrar no comerciales -**

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas. La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía, esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas.

**Cuentas por pagar comerciales -**

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por pagar no comerciales -**

- Los saldos con Consorcio Vial del Sur y Consorcio Muna corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain corresponden a la venta de maquinaria y equipos, los que serán cancelados en el periodo no corriente.

## 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a) | 10,869 | 8,154 |
| Crédito IGV | - | 1,711 |
| Anticipo a proveedores (b) | 6,292 | 5,032 |
| Cuentas por cobrar al personal | 311 | 317 |
| Diversos (c) | 1,147 | 721 |
| | 18,619 | 15,935 |

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, principalmente para la ejecución del proyecto "Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín".

(c) La cuenta Diversos incluye principalmente un depósito judicial, provisión por descuento y otros menores.

## 9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Repuestos | 8,632 | 7,381 |
| Materiales | 4,788 | 6,025 |
| Implementos de seguridad | 982 | 1,006 |
| Lubricantes y aditivos | 1,109 | 644 |
| Materiales de seguridad | 482 | 508 |
| Otros menores | 3,099 | 3,002 |
| | 19,092 | 18,566 |

## 10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y de 2017:

**Año 2018 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,287 | 208 | - | - | 1,495 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 104,179 | 6,423 | | | 110,602 |
| Unidades de Transporte | 51,422 | - | ( 9,205 ) | | 42,217 |
| Muebles y Enseres | 2,381 | 310 | ( 104 ) | 27 | 2,614 |
| Equipos diversos | 12,676 | 1,517 | ( 285 ) | ( 27 ) | 13,881 |
| Unidades por recibir | - | - | - | - | - |
| | 171,945 | 8,458 | ( 9,594 ) | - | 170,809 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 684 | 95 | | ( 2) | 777 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 79,628 | 10,426 | | ( 1) | 90,053 |
| Unidades de Transporte | 39,999 | 4,838 | ( 9,204) | 1 | 35,634 |
| Muebles y Enseres | 1,200 | 210 | ( 99) | 1 | 1,312 |
| Equipos diversos | 4,866 | 1,095 | ( 281) | 1 | 5,681 |
| | 126,377 | 16,664 | ( 9,584) | - | 133,457 |
| | 45,568 | | | | 37,352 |

**Año 2017 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,024 | 263 | - | - | 1,287 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 105,439 | 2,682 | ( 2,758) | ( 1,184) | 104,179 |
| Unidades de Transporte | 51,872 | - | ( 1,634) | 1,184 | 51,422 |
| Muebles y Enseres | 2,278 | 220 | ( 114) | ( 3) | 2,381 |
| Equipos diversos | 6,600 | 6,104 | ( 31) | 3 | 12,676 |
| Unidades por recibir | - | - | - | - | - |
| | 167,213 | 9,269 | ( 4,537) | - | 171,945 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 516 | 87 | - | 81 | 684 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 77,345 | 10,572 | ( 2,758) | ( 5,531) | 79,628 |
| Unidades de Transporte | 30,608 | 5,816 | ( 1,591) | 5,166 | 39,999 |
| Muebles y Enseres | 733 | 173 | ( 80) | 374 | 1,200 |
| Equipos diversos | 4,495 | 492 | ( 36) | ( 85) | 4,866 |
| | 113,697 | 17,140 | ( 4,465) | 5 | 126,377 |
| | 53,516 | | | | 45,568 |

El gasto por depreciación por el periodo 2018 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Costo de ventas (Nota 16) | 16,453 | 16,926 |
| Gasto de administración (Nota 17) | 211 | 214 |
| | 16,664 | 17,140 |

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2018, y de 2017 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

## 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Proveedores por compras comerciales | 86,914 | 69,743 |
| Proveedores por compras de activos fijos | 3,316 | 3,730 |
| | 90,230 | 73,473 |

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía presenta un saldo de S/3,316 mil (S/3,730 mil al 31 de diciembre de 2017), y está conformado principalmente por saldos por pagar a Bogmag Marini por S/1,525 miles, Atlas Copco Perú S.A.C por S/716 miles y Pelz Consultores Asociados Ltda. por S/439 miles.

## 12. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2018<br>S/000 | 2017<br>S/000 |
|---|---|---|
| Anticipos de clientes (a) | 266,067 | 32,607 |
| Impuesto General a las Ventas (b) | 5,202 | - |
| Tributos por pagar (c) | 2,174 | 447 |
| Remuneraciones por pagar (d) | 6,015 | 6,985 |
| Otros (e) | 3,818 | 19,379 |
| | 283,276 | 59,418 |
| Parte no corriente | ( 266,067) | - |
| Parte corriente | 17,209 | 59,418 |

(a) Al 31 de diciembre de 2018 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/258,848 miles y Compañía Minera Antamina S.A. por S/7,219 miles. Al 31 de diciembre de 2017 los anticipos de clientes incluyen Compañía Minera Antamina S.A. por S/30,016 miles y Angloamerican Quellaveco S.A. por S/2,591 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2018 por S/5,202 miles, el cual ha sido cancelado en enero 2019.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud y AFPs.

(d) Al 31 diciembre de 2018 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/2,688 miles (S/3,293 en el 2017), compensación por tiempo servicios por S/2,706 miles (S/3,695 miles en el 2017) y liquidaciones por pagar por S/606 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2018 incluye principalmente el servicio de "confirming" con el banco BBVA Continental por S/1,473 miles, con FT Capital por S/492 miles y con Fondo Impulso por S/545 miles.

## 13. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta diferido activo: | | |
| - Depreciación en exceso | 1,593 | 1,593 |
| - Vacaciones | 971 | 971 |
| Total impuesto diferido activo | 2,564 | 2,564 |

Durante el año 2018 el rubro no ha registrado movimientos, por lo que se mantiene desde el 2017.

## 14. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

## 15. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, se detallan como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Valorizaciones - terceros | 295,369 | 250,477 |
| Valorizaciones - relacionados | 51,997 | 71,496 |
| Correcciones | 19,877 | - |
| Otros | 23,010 | 7,616 |
| | 390,253 | 329,589 |

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Red vial | 4,819 | 20,374 |
| Antamina | 164,370 | 149,121 |
| Las Bambas | 1,183 | 22,729 |
| Muna | 45,717 | 50,858 |
| Quellaveco | 144,571 | 73,622 |
| Consorcio Vial del Sur | 5,218 | - |
| Consorcio Constructor Lima | 1,365 | - |
| Otros | 23,010 | 7,616 |
| | 390,253 | 329,589 |

## 16. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, se discriminan como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Materiales | 74,130 | 57,277 |
| Costos de personal | 157,259 | 135,387 |
| Servicios prestados por terceros | 134,280 | 95,905 |
| Tributos | 910 | 796 |
| Cargas diversas de gestión | 3,228 | 4,482 |
| Depreciación (Nota 10) | 16,453 | 16,926 |
| Provisiones | 1,664 | 435 |
| | 387,924 | 311,208 |

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 153,223 | 131,005 |
| Quellaveco | 147,968 | 68,037 |
| Muna | 39,339 | 47,852 |
| Red vial | 15,545 | 21,582 |
| Taller | 19,387 | 20,961 |
| Las Bambas | 114 | 17,535 |
| Huancabamba | 1,212 | 1,538 |
| Vial del Sur | 7,629 | 1,760 |
| Rio Piura | 126 | 938 |
| Consorcio Lima 2019 | 3,381 | - |
| | 387,924 | 311,208 |

## 17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, se discriminan como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Gastos de personal | 9,524 | 2,410 |
| Servicios prestados por terceros | 4,881 | 5,530 |
| Tributos | 76 | 57 |
| Cargas diversas de gestión | 1,900 | 3,490 |
| Depreciación (Nota 10) | 211 | 214 |
| Otros gastos | 26 | 21 |
| | 16,618 | 11,722 |

## 18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Según Decreto Legislativo 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016, se ha modificado la Ley del Impuesto a la Renta estableciendo que la tasa aplicable a las empresas desde el periodo 2017 en adelante será del 29.5%.

b) El gasto por impuesto a las ganancias mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta: | | |
| Corriente | - | - |
| Diferido | - | 9,681 |
| Gasto por impuesto a la renta | - | 9,681 |

c) La determinación de la pérdida tributaria es como sigue:

| | 2018 S/000 | 2017 S/000 |
|---|---|---|
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | ( 11,216) | 15,797 |
| Más: | | |
| Adiciones a la renta | 6,881 | 14,104 |
| Menos: | | |
| Deducciones a la renta | ( 16,640) | ( 13,883) |
| Base imponible | ( 20,974) | 16,018 |
| Pérdida Tributaria compensable | ( 12,400) | ( 28,418) |
| Pérdida Tributaria arrastrable | ( 33,374) | ( 12,400) |

La Gerencia considera que al 31 de diciembre de 2018 ha determinado una pérdida tributaria arrastrable ascendente a S/33,374 miles (ejercicio 2017 por S/12,400 miles), bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado, mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.

El sistema elegido para la compensación de esta pérdida es el método (A), el cual consiste en compensar las mismas imputándolas año tras año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores computados al siguiente de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido dicho plazo, no podrá computarse en ejercicios siguientes.

d) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2014 al 2018 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

e) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la renta

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han presentado cambios significativos al régimen del impuesto a las ganancias en Perú, que tuvieran efectos en los estados financieros. Las normas e interpretaciones vigentes al 31 de diciembre de 2018 han sido consideradas por la Gerencia en la preparación de los estados financieros.

f) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

g) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

## 19. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/684,000, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía; por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/130,535,023 y US$20,838,645, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

## 20. HECHOS POSTERIORES

Existe una investigación a OHL a cargo de Ministerio Público que incluye a un ex funcionario de la Compañía como imputado por los delitos de asociación para delinquir, colusión agravada y cohecho activo genérico. Mediante Decisión Fiscal N°18-2019 de fecha 6 de mayo de 2019, se ha incorporado a la Compañía como persona jurídica investigada. El Juzgado competente debatirá si concurren los presupuestos habilitantes de la incorporación de la Compañía como persona jurídica imputada. A la fecha, la Compañía no ha sido incorporada como tercero civilmente responsable.

Sobre esta situación, la Compañía rechaza totalmente su vinculación con cualquier acto ilícito en sus operaciones, además, señala que mantiene un absoluto compromiso con la ética, la integridad, la transparencia, con las más exigentes prácticas de Gobierno corporativo y respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad. En este sentido, la Compañía cuenta desde el año 2010 con un Código Ético en el que se establece que todos los integrantes del Grupo OHL, desde el Consejo de Administración hasta directivos y empleados, sin excepción, están comprometidos y obligados a su más estricto cumplimiento.

Asimismo, en el año 2015, el Consejo de Administración aprobó la Política Anticorrupción del Grupo OHL, a través de la cual la Compañía se compromete a realizar negocios con integridad. Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables, así como seguir las recomendaciones de los organismos internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas.

Finalmente, la Compañía ha contratado los servicios de un tercero para el diseño e implementación de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que prevenga y mitigue los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a lo señalado por la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en caso de delitos. Este MPD se diseñará sobre la base del Sistema de gestión de compliance establecido por la Casa Matriz.

# Estados Financieros_2019-OHL_suc

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

CONTENIDO


| | Páginas |
|---|---|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros | 7 - 44 |


S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores accionistas de
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

24 de junio de 2020

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

**REFRENDADO POR:**

***SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL***

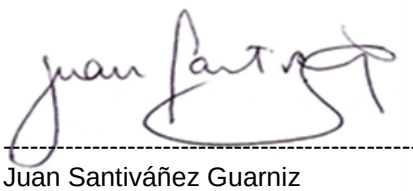

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**ACTIVOS**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | **2019** | **2018** |
| | **S/000** | **S/000** |
| **ACTIVOS CORRIENTES** | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5) | 70,843 | 21,552 |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 6) | 51,793 | 78,073 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 14,800 | 39,550 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Terceros (Nota 8) | 11,592 | 18,619 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 72,852 | 66,835 |
| Inventarios (Nota 9) | 10,946 | 19,092 |
| Gastos pagados por anticipado | 109 | 807 |
| **Total activos corrientes** | 232,935 | 244,528 |
| **ACTIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 193,083 | 195,128 |
| Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10) | 23,548 | 37,352 |
| Activos intangibles, neto | 411 | 313 |
| Impuesto a la renta diferido activo (Nota 11) | 1,134 | 2,564 |
| **Total activos no corrientes** | 218,176 | 235,357 |
| **TOTAL ACTIVOS** | 451,111 | 479,885 |

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | **2019** | **2018** |
| | **S/000** | **S/000** |
| **PASIVOS CORRIENTES** | | |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 12) | 61,096 | 90,230 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 8,346 | 8,312 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 1,407 | 33,069 |
| Diversas (Nota 13) | 17,982 | 17,209 |
| **Total pasivos corrientes** | 88,831 | 148,820 |
| **PASIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 33,937 | 34,111 |
| Diversas (Nota 13) | 254,694 | 266,067 |
| Otros | 3,944 | 3,551 |
| **Total pasivos no corrientes** | 292,575 | 303,729 |
| **Total pasivos** | 381,406 | 452,549 |
| **PATRIMONIO NETO (Nota 14)** | | |
| Capital social asignado | 405 | 405 |
| Resultados acumulados | 69,300 | 26,931 |
| **Total patrimonio** | 69,705 | 27,336 |
| **TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO** | 451,111 | 479,885 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

| | 2019 | 2018 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| Ingresos por ventas (Nota 15) | 361,595 | 390,253 |
| Costo de ventas (Nota 16) | (300,137) | (387,924) |
| **Utilidad bruta** | 61,458 | 2,329 |
| Gastos operativos: | | |
| Gastos de administración (Nota 17) | (14,657) | (16,618) |
| **Utilidad (Pérdida) Operativa** | 46,801 | (14,289) |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Ingresos financieros | 2,368 | 9,565 |
| Gastos financieros | (1,089) | (1,254) |
| Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a) | 1,893 | (5,238) |
| | 3,172 | 3,073 |
| **Resultado antes del impuesto a la renta** | 49,973 | (11,216) |
| Impuesto a la renta (Nota 18) | (7,604) | - |
| **Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio** | 42,369 | (11,216) |
| **Otro resultado integral:** | | |
| Otros ajustes | - | - |
| **Resultado integral del ejercicio** | 42,369 | (11,216) |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

| | Capital social asignado | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| | S/000 | S/000 | S/000 |
| Saldos al 1 de enero del 2018 | 405 | 313,038 | 313,443 |
| Adopción NIIF 15 (Notas 3 y 6) | - | (273,930) | (273,930) |
| Pérdida del periodo | - | (11,216) | (11,216) |
| Pago de dividendos | - | (961) | (961) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2018 | 405 | 26,931 | 27,336 |
| Utilidad del periodo | - | 42,369 | 42,369 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | 405 | 69,300 | 69,705 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

| | 2019 | 2018 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| **ACTIVIDADES DE OPERACION** | | |
| Cobranza a clientes | 405,074 | 420,941 |
| Otros cobros relativos a la actividad de operación | 112 | 7,922 |
| Pago a proveedores, tributos y remuneraciones | (303,439) | (259,757) |
| Otros pagos de efectivo relativos a la actividad | (59,358) | (184,638) |
| Dividendos recibidos por asociación en consorcio | 350 | 7,500 |
| Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación | 42,739 | (8,032) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas | 28,206 | 27,829 |
| Venta de Activo Fijo | 14,976 | 3,644 |
| Intereses recibidos | 1,613 | 929 |
| Préstamos concedidos a entidades relacionadas | (33,190) | - |
| Compra de activo fijo | (5,242) | (9,038) |
| Otros cobro de efectivo relativos a la actividad | 189 | - |
| Efectivo neto provisto por las actividades de inversión | 6,552 | 23,364 |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | |
| Dividendos pagados | - | (961) |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento | - | (961) |
| Aumento neto del efectivo | 49,291 | 14,371 |
| Saldo del efectivo al inicio del año | 21,552 | 7,181 |
| Saldo del efectivo al final del año | 70,843 | 21,552 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

***Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -***

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fin de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km 453+820, 497+080, 502+760 y 555+200 y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el Km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº 4 con la carretera panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 28 de junio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de obra para la ejecución de los "Trabajos de Reconstrucción", por un importe de US$ 1,533,764. El plazo de ejecución de la obra fue de cuarenta y cuatro (44) días calendario.

**Obras Adicionales**

Con fecha 24 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Construcción del Peaje Temporal de Vesique en el Km 402+760 de la segunda calzada de la Red Vial N°04, por un importe de S/5,783,270. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conexión Km 210 (Cerro Blanco) Tramo 4 Red Vial N°04, por un importe de S/375,103. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (15) días calendario*.*

Con fecha 15 de enero de 2018, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra "Reubicación de Interferencias de Riego tecnificado entre el Km 0+000 y el Km 10+000 del Evitamiento Chimbote", por un importe de S/ 156,668.27. El plazo de ejecución de la obra fue de quince (15) días calendario.

Con fecha 06 de abril de 2018, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra "Mantenimiento y reparación de los Muros Jersey entre los Km 410+000 y 411+00 y entre los Km 496+000 y 557+200", por un importe de US$ 80.000. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 12 de octubre de 2018, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra "Reubicación de las Infraestructuras de Riego gravitatorio entre el Km 0+000 y el Km 10+000 del Evitamiento Chimbote", por un importe de S/ 3,368,571.70. El plazo de ejecución de la obra fue de noventa (90) días calendario.

***Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -***

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto "Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de Polishing Pond", por un importe de US$3,432,453, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 10 de abril de 2018 se firma el acta de recepción de la obra, siendo el importe final de la obra US$ 4,228,334.

***Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -***

Con fecha 15 de agosto de 2018, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -***

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"***

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD 43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú – Consorcio Muna***

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", por importe de S/344,125,635 no incluye IGV, bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú | 20548838461 | 50% |
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 25% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 25% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 3 de septiembre de 2018 se aprueban los "Cambios y modificaciones del proyecto optimizado modificado (POM)", por el importe de S/338,894,052, no incluye IGV.

Al 31 de diciembre de 2019 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

***Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-***

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

***Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -***

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 60% |
| J.E Construcciones Generales S.A. | 20101508928 | 40% |

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se firmó la Adenda I al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 15 de mayo de 2019.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se firmó la Adenda II al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 30 de mayo de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se firma el certificado de recepción de las obras. El importe total del contrato asciende a S/96,263,679.

***Contratos de construcción con Consorcio Saneamiento Huarmey -***

Con fecha 09 de setiembre de 2019, se suscribió un contrato de obra con la compañía Consorcio Saneamiento Huarmey, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey", por un importe de S/130,559,697, incluido el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 795 días calendario.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 48.60% |
| IVC Construcciones Generales S.A. | 20100754755 | 48.60% |
| Luis Rolando Espinoza Lino | 10073875299 | 2.80% |

***Contratos de construcción con Consorcio Limatambo-***

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se suscribió un contrato de Limpieza y Preparación del sitio (WP1) para la prestación de Limpieza y Preparación del Sitio **(WP1)**, por un importe de US$28,349,071 más el IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de doscientos setenta (278) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 51% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 49% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 13 de mayo de 2020 se suscribió la firma del contrato Construcción de las calles de rodaje L3 y L5, por importe de US$ 6,996,016 no incluye IGV.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 1 de abril de 2020 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 28 de febrero de 2019.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.
Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

*i. Impuestos*

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

*ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro*

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso

de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

*iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo*

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

*iv. Margen final proyectado de obras*

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro “Diferencia en cambio, neta”.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

*Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros*

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

*Compensación de activos y pasivos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

*Baja de activos y pasivos financieros*

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

*Deterioro de activos financieros*

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método de linea recta. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

| | |
|---|---|
| Maquinaria y equipos | 20% |
| Unidades de Transporte | 20% |
| Equipos diversos | 10% |
| Instalaciones | 10% |
| Muebles y Enseres | 10% |
| Equipos de Cómputo | 25% |
| Equipos de Comunicación | 10% |

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro “otros ingresos” u “otros gastos” en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de

un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Se considera que el monto de los ingresos no puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Compañía en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de “Obra en proceso” y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

## 3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

**Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior**

***Modificaciones a la NIC 12 - Reconocimiento de activos diferidos por impuesto a las ganancias por pérdidas no realizadas.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Modifica la NIC 12 Impuesto a las ganancias para aclarar los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos a valores razonables y medidos al costo para propósitos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.
- El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.
- Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, una entidad valoraría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

***Modificaciones a la NIC 7- Iniciativas de revelación*.**

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara que las entidades proporcionarán revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017***

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017 incluyen la siguiente modificación a la NIIF12. Efectiva para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018. Aclara el alcance de la norma especificando que los requisitos de divulgación de la norma, excepto los de los párrafos B10-B16, se aplican a los intereses de una entidad enumerados en el párrafo 5 que se clasifican como mantenidos para la venta, ya sea como mantenidos para distribución o como operaciones discontinuas de acuerdo con NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

**Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados**

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

***NIIF 9 Instrumentos Financieros***.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018. La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir:

a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

- Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

En el ejercicio 2018, la Gerencia de la Compañía realizó una evaluación y análisis detallado sobre los potenciales impactos que la aplicación de la NIIF 9 generaría, esto es, con énfasis en las tres fases de la versión final de la norma emitida por el IASB: i) Clasificación y medición de activos

financieros, ii) provisiones por incobrables y iii) contabilidad de coberturas; otros aspectos de la NIC 39 no han cambiado.

De acuerdo a la NIIF 9, el cálculo de deterioro de cuentas por cobrar se debe realizar utilizando el enfoque simplificado para las pérdidas crediticias esperadas, el cual consiste en:

- Segmentar la cartera de cuentas por cobrar para una evaluación colectiva.
- Calcular ratios de pérdida sobre datos históricos.
- Determinar el ajuste de pérdidas esperadas.

La Gerencia de la Compañía realizó el análisis de la aplicación de la NIIF 9 para determinar el posible impacto en los estados financieros, estimando que la incorporación de la presente norma no tiene un impacto material ni genera cambios en la política.

***NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes***.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el “control” de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente.

Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

En el ejercicio 2018, la Gerencia realizó la evaluación del impacto de la NIIF 15 sobre la base de los contratos con los clientes y los ingresos que se generan, estimando que la incorporación de la presente norma tiene un impacto material, ya que Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú había contabilizado en ejercicios anteriores al año 2018 valorizaciones no aprobadas por su cliente Autopista del Norte S.A.C., quienes fueron contratados para la ejecución del diseño y construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 del Perú, y manteniendo los siguientes saldos pendientes de valorizar:

- 1PE301 Red Vial 4 S/273,930,082 en el 2018.

Por disposición de la Matriz Obrascon Huarte Lain S.A. se procedió a aplicar la NIIF 15 afectando a resultados acumulados el efecto de cancelar estos saldos que no reunían la condición altamente probable para ser considerada cuenta por cobrar exigible al cliente Autopista del Norte S.A.C.

De esta forma y por la aplicación de la NIIF 15, las cuentas por cobrar por facturas no emitidas fueron aplicadas a Resultados Acumulados (S/273,930,082), manteniendo al 31 de diciembre 2018 un saldo de S/2,911,274. Al respecto, el saldo al 31 de diciembre de 2019 es S/0.

***NIIF 16 Arrendamientos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de los arrendatarios y resultará en el reconocimiento de casi todos los arrendamientos en el estado de situación financiera. La norma elimina la diferencia actual entre los arrendamientos operativos y financieros y requiere el reconocimiento de un activo (el derecho a utilizar el bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar los alquileres de prácticamente todos los contratos de arrendamiento. Existe una excepción opcional para los arrendamientos de corto plazo y de bajo valor.

El estado de resultados también se verá afectado porque el gasto total suele ser más alto en los primeros años de un arrendamiento y menor en años posteriores. Además, se reemplazará los gastos operativos por intereses y depreciación, por lo que las métricas clave como el Beneficio antes de Interés, Impuestos, Depreciación y Amortización (EBITDA por sus siglas en inglés) cambiarán.

Los flujos de efectivo operativos serán mayores, ya que los pagos en efectivo para la porción principal del pasivo por arrendamiento se clasifican dentro de las actividades de financiamiento. Solo la parte de los pagos que refleja el interés puede seguir presentándose como flujos de efectivo operativos.

La contabilidad de los arrendadores no cambiará de manera significativa.

La NIIF 16 es efectiva a partir de periodos que inicien a partir del 1 de enero de 2019 y se permite su adopción anticipada. El arrendatario puede optar por aplicar la norma utilizando un enfoque retroactivo integral o modificado, en este último caso, la norma permite ciertas aplicaciones prácticas para la transición.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia ha estimado que los efectos de la adopción del nuevo tratamiento contable para los arrendamientos operativos, incluidos aquellos componentes de arrendamientos operativos identificados en ciertos contratos de servicios, no genera un incumplimiento de ratios financieros por parte de la Compañía.

La Compañía ha considerado que los efectos de la adopción de la NIIF 16 no impacta significativamente en la misma; por lo que no ha efectuado ningún ajuste con relación a esta NIIF.

***NIIF 17 Contratos de seguros.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 “Contratos de seguro”.

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

***CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La interpretación se refiere a transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que:

- Hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera;
- La entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con respecto a esa contraprestación, antes del reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y
- El activo pre-pagado o el pasivo por ingresos diferidos no es monetario.

El Comité de Interpretación llegó a la siguiente conclusión:

- La fecha de la transacción, a efectos de determinar el tipo de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado no monetario o del pasivo por ingresos diferidos.
- Si hay varios pagos o recibos por adelantado, se establece una fecha de transacción para cada pago o recibo.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

***CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.***

La CINIIF 23 aclara como aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 - "Impuesto a la renta" cuando existe incertidumbre respecto a los tratamientos del impuesto a las ganancias.

Una Compañía reconocerá y medirá su activo y pasivo por impuestos a las ganancias aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia y/o pérdida fiscal, bases fiscales, pérdidas y/o créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales, aplicando esta interpretación.

La interpretación requiere:

- determinar si las posiciones fiscales inciertas son evaluadas por separado o como grupo; y

- evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto a utilizarse, por una entidad en sus declaraciones de impuestos a las ganancias:

✓ En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto sobre la renta.

✓ En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia de la Compañía no ha identificado un efecto significativo que se derive de la adopción de la nueva interpretación.

***Modificaciones a la NIIF 2. Clasificación y medición de transacciones de pago basado en acciones.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara la norma en relación con la contabilización de las transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo que incluyen una condición de rendimiento, la clasificación de las operaciones de pago basado en acciones con características de liquidación neta y la contabilización de las modificaciones de las transacciones de pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación con patrimonio.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con planes de pago basado en acciones.

***Modificaciones a la NIIF 4. Aplicación de NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros.***

Enfoque de superposición a ser aplicado cuando la NIIF 9 sea aplicada por primera vez.

Enfoque de diferimiento para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018 y solo disponible por tres años después de dicha fecha.

Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:

- Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la ganancia neta a resultados integrales, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición;
- Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de diferimiento.

La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no emite contratos que puedan clasificar dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguros.

***Modificaciones a la NIC 40. Transferencias de propiedades de inversión.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Las enmiendas a la NIC 40 Propiedades de inversión:

- Enmienda el párrafo 57 para indicar que una entidad transferirá una propiedad a, o de, propiedad de inversión cuando, y sólo cuando, hay evidencia de un cambio en el uso. Un cambio de uso ocurre si la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad por sí mismo no constituye evidencia de un cambio en el uso.
- La lista de ejemplos de evidencias que figuran en el párrafo 57 a) - d) se presenta ahora como una lista no exhaustiva de ejemplos en lugar de la lista previa exhaustiva.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro no tendrá un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía.

***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018***

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- NIIF 1 - Elimina las exenciones a corto plazo en los párrafos E3 a E7 de la NIIF 1, ya que han cumplido el propósito previsto.

- NIC 28 - Se aclara que la elección para medir al valor razonable con cambios en resultados una inversión en una asociada o una empresa conjunta que está en poder de una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad calificada, está disponible para cada inversión en una asociada o empresa conjunta en una base de inversión por inversión, en su reconocimiento inicial.

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son vigentes para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018.

La Gerencia considera que las modificaciones no son de aplicabilidad a la Compañía y por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.***

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.

Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor

razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

## 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

| | **2019** | **2019** | **2018** | **2018** |
|---|---|---|---|---|
| | **€ 000** | **US$000** | **€ 000** | **US$000** |
| Activo - | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | - | 18,846 | - | 5,377 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Terceros | - | 6.892 | - | 6,082 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas | 68 | 136 | 3 | 129 |
| Otras cuentas por cobrar - Relacionadas | 19,920 | 58,316 | 18,088 | 57,919 |
| Otras cuentas por cobrar - Terceros | | 340 | - | 1,287 |
| | 19,988 | 84,530 | 18,091 | 70,794 |

| | 2019 € 000 | 2019 US$000 | 2018 € 000 | 2018 US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo - | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales- | | | | |
| Terceros | 51 | 7,438 | 97 | 10,733 |
| Cuentas por pagar comerciales- | | | | |
| Relacionadas | 1,544 | 229 | 468 | 8 |
| Otras cuentas por pagar – | | | | |
| Terceros | | 67,546 | 45 | 70,180 |
| Relacionadas | 2,455 | 5,000 | 3,164 | 5,003 |
| | 4,050 | 80,213 | 3,774 | 85,924 |
| Activo (Pasivo) neto | 15,938 | 4,317 | 14,317 | ( 15,130) |

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2019, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.311 para la compra y S/3.317 para la venta (S/3.369 y S/3.379 al 31 de diciembre de 2018) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/3.652 para la compra y S/3.877 para la venta (S/3.695 y S/4.150 al 31 de diciembre de 2018) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Ganancia por diferencia en cambio | 56,706 | 37,783 |
| Pérdida por diferencia en cambio | ( 54,813) | ( 43,021) |
| | 1,893 | ( 5,238) |

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y el euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

| | Aumento (Disminución) en el tipo de cambio | Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000 |
|---|---|---|
| **2019** | | |
| Revaluación | +10% | 7,250 |
| Devaluación | -10% | ( 7,250) |
| **2018** | | |
| Revaluación | +10% | 178 |
| Devaluación | -10% | ( 178) |

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo “A”. Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

| | **Menos de 1 año S/000** | **1-2 años S/000** | **Más de 2 años S/000** | **Total S/000** |
|---|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2019 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 61,096 | - | - | 61,096 |
| Cuentas por pagar a empresas | 8,346 | - | - | 8,346 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 1,407 | 110 | 33,827 | 35,344 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 4,481 | - | - | 4,481 |
| | 75,330 | 110 | 33,827 | 109,267 |
| **Al 31 de diciembre de 2018 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 90,230 | - | - | 90,230 |
| Cuentas por pagar a empresas | 8,312 | - | - | 8,312 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 33,069 | 9 | 34,102 | 67,180 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 7,369 | - | - | 7,369 |
| | 138,980 | 9 | 34,102 | 173,091 |

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 se detallan a continuación:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Total pasivo | 381,406 | 452,549 |
| Menos: Efectivo | 70,843 | 21,552 |
| Deuda neta | 310,563 | 430,997 |
| Total Patrimonio | 69,705 | 27,336 |
| Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces) | 4.46 | 15.77 |

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Fondos fijos | 32 | 76 |
| Cuentas corrientes | 70,811 | 21,476 |
| | 70,843 | 21,552 |

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Cuentas corrientes - | | |
| Banco de Crédito del Perú (A+) | 34,427 | 19,123 |
| Banco Interbank (A) | 34,109 | 1,396 |
| Banco Santander Perú (A+) | 21 | 252 |
| Banco de la Nación (A) | 2,254 | 705 |
| | 70,811 | 21,476 |

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2019<br>S/000 | 2018<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorización de avance de obra (a) | 3,670 | 38,204 |
| Facturas por cobrar (b) | 9,576 | 19,992 |
| Corrección (c) | 38,547 | 19,877 |
| | 51,793 | 78,073 |

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de las obras: “By Pass Quellaveco”, “Elevación Presa de Relaves Compañía Minera Antamina”, “Obras Civiles y Mecánicas de Antamina”

(b) Al 31 de diciembre de 2019 incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/5,528 miles, Angloamerican Quellaveco por S/4,048 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

| | 2019<br>S/000 | 2018<br>S/000 |
|---|---|---|
| Vencidas hasta 30 días | 2,862 | 3,098 |
| Vencidas mayores a 30 días | 6,714 | 16,894 |
| | 9,576 | 19,992 |

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas, pero no deterioradas por S/9,576 mil (S/19,992 mil al 31 de diciembre de 2018) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía en el periodo 2019 ha registrado provisiones (correcciones) por grado de avance, S/18,670, neto (Ver Nota 15), haciendo un total de S/38,547 miles (19,877 miles en el periodo 2018), las cuales corresponden al avance de las obras ejecutadas de acuerdo al costo y margen, los mismos que son ajustados de acuerdo a los contratos y sus modificaciones.

## 7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2019:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar - Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna | 24,673 | 102,773 | ( 125,716) | 1,730 |
| Consorcio Vial del Sur | 9,822 | 3,176 | ( 363) | 12,635 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 4,844 | 1,850 | ( 6,518) | 176 |
| Consorcio Rio Piura | - | 64 | ( 64) | - |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 41 | 24 | ( 65) | - |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | ( 23) | - |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 10 | 262 | ( 21) | 251 |
| Avalora América SAC | 137 | 202 | ( 331) | 8 |
| | 39,550 | 108,351 | ( 133,101) | 14,800 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | - | 106 | ( - ) | 106 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 66,835 | 70,997 | ( 65,086) | 72,746 |
| | 66,835 | 71,103 | ( 65,086) | 72,852 |
| No Corriente: | | | | |
| Construcciones Colombinas OHL | - | 2,341 | ( 24) | 2,317 |
| Obrascon Huarte Lain | 195,128 | - | ( 4,362) | 190,766 |
| | 195,128 | 2,341 | ( 4,386) | 193,083 |
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain S.A | 6,388 | 2,089 | ( 2,509) | 5,968 |
| Avalora América S.A.C | 330 | 6,350 | ( 6,400) | 280 |
| Constructora TP S.A.C. | 1,298 | 2,499 | ( 2,713) | 1,084 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | 1,903 | ( 1,142) | 999 |
| OHL Industrial Perú S.A.C | 45 | 41 | ( 86) | - |
| Obrascon Huarte Lain – Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 56 | ( 54) | 2 |
| | 8,312 | 12,938 | ( 12,904) | 8,346 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna. | 20,438 | - | ( 20,438) | - |
| Consorcio Vial del Sur | 7,229 | - | ( 5,822) | 1,407 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 5,402 | - | (5,402) | - |
| | 33,069 | - | ( 31,662) | 1,407 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| No Corriente: | | | | |
| Constructora TP S.A.C | 4,081 | 1,241 | ( 341) | 4,981 |
| Avalora América S.A.C | 9 | - | ( 9) | - |
| Consorcio Rio Piura | - | 6 | ( 6) | - |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 110 | - | 110 |
| Consorcio Constructor Muna | - | 2,491 | ( 2,491) | - |
| Obrascon Huarte Lain | 30,021 | 1 | ( 1,176) | 28,846 |
| | 34,111 | 3,849 | ( 4,023) | 33,937 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2018:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar - Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 76,021 | 15,698 | ( 91,988) | - |
| Consorcio Muna | 39,641 | 88,033 | ( 103,001) | 24,673 |
| Consorcio Vial | 14,158 | 105,440 | ( 109,776) | 9,822 |
| Consorcio Kishuara | 6,411 | 1,649 | ( 8,060) | - |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 15,906 | ( 11,062) | 4,844 |
| Consorcio Rio Piura | 1,004 | 378 | ( 1,382) | - |
| Constructora TP | 324 | 3,416 | ( 3,740) | - |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 70 | 53 | ( 82) | 41 |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | - | 23 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | - | 10 | - | 10 |
| Avalora América S.A.C | 82 | 155 | ( 100) | 137 |
| | 137,734 | 231,007 | ( 329,191) | 39,550 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | - | ( 200,602) | - |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 9,731 | - | ( 9,731) | - |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 67,814 | 61,164 | ( 62,143) | 66,835 |
| | 77,545 | 61,164 | ( 71,874) | 66,835 |
| No Corriente: | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 191,720 | 11,932 | ( 8,524) | 195,128 |
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain | 6,020 | 726 | ( 358) | 6,388 |
| Avalora América S.A.C | 579 | 1,889 | ( 2,138) | 330 |
| Constructora TP S.A.C. | 661 | 2,571 | ( 1,934) | 1,298 |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Obrascon Huarte Lain Industrial Perú | 69 | 50 | ( 74) | 45 |
| Espacio Information Technology | - | 700 | ( 700) | - |
| Autopista del Norte S.A. | 7 | 31 | ( 38) | - |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | - | - | 238 |
| | 7,587 | 5,967 | ( 5,242) | 8,312 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 50,670 | - | ( 50,670) | - |
| Consorcio Muna. | 29,771 | - | ( 9,333) | 20,438 |
| Consorcio Vial del Sur | 14,260 | - | ( 7,031) | 7,229 |
| Constructora TP S.A.C. | 423 | - | ( 423) | - |
| Consorcio Rio Piura | 718 | 52 | ( 770) | - |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 12,424 | ( 7,022) | 5,402 |
| | 95,842 | 12,476 | ( 24,579) | 33,069 |
| No Corriente: | | | | |
| Autopista del Norte S.A. | 200,602 | 296 | ( 200,898) | - |
| Constructora TP S.A.C. | 4,057 | 539 | ( 515) | 4,081 |
| Avalora América S.A.C. | - | 9 | - | 9 |
| Obrascon Huarte Lain | 16,255 | 51,862 | ( 38,096) | 30,021 |
| | 220,914 | 52,706 | ( 239,509) | 34,111 |

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

**Cuentas por cobrar comerciales -**

- Los saldos con Consorcio Muna y con el Consocio Vial del Sur corresponden principalmente a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por cobrar no comerciales -**

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas.
- La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía. Esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas. Los saldos con Construcciones Colombianas OHL SAS corresponden a la venta de maquinaria, los cuales serán cancelados en el periodo no corriente.

**Cuentas por pagar comerciales -**

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por pagar no comerciales** –

- Los saldos con Consorcio Vial del Sur corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain y Constructora TP SAC corresponden a préstamos por pagar.

## 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a) | 5,929 | 10,869 |
| Anticipo a proveedores (b) | 501 | 6,292 |
| Cuentas por cobrar al personal | 240 | 311 |
| Diversos (c) | 4,922 | 1,147 |
| | 11,592 | 18,619 |

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, el principal anticipo lo da el proveedor Controles de Fluidos y Aislamiento Térmicos SA.

(c) La cuenta Diversos incluye principalmente la reclamación del pago de una maquinaria a BOMAG Marini Equipamientos por S/ 3,492,145. Esta reclamación la está atendiendo el estudio Miranda & Amado Abogados.

## 9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Repuestos | 4,900 | 8,632 |
| Materiales | 3,565 | 4,788 |
| Implementos de seguridad | 710 | 982 |
| Lubricantes y aditivos | 506 | 1,109 |
| Materiales de seguridad | 299 | 482 |
| Otros menores | 966 | 3,099 |
| | 10,946 | 19,092 |

## 10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018:

**Año 2019 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,495 | 148 | - | - | 1,643 |
| Maquinaria, Equipo y Otras Unidades de Explotación | 110,602 | 1,375 | ( 40,434) | - | 71,544 |
| Unidades de Transporte | 42,217 | | ( 12,180) | - | 30,037 |
| Muebles y Enseres | 2,614 | 316 | - | - | 2,930 |
| Equipos diversos | 13,881 | 963 | ( 138) | ( 33) | 14,673 |
| Unidades por recibir | - | 94 | - | - | 94 |
| | 170,809 | 2,897 | ( 52,752) | - | 120,921 |

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 777 | 126 | - | - | 903 |
| Maquinaria, Equipo y otra | | | | | |
| Unidades de Explotación | 90,053 | 10,581 | ( 39,929) | - | 60,705 |
| Unidades de Transporte | 35,634 | 3,993 | ( 12,180) | - | 27,447 |
| Muebles y Enseres | 1,312 | 234 | - | - | 1,546 |
| Equipos diversos | 5,681 | 1,182 | ( 91) | - | 6,772 |
| | 133,457 | 16,116 | ( 52,200) | - | 97,373 |
| | 37,352 | | | | 23,548 |

**Año 2018 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,287 | 208 | - | - | 1,495 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 104,179 | 6,423 | | | 110,602 |
| Unidades de Transporte | 51,422 | - | ( 9,205) | | 42,217 |
| Muebles y Enseres | 2,381 | 310 | ( 104) | 27 | 2,614 |
| Equipos diversos | 12,676 | 1,517 | ( 285) | ( 27) | 13,881 |
| Unidades por recibir | - | - | - | - | - |
| | 171,945 | 8,458 | ( 9,594) | - | 170,809 |

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 684 | 95 | | ( 2) | 777 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 79,628 | 10,426 | | ( 1) | 90,053 |
| Unidades de Transporte | 39,999 | 4,838 | ( 9,204) | 1 | 35,634 |
| Muebles y Enseres | 1,200 | 210 | ( 99) | 1 | 1,312 |
| Equipos diversos | 4,866 | 1,095 | ( 281) | 1 | 5,681 |
| | 126,377 | 16,664 | ( 9,584) | - | 133,457 |
| | 45,568 | | | | 37,352 |

El gasto por depreciación por el periodo 2019 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Costo de ventas (Nota 16) | 15,876 | 16,453 |
| Gasto de administración (Nota 17) | 240 | 211 |
| | 16,116 | 16,664 |

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2019, y de 2018 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

## 11. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

| | 2019<br>S/000 | 2018<br>S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta diferido activo: | | |
| - Depreciación en exceso | 293 | 1,593 |
| - Vacaciones | 841 | 971 |
| Total impuesto diferido activo | 1,134 | 2,564 |

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2019<br>S/000 | 2018<br>S/000 |
|---|---|---|
| Proveedores por compras comerciales | 60,359 | 86,914 |
| Proveedores por compras de activos fijos | 737 | 3,316 |
| | 61,096 | 90,230 |

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta un saldo de S/737 mil (S/3,316 mil al 31 de diciembre de 2018), y está conformado principalmente por saldos por pagar Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A por S/283 mil y Atlas Copco Perú S.A.C por S/109 mil.

## 13. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2019<br>S/000 | 2018<br>S/000 |
|---|---|---|
| Anticipos de clientes (a) | 254,694 | 266,067 |
| Impuesto General a las Ventas (b) | 7,359 | 5,202 |
| Tributos por pagar (c) | 1,622 | 2,174 |
| Remuneraciones por pagar (d) | 8,464 | 6,015 |
| Otros (e) | 537 | 3,818 |
| | 272,676 | 283,276 |
| Parte no corriente | ( 254,694) | ( 266,067) |
| Parte corriente | 17,982 | 17,209 |

(a) Al 31 de diciembre de 2019, los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/254,694 miles. Al 31 de diciembre de 2018 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/258,848 miles y Compañía Minera Antamina S.A. por S/7,219 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2019 por S/7,359 miles, el cual ha sido cancelado en enero 2020.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud y AFPs.

(d) Al 31 diciembre de 2019 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/2,849 miles, compensación por tiempo servicios por S/3,860 miles y liquidaciones por pagar por S/591 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2019 incluye principalmente el servicio de FT Capital por S/233 miles e impuesto a la renta por S/202 miles.

## 14. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

De acuerdo con lo señalado en la Ley 30296 del 31 de diciembre de 2014, que modificó la Ley del Impuesto a la Renta, las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades, tendrán el 6.8% hasta el año 2016. Posteriormente, con el Decreto Legislativo Nº1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 se modifica la tasa a 5% para el año 2017 en adelante, del monto a distribuir, excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

No existen restricciones para la remesa de dividendos ni para la repatriación del capital a los inversionistas extranjeros.

## 15. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, se detallan como sigue:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Valorizaciones - terceros | 249,536 | 295,369 |
| Valorizaciones - relacionados | 52,220 | 51,997 |
| Correcciones | 18,670 | 19,877 |
| Otros | 41,169 | 23,010 |
| | 361,595 | 390,253 |

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Antamina | 112,642 | 164,370 |
| Quellaveco | 131,808 | 144,571 |
| Muna | 59,637 | 45,717 |
| Red vial | 16,339 | 4,819 |
| Las Bambas | - | 1,183 |
| Consorcio Vial del Sur | - | 5,218 |
| Consorcio Constructor Lima | - | 1,365 |
| Otros | 41,169 | 23,010 |
| | 361,595 | 390,253 |

## 16. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, se discriminan como sigue:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Materiales | 45,790 | 74,130 |
| Costos de personal | 113,326 | 157,259 |
| Servicios prestados por terceros | 119,424 | 134,280 |
| Tributos | 815 | 910 |
| Cargas diversas de gestión | 4,573 | 3,228 |
| Depreciación (Nota 10) | 15,876 | 16,453 |
| Provisiones | 332 | 1,664 |
| | 300,137 | 387,924 |

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 98,940 | 153,223 |
| Quellaveco | 101,009 | 147,968 |
| Muna | 54,967 | 39,339 |
| Red vial | 6,563 | 15,545 |
| Las Bambas | 32 | 114 |
| Consorcio Vial del Sur | 6,520 | 7,629 |
| Consorcio Constructor Lima | 2,811 | 3,381 |
| Otros | 29,295 | 20,725 |
| | 300,137 | 387,924 |

## 17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, se discriminan como sigue:

| | 2019 S/000 | 2018 S/000 |
|---|---|---|
| Gastos de personal | 8,797 | 9,524 |
| Servicios prestados por terceros | 4,250 | 4,881 |
| Tributos | 155 | 76 |
| Cargas diversas de gestión | 1,188 | 1,900 |
| Depreciación (Nota 10) | 240 | 211 |
| Otros gastos | 27 | 26 |
| | 14,657 | 16,618 |

## 18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La tasa del impuesto a la renta para el año 2019 es de 29.5%.

En virtud de la Ley N° 30296, por el ejercicio 2016 se estableció como tasa del Impuesto a la Renta anual el 28% y por el ejercicio 2017 una tasa del 27%. No obstante, mediante el Decreto Legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la referida tasa ha sido modificada de 27% a 29.5% a partir del ejercicio 2017.

Las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional, según se describe en el cuadro de abajo, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, partícipes, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, partícipes, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

La determinación de la materia imponible ha sido determinada es como sigue:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Utilidad antes de participaciones e impuesto a la renta | 51,091 | ( 11,216) |
| Más: | | |
| - Adiciones a la renta | 10,789 | 6,881 |
| Menos: | | |
| - Deducciones a la renta | ( 9,995) | ( 16,640) |
| Materia imponible | 51,885 | ( 20,974) |
| Pérdida Tributaria compensable | ( 29,911) | ( 12,400) |
| Subtotal | 21,974 | ( 33,374) |
| Participaciones a los trabajadores | ( 1,043) | |
| Materia imponible | 20,931 | - |
| Impuesto a las ganancias 29.5% | 6,174 | - |

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

| | **2019** | **2018** |
|---|---|---|
| | **S/000** | **S/000** |
| Impuesto a la renta: | | |
| Corriente | 6,174 | - |
| Diferido (Nota 11) | 1,430 | - |
| Gasto por impuesto a la renta | 7,604 | - |

b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2015 al 2019 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

c) Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

***i. Norma Antielusiva***

En el mes de setiembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo N°1422, el cual modifica el Código Tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como para dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación.

Se establece un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria para los representantes legales del deudor tributario cuando éste sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI, siempre que tales representantes hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas en la citada Norma XVI. Asimismo, se ha establecido la obligación del Directorio de aprobar, ratificar o modificar los actos, situaciones y relaciones económicas a realizarse (o realizadas) en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable.

Mediante el Decreto Supremo N°145-2019-EF, se aprobaron los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XV del Título Preliminar del Código tributario, lo cual permitió la plena vigencia y aplicación de la Norma XVI a partir del día siguiente de su publicación (06 de mayo de 2019). Asimismo, precisa que el dolo, la negligencia grave y el abuso de facultades a los que hace alusión el tercer párrafo del Artículo 16 del Código Tributario carece de naturaleza penal.

### *ii. Devengo Tributario*

Mediante el Decreto Legislativo N°1425 se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios a partir del 1 de enero de 2019.

En términos generales, el nuevo criterio, establece la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación; es decir, para fines de la determinación del Impuesto a la Renta ahora importará si se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto acordados por las partes, que no estén sujetos a una condición suspensiva, en cuyo caso el reconocimiento se dará cuando ésta se cumpla y no se tendrá en cuenta la oportunidad de cobro o pago establecida.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

### *iii. Subcapitalización*

El Decreto Legislativo N°1424 aprobado con fecha 12 de setiembre de 2018, dispone que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta, los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, los gastos financieros generados por endeudamiento serán deducibles cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente de 3 sobre el patrimonio neto de la Compañía al cierre del ejercicio anterior; siendo que, los gastos financieros que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles.

A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UIT, servicios públicos, etc.

### *iv. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados*

El Decreto Legislativo N°1369 tiene por objeto modificar el tratamiento aplicable a la deducción de los gastos por operaciones con sujetos no domiciliados. Asimismo, se incorporó el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta:

El Artículo 37a.4) señala que: *"Las regalías, y retribuciones por servicios, asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados, podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.*

*Los costos y gastos referidos en el párrafo anterior que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aún cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior."*

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención de renta sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto. Ahora la obligación nace cuando se paga la contraprestación al sujeto no domiciliado.

### *v. Beneficiarios finales*

El Decreto Legislativo N°1372 aprobado con fecha 1 de agosto de 2018, dispone fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se emitió la normativa correspondiente, la cual entró en vigencia a partir del 3 de agosto de 2018. En ella se emite las disposiciones que a través del Decreto Legislativo N° 1372 obligan a brindar a las autoridades competentes, una declaración jurada de beneficiarios finales, la cual deberá revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, define al beneficiario legal bajo los siguientes términos:

- La persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas jurídicas o entes jurídicos, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la norma; y/o,
- La persona natural que finalmente posee o controla un cliente o en cuyo nombre se realiza una transacción.

El beneficiario final está obligado a proporcionar a los sujetos obligados (personas jurídicas o entes jurídicos) la información y documentación sustentatoria de su identificación que acredite su condición como tal, la cual está referida a:

- Consignar sus datos en el formato físico.
- Firmar y legalizar el mencionado formato, ante notario público o autoridad consular, según sea el caso.
- Proporcionar a los sujetos obligados, el mencionado formato y documentación e información que acredite y/o sustente su condición de beneficiario final.
- Informar, en su calidad de beneficiario final, de cualquier cambio en la propiedad o control de las personas jurídicas o entes jurídicos, o de los datos comunicados a estos mediante el formato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se produce el referido cambio.

Tener en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

d) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

e) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

## 19. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/451,356, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva y se encuentran provisionados como pasivos al 31 de diciembre de 2019.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/92,926,306 y US$17,027,016, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

## 20. HECHOS POSTERIORES

- Covid-19:

La aparición del COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo. Teniendo en cuenta la complejidad de los mercados y la ausencia por el momento de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las operaciones de la Compañía son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos afectados. En ese sentido, la Compañía ha tomado una serie de medidas para controlar y prevenir los efectos del virus COVID-19, tales como protocolos de seguridad y salud para su personal (como distanciamiento social y trabajo remoto), lo que le permite asegurar la continuidad de sus procesos internos.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estos estados financieros, es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos económicos, sociales o ambientales que podrá tener este evento sobre la Compañía, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias a corto y medio plazo.

- Investigación en fiscalía - Ex funcionario:

  Con relación a la investigación a OHL a cargo de Ministerio Público que incluye a un ex funcionario de la Compañía como imputado por los delitos de asociación para delinquir, colusión agravada y cohecho activo genérico (Decisión Fiscal N°18-2019 de fecha 6 de mayo de 2019), como argumentos de defensa, OHL planteó ante el Poder Judicial la imposibilidad jurídica de que la empresa sea investigada, al haberse extinguido la acción penal contra el ex funcionario, único imputado vinculado a OHL. Dicho planteamiento luego de debatirse en audiencia oral pública de fecha 24 de enero de 2020, fue declarado fundado por la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante Resolución N°5 de fecha 18 de febrero de 2020.

  Como consecuencia de esta decisión, el Ministerio Público debe cumplir con lo dictado y excluir a OHL de la investigación, en calidad de investigada e imputada.

  De acuerdo con la Gerencia de la Compañía, no han sido notificados de algún recurso impugnatorio presentado por la fiscalía y los plazos procesales para ello se cumplieron los primeros días del mes de marzo de 2020; por lo que consideran que este caso concluyó.

# Estados Financieros_2020-OHL_suc

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

CONTENIDO


| | Páginas |
|---|---|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros | 7 - 38 |


S/ = Sol
S/000 = Miles de soles
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores accionistas de
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

5 de julio de 2021

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

**REFRENDADO POR:**

***SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL***

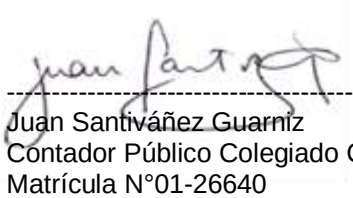

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**ACTIVOS**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | **2020** | **2019** |
| | **S/000** | **S/000** |
| **ACTIVOS CORRIENTES** | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5) | 35,380 | 70,843 |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 6) | 79,493 | 51,793 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 8,517 | 14,800 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Terceros (Nota 8) | 6,692 | 11,592 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 126,023 | 72,852 |
| Inventarios (Nota 9) | 7,266 | 10,946 |
| Gastos pagados por anticipado | 2,306 | 109 |
| **Total activos corrientes** | 265,677 | 232,935 |
| **ACTIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 210,986 | 193,083 |
| Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10) | 14,551 | 23,548 |
| Activos intangibles, neto | 375 | 411 |
| Impuesto a la renta diferido activo (Nota 11) | 727 | 1,134 |
| **Total activos no corrientes** | 226,639 | 218,176 |
| **TOTAL ACTIVOS** | 492,316 | 451,111 |

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | **2020** | **2019** |
| | **S/000** | **S/000** |
| **PASIVOS CORRIENTES** | | |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 12) | 30,736 | 61,096 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 10,649 | 8,346 |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 3,890 | 1,407 |
| Cuentas por pagar diversas (Nota 13) | 15,437 | 17,982 |
| **Total pasivos corrientes** | 60,712 | 88,831 |
| **PASIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 40,364 | 33,937 |
| Cuentas por pagar diversas (Nota 13) | 313,715 | 254,694 |
| Otros | 11,111 | 3,944 |
| **Total pasivos no corrientes** | 365,190 | 292,575 |
| **Total pasivos** | 425,902 | 381,406 |
| **PATRIMONIO NETO (Nota 14)** | | |
| Capital social asignado | 405 | 405 |
| Resultados acumulados | 66,009 | 69,300 |
| **Total patrimonio** | 66,414 | 69,705 |
| **TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO** | 492,316 | 451,111 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019**

| | 2020 | 2019 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| Ingresos por ventas (Nota 15) | 131,214 | 346,353 |
| Costo de ventas (Nota 16) | (132,218) | (299,718) |
| **Margen bruto** | (1,004) | 46,635 |
| Gastos operativos: | | |
| Gastos de administración (Nota 17) | (11,351) | (14,657) |
| **Pérdida Operativa** | (12,355) | 31,978 |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Otros ingresos | 3,148 | 15,242 |
| Ingresos financieros (Nota 18) | 4,146 | 2,368 |
| Otros gastos | (368) | (419) |
| Gastos financieros | (538) | (1,089) |
| Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a) | 6,989 | 1,893 |
| | 13,377 | 17,995 |
| **Resultado antes del impuesto a la renta** | 1,022 | 49,973 |
| Impuesto a la renta (Nota 19) | (2,116) | (7,604) |
| **(Pérdida) Utilidad neta del ejercicio** | (1,094) | 42,369 |
| **Otro resultado integral:** | | |
| Otros ajustes | - | - |
| **Resultado integral del ejercicio** | (1,094) | 42,369 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019**

| | Capital social asignado | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| | S/000 | S/000 | S/000 |
| Saldos al 1 de enero del 2019 | 405 | 26,931 | 27,336 |
| Utilidad del periodo | - | 42,369 | 42,369 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | 405 | 69,300 | 69,705 |
| Otros | - | (632) | (632) |
| Dividendos | - | (1,565) | (1,565) |
| Pérdida del periodo | - | (1,094) | (1,094) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | 405 | 66,009 | 66,414 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019**

| | 2020 | 2019 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| **ACTIVIDADES DE OPERACION** | | |
| Cobranza a clientes | 179,819 | 405,074 |
| Otros cobros relativos a la actividad de operación | 635 | 112 |
| Pago a proveedores, tributos y remuneraciones | (159,122) | (303,439) |
| Otros pagos de efectivo relativos a la actividad | (31,613) | (59,358) |
| Dividendos recibidos por asociación de consorcios | 360 | 350 |
| Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de operación | (9,921) | 42,739 |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas | (30,748) | 28,206 |
| Venta de Activo Fijo | 3,740 | 14,976 |
| Intereses Recibidos | 28 | 1,613 |
| Préstamos concedidos a entidades relacionadas | 1,438 | (33,190) |
| Compra de activo fijo | | (5,242) |
| Otros cobro de efectivo relativos a la actividad | | 189 |
| Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de inversión | (25,542) | 6,552 |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | |
| Dividendos pagados | - | - |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | - | - |
| (Disminución) aumento neto del efectivo | (35,463) | 49,291 |
| Saldo del efectivo al inicio del año | 70,843 | 21,552 |
| Saldo del efectivo al final del año | 35,380 | 70,843 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de Julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

***Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -***

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto “Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de Polishing Pond”, por un importe de US$3,432,453, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor

del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 10 de abril de 2018 se firma el acta de recepción de la obra, siendo el importe final de la obra US$4,228,334.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -***

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de US$35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

Con fecha 7 de julio de 2020 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC2-145: "Barrera de Desvío Río Asana, Canal Sarallenque, Canal By pass y Canal Millune", donde se indica que el valor final del Contrato asciende a US$70,000,000 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"***

Con fecha 28 de setiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de US$43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

Con fecha 6 de abril de 2021 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC5-106: "Bypass Road Construction", donde se indica que el valor final del Contrato asciende a US$46,192,075.15 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú – Consorcio Muna***

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", por importe de S/344,125,635 no incluye IGV, bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú | 20548838461 | 50% |
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 25% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 25% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 3 de setiembre de 2018 se aprueban los "Cambios y modificaciones del proyecto optimizado modificado (POM)", por el importe de S/338,894,052, no incluye IGV.

Al 31 de diciembre de 2019 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

***Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-***

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

***Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -***

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 60% |
| J.E Construcciones Generales S.A. | 20101508928 | 40% |

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se firmó la Adenda I al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 15 de mayo de 2019.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se firmó la Adenda II al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 30 de mayo de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se firma el certificado de recepción de las obras. El importe total del contrato asciende a S/96,263,679.

***Contratos de construcción con Consorcio Saneamiento Huarmey -***

Con fecha 9 de setiembre de 2019, se suscribió un contrato de obra con la compañía Consorcio Saneamiento Huarmey, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey", por un importe de S/130,559,697, incluido el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 795 días calendario.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 48.60% |
| IVC Construcciones Generales S.A. | 20100754755 | 48.60% |
| Luis Rolando Espinoza Lino | 10073875299 | 2.80% |

***Contratos de construcción con Consorcio Limatambo-***

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se suscribió un contrato de Limpieza y Preparación del sitio (WP1) para la prestación de Limpieza y Preparación del Sitio (WP1), por un importe de US$28,349,071 más el IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de doscientos setenta (278) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 51% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 49% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 13 de mayo de 2020 se suscribió la firma del contrato Construcción de las calles de rodaje L3 y L5, por importe de US$ 6,996,016 no incluye IGV.

***Contratos de construcción con Consorcio Metropolitano Norte***

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió un contrato LPI N° 01-2020-EMAPE – Obras de Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la avenida Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabayllo, por un importe de S/280,625,978.85 incluido IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de 10 meses. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 99% |
| Gami Ingeniería e Instalaciones de CV | GII7706283VA | 1% |

El contrato asociativo de consorcio, no genera personas jurídicas ni sujetos autónomos de derechos, sino solo un sistema de trabajo empresarial organizado entre las Partes.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 5 de abril 2021 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 1 de abril de 2020.

e) Covid-19

La aparición de la COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020. En este sentido, la Compañía tomó una serie de medidas para controlar y prevenir los efectos del virus COVID-19, tales como la implementación de estrictos protocolos de seguridad para el ingreso de personal, medidas como distanciamiento social y trabajo remoto, lo que permitió asegurar la continuidad de sus procesos y tareas administrativas.

En el año 2021, la Compañía continuará con sus protocolos de salud y seguridad teniendo como base las medidas dictadas por el Gobierno Peruano y consejos brindados por las instituciones médicas. La Gerencia considera que el impacto de la segunda ola del virus no tendrá un efecto adverso sustancial en la situación financiera o liquidez de la Compañía.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún

cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

*i. Impuestos*

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

*ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro*

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro, así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

*iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo*

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

*iv. Margen final proyectado de obras*

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro “Diferencia en cambio, neta”.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus

respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

*Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros*

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

*Compensación de activos y pasivos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

*Baja de activos y pasivos financieros*

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

*Deterioro de activos financieros*

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método de linea recta. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

| | |
|---|---|
| Maquinaria y equipos | 20% |
| Unidades de transporte | 20% |
| Equipos diversos | 10% |
| Instalaciones | 10% |
| Muebles y enseres | 10% |
| Equipos de cómputo | 25% |
| Equipos de comunicación | 10% |

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro “otros ingresos” u “otros gastos” en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la

misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.
Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Se considera que el monto de los ingresos no

puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Compañía en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

p) Reclasificación de Estados Financieros – Estado de resultados integrales

De acuerdo a una evaluación que hizo la Gerencia de la Compañía durante el año 2020, determinó que para que el estado de resultados integrales suministre de una mejor manera la información del año 2019, se han efectuado ciertas reclasificaciones.

## 3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

**Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior**

Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8: Definición de Material

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2022.

Las enmiendas proporcionan una nueva definición que establece que "la información es material si se puede esperar razonablemente que omitirla, declarar erróneamente u ocultarla influya en

las decisiones que los principales usuarios de los estados financieros separados con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros, información sobre una entidad informante específica". Las modificaciones aclaran que la importancia relativa dependerá de la naturaleza o magnitud de la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, en el contexto de los estados financieros separados. Una declaración errónea de información es material si se espera razonablemente que influya en las decisiones tomadas por los principales usuarios.

La Compañía ha considerado que el efecto de la adopción de estas modificaciones no impactara significativamente en la misma; por lo que consideran que no realizaran ningún ajuste con relación a estas NIC.

***NIIF 16 Arrendamientos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de los arrendatarios y resultará en el reconocimiento de casi todos los arrendamientos en el estado de situación financiera. La norma elimina la diferencia actual entre los arrendamientos operativos y financieros y requiere el reconocimiento de un activo (el derecho a utilizar el bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar los alquileres de prácticamente todos los contratos de arrendamiento. Existe una excepción opcional para los arrendamientos de corto plazo y de bajo valor.

El estado de resultados también se verá afectado porque el gasto total suele ser más alto en los primeros años de un arrendamiento y menor en años posteriores. Además, se reemplazará los gastos operativos por intereses y depreciación, por lo que las métricas clave como el Beneficio antes de Interés, Impuestos, Depreciación y Amortización (EBITDA por sus siglas en inglés) cambiarán.

Los flujos de efectivo operativos serán mayores, ya que los pagos en efectivo para la porción principal del pasivo por arrendamiento se clasifican dentro de las actividades de financiamiento. Solo la parte de los pagos que refleja el interés puede seguir presentándose como flujos de efectivo operativos.

La contabilidad de los arrendadores no cambiará de manera significativa.

Modificaciones a la NIIF 16: Concesiones de Alquiler relacionadas con COVID-19

El 28 de mayo de 2020, el IASB emitió la enmienda a la NIIF 16 “Arrendamientos”, en la cual un arrendatario puede optar por no evaluar si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 de un arrendador, es una modificación de arrendamiento. Un arrendatario que aplica esta enmienda contabiliza cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19, de la misma manera que contabilizaría el cambio según la NIIF 16, si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia ha estimado que los efectos de la adopción del nuevo tratamiento contable para los arrendamientos operativos, incluidos aquellos componentes de arrendamientos operativos identificados en ciertos contratos de servicios, no genera un incumplimiento de ratios financieros por parte de la Compañía.

La Compañía ha considerado que los efectos de la adopción de la NIIF 16 no impacta significativamente en la misma; por lo que no ha efectuado ningún ajuste con relación a esta NIIF.

***NIIF 17 Contratos de seguros.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 "Contratos de seguro".

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

***CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La CINIIF 23 aclara como aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 - "Impuesto a la renta" cuando existe incertidumbre respecto a los tratamientos del impuesto a las ganancias.

Una Compañía reconocerá y medirá su activo y pasivo por impuestos a las ganancias aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia y/o pérdida fiscal, bases fiscales, pérdidas y/o créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales, aplicando esta interpretación.

La interpretación requiere:

- determinar si las posiciones fiscales inciertas son evaluadas por separado o como grupo; y

- evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto a utilizarse, por una entidad en sus declaraciones de impuestos a las ganancias:

✓ En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto sobre la renta.

✓ En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia de la Compañía no ha identificado un efecto significativo que se derive de la adopción de la nueva interpretación.

***Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.***

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.***

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida. Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

## 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

### 4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

| | 2020 € 000 | 2020 US$000 | 2019 € 000 | 2019 US$000 |
|---|---|---|---|---|
| Activo - | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | - | 5,392 | | 18,846 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Terceros | - | 2,408 | - | 6,892 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas | 68 | 285 | 68 | 136 |
| Otras cuentas por cobrar - Relacionadas | 28,192 | 58,316 | 19,920 | 58,316 |
| Otras cuentas por cobrar - Terceros | | 245 | - | 340 |
| | 28,260 | 66,646 | 19,988 | 84,530 |
| Pasivo - | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales- Terceros | 220 | 4,365 | 51 | 7,438 |
| Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas | 1,539 | 411 | 1,544 | 229 |
| Otras cuentas por pagar – Terceros | | 68,294 | | 67,546 |
| Relacionadas | 2,668 | 5,000 | 2,455 | 5,000 |
| | 4,427 | 78,070 | 4,050 | 80,213 |
| Activo (Pasivo) neto | 23,833 | ( 11,424) | 15,938 | 4,317 |

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2020, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.618 para la compra y S/3.624 para la venta (S/3.311 y S/3.317 al 31 de diciembre de 2019) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/4.446 para la compra y S/4.906 para la venta (S/3.652 y S/3.877 al 31 de diciembre de 2019) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente.

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Ganancia por diferencia en cambio | 63,728 | 56,706 |
| Pérdida por diferencia en cambio | ( 56,739) | ( 54,813) |
| | 6,989 | 1,893 |

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y el euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

| | Aumento (Disminución) en el tipo de cambio | Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000 |
|---|---|---|
| **2020** | | |
| Revaluación | +10% | 6,456 |
| Devaluación | -10% | ( 6,456) |
| **2019** | | |
| Revaluación | +10% | 7,250 |
| Devaluación | -10% | ( 7,250) |

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo “A”. Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

| | **Menos de 1 año S/000** | **1-2 años S/000** | **Más de 2 años S/000** | **Total S/000** |
|---|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2020 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 30,736 | - | - | 30,736 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 10,649 | - | - | 10,649 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 5,681 | 3,890 | 34,683 | 44,254 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 875 | - | - | 875 |
| | 47,941 | 3,890 | 34,683 | 86,514 |
| **Al 31 de diciembre de 2019 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 61,096 | - | - | 61,096 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 8,346 | - | - | 8,346 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 1,407 | 110 | 33,827 | 35,344 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 4,481 | - | - | 4,481 |
| | 75,330 | 110 | 33,827 | 109,267 |

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 se detallan a continuación:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Total pasivo | 425,902 | 381,406 |
| Menos: Efectivo | 35,380 | 70,843 |
| Deuda neta | 390,522 | 310,563 |
| Total Patrimonio | 66,414 | 69,705 |
| Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces) | 5.88 | 4.46 |

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Fondos fijos | 5 | 32 |
| Cuentas corrientes | 35,375 | 70,811 |
| | 35,380 | 70,843 |

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes - | | |
| Banco de Crédito del Perú (A+) | 30,869 | 34,427 |
| Banco Interbank (A) | 3,170 | 34,109 |
| Banco Santander Perú (A+) | 72 | 21 |
| Banco de la Nación (A) | 1,264 | 2,254 |
| | 35,375 | 70,811 |

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorización de avance de obra (a) | 16,250 | 3,670 |
| Facturas por cobrar (b) | 49,571 | 9,576 |
| Corrección (c) | 13,672 | 38,547 |
| | 79,493 | 51,793 |

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde a la obra: “Elevación Presa de Relaves Compañía Minera Antamina”

(b) Al 31 de diciembre de 2020, incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/7,527 miles, Anglo American Quellaveco S.A. por S/1,185 miles y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios S/40,859 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Vencidas hasta 30 días | 41,251 | 2,862 |
| Vencidas mayores a 30 días | 8,320 | 6,714 |
| | 49,571 | 9,576 |

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/49,571 mil (S/9,576 mil al 31 de diciembre de 2019) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.

C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía ha registrado provisiones (correcciones) por grado de avance por S/13,672 miles.

## 7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2020:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar - Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna | 1,730 | 15,084 | ( 14,473) | 2,341 |
| Consorcio Vial del Sur | 12,635 | 19,091 | ( 27,471) | 4,255 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 176 | 57 | ( 233) | - |
| Consorcio Nuevo Limatambo | - | 12,399 | ( 11,138) | 1,261 |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | - | 401 | ( 47) | 354 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 251 | 121 | ( 66) | 306 |
| Avalora América SAC | 8 | 231 | ( 239) | - |
| | 14,800 | 47,384 | ( 53,667) | 8,517 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | 106 | 1,261 | ( 684) | 683 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 72,746 | 100,420 | ( 47,826) | 125,340 |
| | 72,852 | 101,681 | ( 48,510) | 126,023 |
| No Corriente: | | | | |
| Construcciones Colombinas OHL | 2,317 | 293 | ( 78) | 2,532 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 190,766 | 22,931 | ( 5,243) | 208,454 |
| | 193,083 | 23,224 | ( 5,321) | 210,986 |
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 5,968 | 3,599 | ( 2,016) | 7,551 |
| Avalora América S.A.C | 280 | 822 | ( 1,011) | 91 |
| Constructora TP S.A.C. | 1,084 | 2,072 | ( 3,033) | 123 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 999 | 2,207 | ( 335) | 2,871 |
| OHL Industrial Perú S.A.C. | - | 34 | ( 34) | - |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 2 | - | ( 2) | - |
| | 8,346 | 8,734 | ( 6,431) | 10,649 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Vial del Sur | 1,407 | 5,925 | ( 3,442) | 3,890 |
| Consorcio Nuevo Limatambo | - | 3,685 | ( 3,685) | - |
| | 1,407 | 9,610 | ( 7,127) | 3,890 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| No Corriente: | | | | |
| Constructora TP S.A.C | 4,981 | 700 | - | 5,681 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 110 | - | ( 110) | - |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 28,846 | 7,711 | ( 1,874) | 34,683 |
| | 33,937 | 8,411 | ( 1,984) | 40,364 |
| **Año 2019:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar - Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna | 24,673 | 102,773 | ( 125,716) | 1,730 |
| Consorcio Vial del Sur | 9,822 | 3,176 | ( 363) | 12,635 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 4,844 | 1,850 | ( 6,518) | 176 |
| Consorcio Rio Piura | - | 64 | ( 64) | - |
| OHL Industrial Peru S.A.C. | 41 | 24 | ( 65) | - |
| OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V | 23 | - | ( 23) | - |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 10 | 262 | ( 21) | 251 |
| Avalora América SAC | 137 | 202 | ( 331) | 8 |
| | 39,550 | 108,351 | ( 133,101) | 14,800 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | - | 106 | - | 106 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 66,835 | 70,997 | ( 65,086) | 72,746 |
| | 66,835 | 71,103 | ( 65,086) | 72,852 |
| No Corriente: | | | | |
| Construcciones Colombinas OHL | - | 2,341 | ( 24) | 2,317 |
| Obrascon Huarte Lain | 195,128 | - | ( 4,362) | 190,766 |
| | 195,128 | 2,341 | ( 4,386) | 193,083 |
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 6,388 | 2,089 | ( 2,509) | 5,968 |
| Avalora América S.A.C. | 330 | 6,350 | ( 6,400) | 280 |
| Constructora TP S.A.C. | 1,298 | 2,499 | ( 2,713) | 1,084 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 238 | 1,903 | ( 1,142) | 999 |
| OHL Industrial Perú S.A.C. | 45 | 41 | ( 86) | - |
| Obrascon Huarte Lain – Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 56 | ( 54) | 2 |
| | 8,312 | 12,938 | ( 12,904) | 8,346 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna. | 20,438 | - | ( 20,438) | - |
| Consorcio Vial del Sur | 7,229 | - | ( 5,822) | 1,407 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 5,402 | - | ( 5,402) | - |
| | 33,069 | - | ( 31,662) | 1,407 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| No Corriente: | | | | |
| Constructora TP S.A.C. | 4,081 | 1,241 | ( 341) | 4,981 |
| Avalora América S.A.C. | 9 | - | ( 9) | - |
| Consorcio Rio Piura | - | 6 | ( 6) | - |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | - | 110 | - | 110 |
| Consorcio Constructor Muna | - | 2,491 | ( 2,491) | - |
| Obrascon Huarte Lain | 30,021 | 1 | ( 1,176) | 28,846 |
| | 34,111 | 3,849 | ( 4,023) | 33,937 |

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

**Cuentas por cobrar comerciales -**
- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a facturas pendientes de cobro por S/2,341 mil, Consorcio Vial Sur S/4,255 mil, de ellos S/3,890 mil es de anticipo que se van amortizando con facturaciones posteriores y Consorcio Nuevo Limatambo por facturas por S/1,261 mil. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por cobrar no comerciales -**
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas.

- La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía; esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas. Los saldos con Construcciones Colombianas OHL SAS corresponden a la venta de maquinaria, los cuales serán cancelados en el periodo no corriente.

**Cuentas por pagar comerciales -**
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por pagar no comerciales** -
- Los saldos con Consorcio Vial del Sur corresponden a anticipos recibidos por obra.

## 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a) | 1,186 | 5,929 |
| Anticipo a proveedores (b) | 506 | 501 |
| Cuentas por cobrar al personal | 250 | 240 |
| Diversos (c) | 4,750 | 4,922 |
| | 6,692 | 11,592 |

a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo

establecido en los acuerdos celebrados, el principal anticipo lo da el proveedor Controles de Fluidos y Aislamiento Térmicos SA.

c) La cuenta Diversos incluye principalmente la reclamación del pago de una maquinaria a BOMAG Marini Equipamientos. Esta reclamación la está atendiendo el estudio Miranda & Amado Abogados, provisión por descuento y otros menores.

## 9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Repuestos | 4,750 | 4,900 |
| Materiales | 896 | 3,565 |
| Implementos de seguridad | 486 | 710 |
| Lubricantes y aditivos | 280 | 506 |
| Materiales de seguridad | 154 | 299 |
| Otros menores | 700 | 966 |
| | 7,266 | 10,946 |

## 10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

**Año 2020 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,643 | | ( 128) | - | 1,515 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 71,544 | | ( 5,431) | - | 66,113 |
| Unidades de Transporte | 30,037 | | ( 5,287) | - | 24,750 |
| Muebles y Enseres | 2,930 | 105 | ( 290) | - | 2,745 |
| Equipos diversos | 14,673 | 108 | ( 76) | - | 14,705 |
| Unidades por recibir | 94 | - | - | ( 94) | - |
| | 120,921 | 213 | ( 11,212) | ( 94) | 109,828 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 903 | 64 | ( 128) | - | 839 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 60,705 | 4,907 | ( 5,374) | - | 60,238 |
| Unidades de Transporte | 27,447 | 2,343 | ( 5,216) | - | 24,574 |
| Muebles y Enseres | 1,546 | 234 | ( 51) | - | 1,729 |
| Equipos diversos | 6,772 | 1,200 | ( 75) | - | 7,897 |
| | 97,373 | 8,748 | ( 10,844) | - | 95,277 |
| | 23,548 | | | | 14,551 |

**Año 2019 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,495 | 148 | - | - | 1,643 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 110,602 | 1,376 | ( 40,434) | - | 71,544 |
| Unidades de Transporte | 42,217 | | ( 12,180) | - | 30,037 |
| Muebles y Enseres | 2,614 | 316 | - | - | 2,930 |
| Equipos diversos | 13,881 | 963 | ( 138) | ( 33) | 14,673 |
| Unidades por recibir | - | 94 | - | - | 94 |
| | 170,809 | 2,897 | ( 52,752) | - | 120,921 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 777 | 126 | - | - | 903 |
| Maquinaria, Equipo y otra | | | | | |
| Unidades de Explotación | 90,053 | 10,581 | ( 39,929) | - | 60,705 |
| Unidades de Transporte | 35,634 | 3,993 | ( 12,180) | - | 27,447 |
| Muebles y Enseres | 1,312 | 234 | - | - | 1,546 |
| Equipos diversos | 5,681 | 1,182 | ( 91) | - | 6,772 |
| | 133,457 | 16,116 | ( 52,200) | - | 97,373 |
| | 37,352 | | | | 23,548 |

El gasto por depreciación por el periodo 2020 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Costo de ventas (Nota 16) | 8,567 | 15,876 |
| Gastos de administración (Nota 17) | 181 | 240 |
| | 8,748 | 16,116 |

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2020, y de 2019 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

## 11. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta diferido activo: | | |
| - Depreciación en exceso | 293 | 293 |
| - Vacaciones | 434 | 841 |
| Total impuesto diferido activo | 727 | 1,134 |

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Proveedores por compras comerciales | 30,632 | 60,359 |
| Proveedores por compras de activos fijos | 104 | 737 |
| | 30,736 | 61,096 |

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía presenta un saldo de S/104 mil (S/737 miles al 31 de diciembre de 2019), y está conformado principalmente por saldos por pagar a GCZ Ingenieros por S/95 miles y Química Suiza por 7 miles.

## 13. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Anticipos de clientes (a) | 313,715 | 254,694 |
| Impuesto General a las Ventas (b) | 9,076 | 7,359 |
| Tributos por pagar (c) | 594 | 1,622 |
| Remuneraciones por pagar (d) | 4,996 | 8,464 |
| Otros (e) | 771 | 537 |
| | 329,152 | 272,676 |
| Parte no corriente | ( 313,715) | ( 254,694) |
| Parte corriente | 15,437 | 17,982 |

a) Al 31 de diciembre de 2020, los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/276,376 miles, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por S/34,627 miles y Compañía Minera Antamina S.A por S/2,712. Al 31 de diciembre de 2019 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/254,694 miles.

b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2020 por S/9,076 miles, el cual ha sido cancelado en enero 2021.

c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

d) Al 31 diciembre de 2020 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/1,470 miles, compensación por tiempo servicios por S/2,854 miles y liquidaciones por pagar por S/288 miles.

e) Al 31 de diciembre de 2020 incluye principalmente el servicio de “confirming” con el banco BBVA Continental por S/195 miles.

## 14. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

## 15. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se detallan como sigue:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorizaciones - terceros | 129,747 | 249,536 |
| Valorizaciones - relacionados | 6,709 | 52,220 |
| Correcciones | ( 24,876) | 18,670 |
| Otros | 19,634 | 25,927 |
| | 131,214 | 346,353 |

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 78,412 | 112,642 |
| Quellaveco | 35,441 | 131,808 |
| Muna | 8,401 | 59,637 |
| Red vial | - | 16,339 |
| Otros | 8,960 | 25,927 |
| | 131,214 | 346,353 |

## 16. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se discriminan como sigue:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Materiales | 12,763 | 45,790 |
| Costos de personal | 52,051 | 113,326 |
| Servicios prestados por terceros | 49,325 | 119,424 |
| Tributos | 368 | 816 |
| Cargas diversas de gestión | 1,938 | 4,154 |
| Depreciación (Nota 10) | 8,605 | 15,876 |
| Provisiones | 7,168 | 332 |
| | 132,218 | 299,718 |

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 61,387 | 98,940 |
| Quellaveco | 25,474 | 101,009 |
| Muna | 7,097 | 54,967 |
| Red vial | 893 | 6,563 |
| Las Bambas | - | 32 |
| Consorcio Nuevo Limatambo | 4,364 | 129 |
| Consorcio Vial del Sur | 5,219 | 6,520 |
| Consorcio Constructor Lima | 476 | 2,811 |
| Otros | 27,308 | 28,747 |
| | 132,218 | 299,718 |

## 17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se discriminan como sigue:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Gastos de personal | 6,354 | 8,797 |
| Servicios prestados por terceros | 3,785 | 4,250 |
| Tributos | 126 | 155 |
| Cargas diversas de gestión | 877 | 1,188 |
| Depreciación (Nota 10) | 181 | 240 |
| Otros gastos | 28 | 27 |
| | 11,351 | 14,657 |

## 18. INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se discriminan como sigue:

| | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
|---|---|---|
| Intereses de depósito en instituciones financieras | 3,786 | 244 |
| Dividendos consorcios | 360 | 350 |
| Intereses por préstamos | - | 1,774 |
| | 4,146 | 2,368 |

## 19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La tasa del impuesto a la renta para el año 2020 es de 29.5%.

En virtud de la Ley N° 30296, por el ejercicio 2016 se estableció como tasa del Impuesto a la Renta anual el 28% y por el ejercicio 2017 una tasa del 27%. No obstante, mediante el Decreto Legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la referida tasa ha sido modificada de 27% a 29.5% a partir del ejercicio 2017.

Las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional, según se describe en el cuadro de abajo, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, partícipes, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, partícipes, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

La determinación de la materia imponible ha sido determinada es como sigue:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Utilidad antes de participaciones e impuesto a la renta | 1,022 | 51,091 |
| Más: | | |
| - Adiciones a la renta | 11,884 | 10,789 |
| Menos: | | |
| - Deducciones a la renta | ( 7,111) | ( 9,995) |
| Materia imponible | 5,795 | 51,885 |
| Pérdida Tributaria compensable | - | ( 29,911) |
| Subtotal | 5,795 | 21,974 |
| Participaciones a los trabajadores | - | ( 1,043) |
| Materia imponible | 5,795 | 20,931 |
| Impuesto a las ganancias 29.5% | 1,709 | 6,174 |

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

| | 2020<br>S/000 | 2019<br>S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta: | | |
| Corriente | 1,709 | 6,174 |
| Diferido (Nota 11) | 407 | 1,430 |
| Gasto por impuesto a la renta | 2,116 | 7,604 |

b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2016 al 2020 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

c) Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

***i. Norma Antielusiva***

En el mes de setiembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo N°1422, el cual modifica el Código Tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como para dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación.

Se establece un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria para los representantes legales del deudor tributario cuando éste sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI, siempre que tales representantes hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas en la citada Norma XVI. Asimismo, se ha establecido la obligación del Directorio de aprobar, ratificar o modificar los actos, situaciones y relaciones económicas a realizarse (o realizadas) en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable.

Mediante el Decreto Supremo N°145-2019-EF, se aprobaron los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XV del Título Preliminar del Código tributario, lo cual permitió la plena vigencia y aplicación de la Norma XVI a partir del día siguiente de su publicación (06 de mayo de 2019). Asimismo, precisa que el dolo, la negligencia grave y el abuso de facultades a los que hace alusión el tercer párrafo del Artículo 16 del Código Tributario carece de naturaleza penal.

***ii. Devengo Tributario***

Mediante el Decreto Legislativo N°1425 se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios a partir del 1 de enero de 2019.

En términos generales, el nuevo criterio, establece la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación; es decir, para fines de la determinación del Impuesto a la Renta ahora importará si se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto acordados por las partes, que no estén sujetos a una condición suspensiva, en cuyo caso el reconocimiento se dará cuando ésta se cumpla y no se tendrá en cuenta la oportunidad de cobro o pago establecida.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

***iii. Subcapitalización***

El Decreto Legislativo N°1424 aprobado con fecha 12 de setiembre de 2018, dispone que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta, los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, los gastos financieros generados por endeudamiento serán deducibles cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente de 3 sobre el patrimonio neto de la Compañía al cierre del ejercicio anterior; siendo que, los gastos financieros que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles.

A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UIT, servicios públicos, etc.

***iv. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados***

El Decreto Legislativo N°1369 tiene por objeto modificar el tratamiento aplicable a la deducción de los gastos por operaciones con sujetos no domiciliados. Asimismo, se incorporó el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta:

El Artículo 37a.4) señala que: *"Las regalías, y retribuciones por servicios, asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados, podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando*

*hayan sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.*

*Los costos y gastos referidos en el párrafo anterior que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aún cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior."*

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención de renta sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto. Ahora la obligación nace cuando se paga la contraprestación al sujeto no domiciliado.

***v. Beneficiarios finales***

El Decreto Legislativo N°1372 aprobado con fecha 1 de agosto de 2018, dispone fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se emitió la normativa correspondiente, la cual entró en vigencia a partir del 3 de agosto de 2018. En ella se emite las disposiciones que a través del Decreto Legislativo N° 1372 obligan a brindar a las autoridades competentes, una declaración jurada de beneficiarios finales, la cual deberá revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, define al beneficiario legal bajo los siguientes términos:

- La persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas jurídicas o entes jurídicos, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la norma; y/o,
- La persona natural que finalmente posee o controla un cliente o en cuyo nombre se realiza una transacción.

El beneficiario final está obligado a proporcionar a los sujetos obligados (personas jurídicas o entes jurídicos) la información y documentación sustentatoria de su identificación que acredite su condición como tal, la cual está referida a:

- Consignar sus datos en el formato físico.
- Firmar y legalizar el mencionado formato, ante notario público o autoridad consular, según sea el caso.
- Proporcionar a los sujetos obligados, el mencionado formato y documentación e información que acredite y/o sustente su condición de beneficiario final.
- Informar, en su calidad de beneficiario final, de cualquier cambio en la propiedad o control de las personas jurídicas o entes jurídicos, o de los datos comunicados a estos mediante el formato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se produce el referido cambio.

Tener en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

d) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

e) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

## 20. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/451,356, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía, por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/141,041 miles y US$12,350 miles, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

## 21. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

# Estados Financieros_2021-OHL_suc

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

CONTENIDO


| | Páginas |
|---|---|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros | 7 - 42 |


S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros**

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

   Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

   Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión -**

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

**Lima - Perú**
**28 de abril de 2022**

**REFRENDADO POR:**

***SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL***

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**ACTIVOS**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | **2021** | **2020** |
| | **S/000** | **S/000** |
| **ACTIVOS CORRIENTES** | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5) | 205,167 | 35,380 |
| Cuentas por cobrar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 6) | 82,046 | 79,493 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 41,202 | 8,517 |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Terceros (Nota 8) | 28,133 | 6,692 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 1,897 | 126,023 |
| Inventarios (Nota 9) | 7,119 | 7,266 |
| Gastos pagados por anticipado | 20,674 | 2,306 |
| Intereses por devengar | 1,151 | - |
| **Total activos corrientes** | 387,389 | 265,677 |
| **ACTIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por cobrar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 293,404 | 210,986 |
| Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10) | 46,623 | 14,551 |
| Activos intangibles, neto | 449 | 375 |
| Impuesto a la renta diferido activo | 727 | 727 |
| Intereses no devengados | 865 | - |
| **Total activos no corrientes** | 342,068 | 226,639 |
| **TOTAL ACTIVOS** | 729,457 | 492,316 |

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|---|---|
| | **2021** | **2020** |
| | **S/000** | **S/000** |
| **PASIVOS CORRIENTES** | | |
| Cuentas por pagar comerciales: | | |
| Terceros (Nota 11) | 62,111 | 30,736 |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 1,763 | 10,649 |
| Obligaciones Financieras | 9,540 | - |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 26,596 | 3,890 |
| Diversas (Nota 12) | 5,054 | 15,437 |
| **Total pasivos corrientes** | 105,064 | 60,712 |
| **PASIVOS NO CORRIENTES** | | |
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Empresas relacionadas (Nota 7) | 27,178 | 40,364 |
| Diversas (Nota 12) | 476,056 | 313,715 |
| Préstamos | 17,450 | - |
| Provisiones | 13,924 | 7,619 |
| Ingresos diferidos | 3,492 | 3,492 |
| **Total pasivos no corrientes** | 538,100 | 365,190 |
| **Total pasivos** | 643,164 | 425,902 |
| **PATRIMONIO NETO (Nota 13)** | | |
| Capital social asignado | 405 | 405 |
| Resultados acumulados | 85,888 | 66,009 |
| **Total patrimonio** | 86,293 | 66,414 |
| **TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO** | 729,457 | 492,316 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020**

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Ingresos por ventas (Nota 14) | 336,380 | 131,214 |
| Costo de ventas (Nota 15) | (250,088) | (132,218) |
| **Utilidad (pérdida) bruta** | 86,292 | (1,004) |
| Gastos operativos: | | |
| Gastos de administración (Nota 16) | (13,123) | (11,351) |
| **Utilidad (pérdida) Operativa** | 73,169 | (12,355) |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Otros ingresos | 4,055 | 3,148 |
| Ingresos financieros (Nota 17) | 14,029 | 4,146 |
| Otros gastos | (54) | (368) |
| Gastos financieros | (811) | (538) |
| Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a) | (4,091) | 6,989 |
| | 13,128 | 13,377 |
| **Resultado antes del impuesto a la renta** | 86,297 | 1,022 |
| Impuesto a la renta (Nota 18) | - | (2,116) |
| **Utilidad (pérdida) neta del ejercicio** | 86,297 | (1,094) |
| **Otro resultado integral:** | | |
| Otros ajustes | - | - |
| **Resultado integral del ejercicio** | 86,297 | (1,094) |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020**

| | Capital social asignado | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| | S/000 | S/000 | S/000 |
| Saldos al 1 de enero del 2020 | 405 | 69,300 | 69,705 |
| Otros | - | (632) | (632) |
| Dividendos | - | (1,565) | (1,565) |
| Pérdida del periodo | - | (1,094) | (1,094) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | 405 | 66,009 | 66,414 |
| Dividendos | - | (66,561) | (66,561) |
| Ajuste del IR 2020 | | 143 | 143 |
| Utilidad del periodo | - | 86,297 | 86,297 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2021 | 405 | 85,888 | 86,293 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020**

| | 2021 | 2020 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| **ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | |
| Cobranza a clientes | 546,692 | 179,819 |
| Cobranza de intereses y dividendos | 311 | - |
| Otros cobros relativos a la actividad de operación | 145 | 635 |
| Pago a proveedores, tributos y remuneraciones | (358,931) | (159,122) |
| Otros pagos de efectivo relativos a la actividad | - | (31,613) |
| Dividendos recibidos | 10,922 | 360 |
| Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación | 199,139 | (9,921) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | |
| Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas | - | (30,748) |
| Venta de Activo Fijo | 4,673 | 3,740 |
| Intereses Recibidos | - | 28 |
| Préstamos concedidos a entidades relacionadas | 29,771 | 1,438 |
| Compra de activo fijo | (14,194) | - |
| Otros cobro de efectivo relativos a la actividad | (47,584) | - |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión | (27,334) | (25,542) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | |
| Préstamos bancarios obtenidos | (2,018) | - |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento | (2,018) | - |
| Aumento (disminución) neto del efectivo | 169,787 | (35,463) |
| Saldo del efectivo al inicio del año | 35,380 | 70,843 |
| Saldo del efectivo al final del año | 205,167 | 35,380 |

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

## OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2021 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

***Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -***

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto “Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de Polishing Pond”, por un importe de US$3,432,453, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de

fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 10 de abril de 2018 se firma el acta de recepción de la obra, siendo el importe final de la obra US$ 4,228,334.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -***

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

Con fecha 07 de Julio de 2020 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC2-145: "Barrera de Desvío Río Asana , Canal Sarallenque , Canal By pass y Canal Millune" , donde se indica que el valor final del Contrato asciende a USD 70´000,000.00 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

***Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"***

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD 43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

Con fecha 06 de abril de 2021 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC5-106: "Bypass Road Construction", donde se indica que el valor final del Contrato asciende a USD 46´192,075.15 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

***Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú – Consorcio Muna***

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", por importe de S/344,125,635 no incluye IGV, bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú | 20548838461 | 50% |
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 25% |
| Constructora TP S.A.C. | 20100132240 | 25% |

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 3 de septiembre de 2018 se aprueban los "Cambios y modificaciones del proyecto optimizado modificado (POM)", por el importe de S/338,894,052, no incluye IGV.

Al 31 de diciembre de 2021 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución de la etapa final

***Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-***

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 50% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

***Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -***

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 60% |
| J.E Construcciones Generales S.A. | 20101508928 | 40% |

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se firmó la Adenda I al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 15 de mayo de 2019.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se firmó la Adenda II al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 30 de mayo de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se firma el certificado de recepción de las obras. El importe total del contrato asciende a S/96,263,679.

***Contratos de construcción con Consorcio Saneamiento Huarmey -***

Con fecha 09 de setiembre de 2019, se suscribió un contrato de obra con la compañía Consorcio Saneamiento Huarmey, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey", por un importe de S/130,559,697, incluido el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 795 días calendario.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 48.60% |
| IVC Construcciones Generales S.A. | 20100754755 | 48.60% |
| Luis Rolando Espinoza Lino | 10073875299 | 2.80% |

***Contratos de construcción con Consorcio Limatambo-***

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se suscribió un contrato de Limpieza y Preparación del sitio (WP1) para la prestación de Limpieza y Preparación del Sitio **(WP1)**, por un importe de US$28,349,071 más el IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de doscientos setenta (278) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 51% |
| COSAPI S.A. | 20100082391 | 49% |

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 13 de mayo de 2020 se suscribió la firma del contrato Construcción de las calles de rodaje L3 y L5, por importe de US$ 6,996,016 no incluye IGV.

Con fecha 17 de setiembre de 2021 se firma el Acta de Recepción de Obra, monto final de la Obra USD 50,130,548.64 no incluye IGV.

***Contratos de construcción con Consorcio Metropolitano Norte***

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió un contrato LPI N°01-2020-EMAPE – Obras de Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la avenida Chimpu Ocllo , distritos de Comas y Carabayllo, por un importe de S/. 280´625,978.85 incluido IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de 10 meses. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 99% |
| Gami Ingeniería e Instalaciones de CV | GII7706283VA | 1% |

El contrato asociativo de consorcio, no genera personas jurídicas ni sujetos autónomos de derechos, sino solo un sistema de trabajo empresarial organizado entre las Partes.

La vigencia del contrato se ha ampliado hasta el 12 de julio 2022 y el monto es por un importe de S/312,398,367.89, incluido IGV.

***Contratos con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC - "Entrega del Hospital de Apoyo Chulucanas, Categoría II-1 (Paquete 1)"***

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió un contrato con Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC para la entrega del Hospital de Apoyo Chulucanas, Categoría II-1 (Paquete 1), por un importe de S/136,198,153.30.

La fecha de culminación inicial de las obras se programó para el 17 de mayo de 2022, no obstante, la fecha se está ampliando hasta el 17 de octubre de 2022.

***Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey (paquete 4)"***

Con fecha 26 de mayo de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – Paquete 4, por un importe de S/759,914,461.81

Rio Casma: S/214,386,356.72
Rio Huarmey: S/545,528,105.15

La fecha de acceso al sitio (Rio Casma y Rio Huarmey) será el 22 de noviembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Casma es el 22 de noviembre de 2022. La fecha de culminación de las obras del río Huarmey es el 22 de noviembre de 2023

***Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas del rio Cañete y del rio Huaura (Paquete 5)"***

Con fecha 15 de marzo de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas de los ríos Cañete y Huara – Paquete 5. El presupuesto estimado es S/342,232,785 el monto incluye IGV. Los presupuestos estimados por ríos son los siguientes:

Rio Cañete: S/228,370,220
Rio Huaura: S/113,862,565

La fecha de acceso al sitio (Rio Cañete y Rio Huaura) será el 6 de setiembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Cañete es el 28 de junio de 2023. La fecha de culminación de las obras del rio Huaura es el 30 de marzo de 2023.

***Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas del Rio Chicama y del Rio Virú (Paquete R-06)***

Con fecha 11 de junio de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas de los ríos Chicama y Virú – Paquete R-06. El presupuesto estimado es S/530,418,635.63 el monto incluye IGV. Los presupuestos estimados por ríos son los siguientes:

Rio Cañete: S/291,260,491.28
Rio Huaura: S/239,158,144.35

La fecha de acceso al sitio (Rio Chicama y Rio Virú) será el 4 de diciembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Chicama es el 4 de diciembre de 2023. La fecha de culminación de las obras del rio Virú es el 3 de abril de 2023

***Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas del Rio Lacramarca (Paquete R-07)***

Con fecha 11 de junio de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas del rio Lacramarca– Paquete R-07. El presupuesto estimado es S/377,791,638.64 el monto incluye IGV.

La fecha de acceso al sitio (Rio Lacramarca) será el 3 de diciembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Lacramarca es el 3 de marzo de 2023.

***Contrato de Consorcio "Entrega de establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Sullana II-2 y el Centro de Salud Posope Alto I-3"***

Con fecha 10 de marzo de 2021 se suscribió un contrato de consorcio entre Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú y la Compañía HV Contratistas SA. Este contrato llevará por nombre "Consorcio Hospitalario OHL-HV" el cual tendrá una duración indeterminada extendiéndose todo el tiempo necesario para permitir la ejecución de la obra, la liquidación final completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato de ejecución de obra, la liquidación de todo conflicto y la liquidación final del consorcio. Asimismo, las partes deciden designar como líder del Consorcio a OHL y tendrá a su cargo el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con fecha 16 de marzo de 2021, se suscribió un contrato por la Entrega de establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Sullana II-2 y el Centro de Salud Posope Alto I-3 entre la Autoridad para la reconstrucción con Cambio - ARCC y el consorcio Hospitalario OHV – HV conformado por Obrascon Huarte Lain S.A. Sucrusal del Perú y la Compañía HV Contratistas SA., por el siguiente presupuesto estimado:

Sullana: S/243,859,651.35 (incluye IGV)
Pósope Alto: S/29,849,939.39 (incluye IGV)

La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado. En caso el presupuesto estimado se incremente en cada sede, la garantía por el 10% del presupuesto actualizado debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la cotización del diseño final de cada sede

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

| Empresa | RUC | Participación |
|---|---|---|
| Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú | 20425123115 | 50% |
| HV Contratistas S.A. | 20100318696 | 50% |

La fecha de inicio será al día siguiente de la suscripción del contrato y las fechas de culminación de las obras por cada sede será:

- Hospital de Apoyo Sullana: 08 de enero de 2023
- C.S Pósope Alto: 03 de febrero de 2022

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 05 de abril de 2022 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 29 de junio de 2021.

e) Covid-19

La aparición de la COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020. En este sentido, la Compañía tomó una serie de medidas para controlar y prevenir los efectos del virus COVID-19, tales como la implementación de estrictos protocolos de seguridad para el ingreso de personal, medidas como distanciamiento social y trabajo remoto, lo que permitió asegurar la continuidad de sus procesos y tareas administrativas.

En el año 2021, la Compañía continuó con sus protocolos de salud y seguridad teniendo como base las medidas dictadas por el Gobierno Peruano y consejos brindados por las instituciones médicas. Con relación al año 2022, la Gerencia considera que el impacto de una posible cuarta ola del virus, no tendrá un efecto adverso sustancial en la situación financiera o liquidez de la Compañía.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

*i. Impuestos*

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

*ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro*

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

*iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo*

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

*iv. Margen final proyectado de obras*

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro “Diferencia en cambio, neta”.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de

operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

*Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros*

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

*Compensación de activos y pasivos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

*Baja de activos y pasivos financieros*

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

*Deterioro de activos financieros*

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la

estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método de linea recta. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

| | |
|---|---|
| Maquinaria y equipos | 20% |
| Unidades de Transporte | 20% |
| Equipos diversos | 10% |
| Instalaciones | 10% |
| Muebles y Enseres | 10% |
| Equipos de Cómputo | 25% |
| Equipos de Comunicación | 10% |

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga

inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro “otros ingresos” u “otros gastos” en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Se considera que el monto de los ingresos no puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Compañía en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de “Obra en proceso” y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

## 3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

### a) Nuevas normas y modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2021.

Concesiones aplicadas a las rentas bajo NIIF 16 debido a temas relacionados con COVID-19 después del 30 de junio de 2021, enmienda a la NIIF 16:

En marzo de 2021, el IASB emitió Concesiones de Renta relacionadas a COVID-19 después del 30 de junio de 2021 (enmienda a la IFRS 16). Cuando el IASB publicó las modificaciones a la NIIF 16 en mayo de 2020, se le permitió al arrendatario aplicar el expediente práctico de

la concesión de rentas para cualquier reducción en el pago de arrendamientos afectando los pagos originales antes o al 30 de junio de 2021. Debido a la naturaleza de la pandemia por COVID-19, la modificación extendía un expediente práctico para aplicar esos pagos originales antes o al 30 de junio de 2022. El expediente práctico permite que un arrendatario elija no evaluar si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 es una modificación del arrendamiento. Un arrendatario que haga esta elección deberá contabilizar cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulte de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19 aplicando la NIIF 16 como si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

El expediente práctico aplica solo a las concesiones de renta que ocurren por consecuencia directa relacionada a COVID-19 y solo si las siguientes condiciones se cumplen:

(a) El cambio en los pagos por arrendamiento resulta en una consideración que sea sustancialmente la misma, o menor que, la consideración del arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.

(b) Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento solo afecta a los pagos vencidos en o antes del 30 de junio de 2022 (una concesión de renta cumple esta condición si resulta en una reducción de pagos antes del 30 de junio de 2022 o incrementa los pagos de arrendamiento que se extienden más allá del 30 de junio de 2022); y

(c) No hay un cambio sustantivo en alguna otra cláusula o condición del arrendamiento.

**b) Nuevas normas y modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2022 y del 1 de enero de 2023 -**

Modificación a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes:

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- ✓ ¿Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación?
- ✓ Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa
- ✓ Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
- ✓ Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía evaluará actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3 - En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018 sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los activos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar la orientación existente en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

Propiedades, planta y equipo: Ingresos antes del uso previsto - Enmiendas a la NIC 16. En mayo de 2020, el IASB emitió Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, que prohíbe a las entidades deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier ingreso de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesario para que pueda funcionar de la manera prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconoce el ingreso de la venta de dichos elementos, y los costos de producirlos, en resultados.
La enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de informes que comienzan a partir del 1 de enero de 2022 y debe aplicarse retroactivamente a los elementos de propiedad, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer período presentado cuando la entidad aplica por primera vez la enmienda.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en la Compañía.

Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37
En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionado". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente cargados a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. La Compañía aplicará estas modificaciones, de ser el caso, a los contratos para los que aún no haya cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que aplique por primera vez las modificaciones.

Modificaciones a las NIIF 7, NIIF 9 y NIC 39 Reforma de la tasa de interés de referencia - Las enmiendas a las NIIF 9 y la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición proporcionan varias exenciones, que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y / o el monto de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura. Estas modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía al no tener relaciones de cobertura de tipos de interés.

- NIIF 17 Contratos de seguros.

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de seguro.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable.

El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas. El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de

efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.
En junio de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 17 para enfocarse en las preocupaciones e implementación de los cambios que se identificaron después de que la NIIF 17 fue publicada. Las modificaciones difieren la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 (incorporando las modificaciones) para al reporte anual que comience en o después del 1 de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió una Extensión Temporal de Exención para Aplicar NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4) que extiende la fecha de expiración de la excepción temporal para aplicar la NIIF 9 en la NIIF 4 para periodos anuales empezando en o después del 1 de enero de 2023.

NIIF 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos de que no sea práctico, en dado caso se modificará el enfoque retrospectivo o se aplicará el enfoque del valor razonable.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la Compañía aplica la Norma por primera vez y, la - 31 - fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúa este tipo de operaciones.

- Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. La fecha de vigencia de las enmiendas aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las modificaciones.

  Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

  La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

  La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúa este tipo de operaciones.

- Modificaciones a NIIF 3 - Referencia al Marco Conceptual:

  Las modificaciones actualizan NIIF 3 para que se pueda referir al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de NIC 37, un comprador aplica la NIC 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de CINIIF 21 Gravámenes, el adquiriente aplica CINIIF 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el adquiriente no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios. Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del periodo inicial del primer periodo anual iniciando en o después del 1 de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la Compañía también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el Marco Conceptual) al mismo tiempo o anticipadamente.

La Gerencia considera que estas modificaciones no tendrán impacto en los estados financieros.

- Modificaciones a NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo - ingresos generados por un activo antes de estar disponible para su uso esperado. Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

  Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo con la Gerencia. Por consiguiente, una Compañía debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La Compañía mide los costos de esas partidas conforme a la NIC 2 Inventarios.

  Las modificaciones aclaran el significado de 'probar si un activo funciona adecuadamente'. Ahora NIC 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

  Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la Compañía, en los rubros del estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

  Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesario para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la Compañía en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

  La Compañía deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al estado de situación financiera en los resultados acumulados (o algún componente del patrimonio, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente.

  La Gerencia considera que estas modificaciones no tendrán impacto en los estados financieros.

- Modificaciones a NIC 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato: Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2022.

  Las modificaciones especifican que los costos por cumplir un contrato comprenden los costos relacionados directamente al contrato. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten en los costos incrementales y los costos por cumplir un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la asignación de otros costos que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedad, planta y equipo para cumplir el contrato).

  Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la Compañía no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del periodo anual de reporte en los cuales la Compañía aplique

por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la Compañía debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al estado de situación financiera en los resultados acumulados o algún otro componente del patrimonio, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

La Gerencia considera que estas modificaciones no tendrán impacto en los estados financieros.

## 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

### 4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

| | **2021** | **2021** | **2020** | **2020** |
|---|---|---|---|---|
| | **€ 000** | **US$000** | **€ 000** | **US$000** |
| Activo - | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | - | 959 | - | 5,392 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Terceros | - | 1,314 | - | 2,408 |
| Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas | - | 13 | 68 | 285 |
| Otras cuentas por cobrar - Relacionadas | 12,722 | 59,909 | 28,192 | 58,316 |
| Otras cuentas por cobrar - Terceros | - | 1,274 | - | 245 |
| | 12,722 | 63,469 | 28,260 | 66,646 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo - | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales- | | | | |
| Terceros | 29 | 2,591 | 220 | 4,365 |
| Cuentas por pagar comerciales- | | | | |
| Relacionadas | 211 | 33 | 1,539 | 411 |
| Obligaciones Financieras | 290 | 6,461 | - | - |
| Otras cuentas por pagar – | | | | |
| Terceros | - | 53,210 | - | 68,294 |
| Relacionadas | 121 | 5,000 | 2,668 | 5,000 |
| | 651 | 67,295 | 4,427 | 78,070 |
| Activo (Pasivo) neto | 12,071 | ( 3,826) | 23,833 | ( 11,424) |

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2021, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.975 para la compra y S/3.998 para la venta (S/3.618 y S/3.624 al 31 de diciembre de 2020) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/4.344 para la compra y S/4.846 para la venta (S/4.446 y S/4.906 al 31 de diciembre de 2020) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente.

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

| | **2021** **S/000** | **2020** **S/000** |
|---|---|---|
| Ganancia por diferencia en cambio | 92,748 | 63,728 |
| Pérdida por diferencia en cambio | ( 96,839) | ( 56,739) |
| | ( 4,091) | 6,989 |

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y el euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

| | **Aumento (Disminución) en el tipo de cambio** | **Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000** |
|---|---|---|
| **2021** | | |
| Revaluación | +10% | 6,773 |
| Devaluación | -10% | ( 6,773) |
| **2020** | | |
| Revaluación | +10% | 6,456 |
| Devaluación | -10% | ( 6,456) |

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo “A”. Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

| | **Menos de 1 año S/000** | **1-2 años S/000** | **Más de 2 años S/000** | **Total S/000** |
|---|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2021 –** | | | | |
| Obligaciones Financieras | 26,990 | - | - | 26,990 |
| Cuentas por pagar comerciales | 62,111 | - | - | 62,111 |
| Cuentas por pagar a empresas relac. | 1,763 | - | - | 1,763 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 6,600 | 26,597 | 20,577 | 53,774 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 2,796 | - | - | 2,796 |
| | 98,497 | 26,597 | 20,577 | 144,859 |
| **Al 31 de diciembre de 2020 -** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 30,736 | - | - | 30,736 |
| Cuentas por pagar a empresas | 10,649 | - | - | 10,649 |
| Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas | 5,681 | 3,890 | 34,683 | 44,254 |
| Otras cuentas por pagar (*) | 875 | - | - | 875 |
| | 47,941 | 3,890 | 34,683 | 86,514 |

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.

- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Las ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 se detallan a continuación:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Total pasivo | 643,164 | 425,902 |
| Menos: Efectivo | 205,167 | 35,380 |
| Deuda neta | 437,997 | 390,522 |
| Total Patrimonio | 86,293 | 66,414 |
| Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces) | 5.08 | 5.88 |

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Fondos fijos | 16 | 5 |
| Cuentas corrientes | 205,151 | 35,375 |
| | 205,167 | 35,380 |

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes - | | |
| Banco de Crédito del Perú (A+) | 101,223 | 30,869 |
| Banco Interbank (A) | 742 | 3,170 |
| Banco Continental | 2 | - |
| Banco GNB | 100,755 | - |
| Banco Santander Perú (A+) | 41 | 72 |
| Banco de la Nación (A) | 2,388 | 1,264 |
| | 205,151 | 35,375 |

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2021 S/000 | 2020 S/000 |
|---|---|---|
| Valorización de avance de obra (a) | 68,165 | 16,250 |
| Facturas por cobrar (b) | 18,803 | 49,571 |
| Corrección (c) | ( 4,922) | 13,672 |
| | 82,046 | 79,493 |

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde a la obra: "Elevación Presa de Relaves Compañía Minera Antamina" por S/8,898 mil y las obras Hospital de Chulucanas y las Defensas Ribereñas de los Ríos Cañete-Huaura, Casma-Huarmey, Chicama-Viru y Lacramarca por S/59,267 mil.

(b) Al 31 de diciembre de 2021, incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/5,224 mil y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios S/13,579 mil.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

| | 2021 S/000 | 2020 S/000 |
|---|---|---|
| Vencidas hasta 30 días | 8,312 | 41,251 |
| Vencidas mayores a 30 días | 10,491 | 8,320 |
| | 18,803 | 49,571 |

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/5,224 mil (S/49,571 mil al 31 de diciembre de 2020) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía ha registrado provisiones negativas (correcciones) por grado de avance por S/4,922 mil.

## 7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2021:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna | 2,341 | 23,035 | ( 23,858) | 1,518 |
| Consorcio Vial del Sur | 4,255 | 9,189 | ( 5,265) | 8,179 |
| Consorcio Nuevo Limatambo | 1,261 | 1,424 | ( 2,672) | 13 |
| Consorcio Saneamiento Huarmey. | 354 | 1,463 | ( 5) | 1,812 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 306 | 67 | ( 373) | - |
| Consorcio Hospitalario OHL-HV | - | 31,671 | ( 16,616) | 15,055 |
| Consorcio Metropolitano Norte | - | 39,217 | ( 24,592) | 14,625 |
| | 8,517 | 106,066 | ( 73,381) | 41,202 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Canteras-Rio OHLA-Pevoex | - | 14 | - | 14 |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | 683 | 1,200 | - | 1,883 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 125,340 | 211,675 | ( 337,015) | - |
| | 126,023 | 212,889 | ( 337,015) | 1,897 |
| No Corriente: | | | | |
| Construcciones Colombinas OHL | 2,532 | 409 | ( 159) | 2,782 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 208,454 | 495,861 | ( 413,693) | 290,622 |
| | 210,986 | 496,270 | ( 413,852) | 293,404 |
| **Cuentas por pagar -** | | | | |
| **Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain S.A | 7,551 | 7,585 | ( 14,115) | 1,021 |
| Avalora América S.A.C | 91 | 753 | ( 751) | 93 |
| Constructora TP S.A.C. | 123 | 1,494 | ( 1,617) | - |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 2,871 | 2,164 | ( 4,951) | 84 |
| Consorcio Hospitalario OHL-HV | - | 557 | - | 557 |
| Obrascon Huarte Lain – Sucursal Argentina | 13 | - | ( 13) | - |
| Consorcio Vial del Sur | - | 19 | ( 11) | 8 |
| | 10,649 | 12,572 | ( 21,458) | 1,763 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Vial del Sur | 3,890 | 5,085 | ( 1,061) | 7,914 |
| Consorcio Hospitalario OHL-HV | | 19,617 | ( 14,003) | 5,614 |
| Consorcio Metropolitano Norte | | 27,205 | ( 14,137) | 13,068 |
| | 3,890 | 51,907 | ( 29,201) | 26,596 |
| No Corriente: | | | | |
| Avalora America SAC | | 37 | ( 37) | - |
| Constructora TP S.A.C | 5,681 | 945 | ( 26) | 6,600 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 34,683 | 4,603 | ( 18,708) | 20,578 |
| | 40,364 | 5,585 | ( 18,771) | 27,178 |

| | Saldo Inicial S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Saldo final S/000 |
|---|---|---|---|---|
| **Año 2020:** | | | | |
| **Cuentas por cobrar - Comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Muna | 1,730 | 15,084 | ( 14,473) | 2,341 |
| Consorcio Vial del Sur | 12,635 | 19,091 | ( 27,471) | 4,255 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 176 | 57 | ( 233) | - |
| Consorcio Nuevo Limatambo | - | 12,399 | ( 11,138) | 1,261 |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | - | 401 | ( 47) | 354 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 251 | 121 | ( 66) | 306 |
| Avalora América SAC | 8 | 231 | ( 239) | - |
| | 14,800 | 47,384 | ( 53,667) | 8,517 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Saneamiento Huarmey | 106 | 1,261 | ( 684) | 683 |
| Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL | 72,746 | 100,420 | ( 47,826) | 125,340 |
| | 72,852 | 101,681 | ( 48,510) | 126,023 |
| No Corriente: | | | | |
| Construcciones Colombinas OHL | 2,317 | 293 | ( 78) | 2,532 |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 190,766 | 22,931 | ( 5,243) | 208,454 |
| | 193,083 | 23,224 | ( 5,321) | 210,986 |
| **Cuentas por pagar - Comerciales -** | | | | |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 5,968 | 3,599 | ( 2,016) | 7,551 |
| Avalora América S.A.C | 280 | 822 | ( 1,011) | 91 |
| Constructora TP S.A.C. | 1,084 | 2,072 | ( 3,033) | 123 |
| Obrascon Huarte Lain Agencia Chile | 999 | 2,207 | ( 335) | 2,871 |
| OHL Industrial Perú S.A.C. | - | 34 | ( 34) | - |
| Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina | 13 | - | - | 13 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 2 | - | ( 2) | - |
| | 8,346 | 8,734 | ( 6,431) | 10,649 |
| **No comerciales -** | | | | |
| Corriente: | | | | |
| Consorcio Vial del Sur | 1,407 | 5,925 | ( 3,442) | 3,890 |
| Consorcio Nuevo Limatambo | - | 3,685 | ( 3,685) | - |
| | 1,407 | 9,610 | ( 7,127) | 3,890 |
| No Corriente: | | | | |
| Constructora TP S.A.C | 4,981 | 700 | - | 5,681 |
| Consorcio Constructor Lima 2019 | 110 | - | ( 110) | - |
| Obrascon Huarte Lain S.A. | 28,846 | 7,711 | ( 1,874) | 34,683 |
| | 33,937 | 8,411 | ( 1,984) | 40,364 |

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

**Cuentas por cobrar comerciales -**

- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a facturas pendientes de cobro por S/1,518 mil, Consorcio Vial Sur S/8,179 mil, de ellos S/7,914 mil es de anticipo que se van amortizando con facturaciones posteriores y Consorcio Nuevo Limatambo por facturas por S/13 mil. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por cobrar no comerciales -**

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas.

- La parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía; esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas. Los saldos con Construcciones Colombianas OHL SAS corresponden a la venta de maquinaria, los cuales serán cancelados en el periodo no corriente.

**Cuentas por pagar comerciales -**

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

**Cuentas por pagar no comerciales** -

- Los saldos con Consorcio Vial del Sur corresponden a anticipos recibidos por obra.

## 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a) | 5,669 | 1,186 |
| IGV-Cuenta Propia (b) | 4,937 | - |
| Anticipo a proveedores (c) | 12,241 | 506 |
| Cuentas por cobrar al personal | 397 | 250 |
| Diversos (d) | 4,889 | 4,750 |
| | 28,133 | 6,692 |

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El Impuesto General a las ventas puede ser aplicado como crédito contra futuros pagos.

(c) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, el principal anticipo lo da el proveedor Técnica y Proyectos SA Sucursal del Perú.

(d) La cuenta Diversos incluye principalmente la reclamación del pago de una maquinaria a BOMAG Marini Equipamientos. Esta reclamación la está atendiendo el estudio Miranda & Amado Abogados, provisión por descuento y otros menores.

## 9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2021 S/000 | 2020 S/000 |
|---|---|---|
| Repuestos | 4,857 | 4,750 |
| Materiales | 378 | 896 |
| Implementos de seguridad | 545 | 486 |
| Lubricantes y aditivos | 325 | 281 |
| Materiales de seguridad | 190 | 155 |
| Otros menores | 824 | 700 |
| | 7,119 | 7,266 |

## 10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020:

**Año 2021 –**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,515 | 346 | ( 257) | - | 1,604 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 66,113 | 17,311 | ( 4,292) | - | 79,132 |
| Unidades de Transporte | 24,750 | 18,109 | ( 7,326) | - | 35,533 |
| Muebles y Enseres | 2,745 | 253 | ( 29) | 8 | 2,977 |
| Equipos diversos | 14,705 | 1,775 | ( 76) | ( 8) | 16,396 |
| Unidades por recibir | - | 13,530 | | ( 13,530) | - |
| | 109,828 | 51,324 | ( 11,980) | ( 13,530) | 135,642 |
| Depreciación Acumulada - | | | | | |
| Instalaciones | 839 | 68 | ( 237) | - | 670 |
| Maquinaria, Equipo y otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 60,238 | 3,464 | ( 4,292) | - | 59,410 |
| Unidades de Transporte | 24,574 | 599 | ( 7,326) | - | 17,847 |
| Muebles y Enseres | 1,729 | 226 | ( 28) | - | 1,927 |
| Equipos diversos | 7,897 | 1,310 | ( 42) | - | 9,165 |
| | 95,277 | 5,667 | ( 11,925) | - | 89,019 |
| | 14,551 | | | | 46,623 |

**Año 2020 -**

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo - | | | | | |
| Instalaciones | 1,643 | | ( 128) | - | 1,515 |
| Maquinaria, Equipo y Otras | | | | | |
| Unidades de Explotación | 71,544 | | ( 5,431) | - | 66,113 |
| Unidades de Transporte | 30,037 | | ( 5,287) | - | 24,750 |
| Muebles y Enseres | 2,930 | 105 | ( 290) | - | 2,745 |
| Equipos diversos | 14,673 | 108 | ( 76) | - | 14,705 |
| Unidades por recibir | 94 | - | - | ( 94) | - |
| | 120,921 | 213 | ( 11,212) | ( 94) | 109,828 |

| | Saldos Iniciales S/000 | Adiciones S/000 | Deducciones S/000 | Ajustes y/o Transferencia S/000 | Saldos Finales S/000 |
|---|---|---|---|---|---|
| Depreciación Acumulada - Instalaciones | 903 | 64 | ( 128) | - | 839 |
| Maquinaria, Equipo y otras Unidades de Explotación | 60,705 | 4,907 | ( 5,374) | - | 60,238 |
| Unidades de Transporte | 27,447 | 2,343 | ( 5,216) | - | 24,574 |
| Muebles y Enseres | 1,546 | 234 | ( 51) | - | 1,729 |
| Equipos diversos | 6,772 | 1,200 | ( 75) | - | 7,897 |
| | 97,373 | 8,748 | ( 10,844) | - | 95,277 |
| | 23,548 | | | | 14,551 |

El gasto por depreciación por el periodo 2021 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

| | 2021 S/000 | 2020 S/000 |
|---|---|---|
| Costo de ventas (Nota 16) | 5,526 | 8,605 |
| Gasto de administración (Nota 17) | 184 | 181 |
| | 5,710 | 8,786 |

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2021, y de 2020 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

## 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2021 S/000 | 2020 S/000 |
|---|---|---|
| Proveedores por compras comerciales (a) | 59,535 | 30,632 |
| Proveedores por compras de activos fijos (b) | 2,576 | 104 |
| | 62,111 | 30,736 |

(a) Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

(b) Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía presenta un saldo de S/2,576 mil (S/104 mil al 31 de diciembre de 2020), y está conformado principalmente por saldos por pagar a Scania del Perú SA S/2,323 mil e Innova Soluciones TI SAC por S/130 mil.

## 12. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Anticipos de clientes (a) | 476,056 | 313,715 |
| Tributos por pagar (b) | 1,069 | 594 |
| Remuneraciones por pagar (c) | 3,765 | 4,996 |
| Otros (d) | 220 | 771 |
| | 481,110 | 329,152 |
| Parte no corriente | ( 476,056) | ( 313,715) |
| Parte corriente | 5,054 | 15,437 |

(a) Al 31 de diciembre de 2021, los anticipos de clientes incluyen Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por S/263,324 miles, y Autopista del Norte SAC por S/212,732 mil. Al 31 de diciembre de 2020 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/276,376 mil.

(b) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

(c) Al 31 diciembre de 2021 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/2,262 mil, compensación por tiempo servicios por S/807 miles y AFP por S/566 mil.

(d) Al 31 de diciembre de 2021 incluye al proveedor Lufthansa Air Plus Servocekart por S/109 mil.

## 13. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

## 14. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se detallan como sigue:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Valorizaciones - terceros | 252,279 | 129,747 |
| Valorizaciones - relacionados | ( 35,783) | 6,709 |
| Correcciones | ( 18,593) | ( 24,876) |
| Otros | 138,477 | 19,634 |
| | 336,380 | 131,214 |

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 34,614 | 78,412 |
| Quellaveco | - | 35,441 |
| Muna | ( 5,511) | 8,401 |
| Hospital de Chulucanas | 74,523 | - |
| Defensas Ribereñas Ríos Cañete y Huaura | 26,564 | - |
| Defensas Ribereñas Ríos Casma y Huarmey | 33,397 | - |
| Defensas Ribereñas Ríos Chicama y Viru | 20,060 | - |
| Defensas Ribereña Rio Lacramarca | 13,170 | - |
| Autopista del Norte | 90,920 | |
| Ventas a Consorcios | 46,809 | |
| Otros ingresos | 1,834 | 8,960 |
| | 336,380 | 131,214 |

## 15. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se discriminan como sigue:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Materiales | 21,287 | 12,763 |
| Costos de personal | 58,888 | 52,051 |
| Servicios prestados por terceros | 150,366 | 49,325 |
| Tributos | 974 | 368 |
| Cargas diversas de gestión | 6,742 | 1,938 |
| Depreciación (Nota 10) | 5,526 | 8,605 |
| Provisiones | 6,305 | 7,168 |
| | 250,088 | 132,218 |

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Antamina | 30,883 | 61,387 |
| Quellaveco | 810 | 25,474 |
| Muna | 1,442 | 7,097 |
| Red vial | 9,010 | 893 |
| Hospital de Chulucanas | 62,388 | - |
| Defensas Ríos Cañete y Huaura | 24,057 | - |
| Defensas Ríos Casma y Huarmey | 37,583 | - |
| Defensas Ríos Chicama y Viru | 18,369 | - |
| Defensas Río Lacramarca | 11,978 | - |
| Parque de Maquinaria | 23,747 | - |
| OC Superestructura Hospital | 10,265 | - |
| Consorcio Nuevo Limatambo | 724 | 4,364 |
| Consorcio Vial del Sur | 3,019 | 5,219 |
| Consorcio Constructor Lima | - | 476 |
| Otros | 15,813 | 27,308 |
| | 250,088 | 132,218 |

## 16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se discriminan como sigue:

| | 2021 | 2020 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| Gastos de personal | 6,375 | 6,354 |
| Servicios prestados por terceros | 4,411 | 3,785 |
| Tributos | 69 | 126 |
| Cargas diversas de gestión | 2,057 | 877 |
| Depreciación (Nota 10) | 184 | 181 |
| Otros gastos | 27 | 28 |
| | 13,123 | 11,351 |

## 17. INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se discriminan como sigue:

| | 2021 | 2020 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| Intereses de depósito en instituciones financieras | 311 | 3,786 |
| Dividendos consorcios | 11,329 | 360 |
| Intereses por préstamos | 2,388 | - |
| | 14,029 | 4,146 |

## 18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La tasa del impuesto a la renta para el año 2021 es de 29.5%.

En virtud de la Ley N° 30296, por el ejercicio 2016 se estableció como tasa del Impuesto a la Renta anual el 28% y por el ejercicio 2017 una tasa del 27%. No obstante, mediante el Decreto Legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la referida tasa ha sido modificada de 27% a 29.5% a partir del ejercicio 2017.

Las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional, según se describe en el cuadro de abajo, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, partícipes, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, partícipes, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

La determinación de la materia imponible ha sido determinada es como sigue:

| | 2021 | 2020 |
|---|---|---|
| | S/000 | S/000 |
| Utilidad antes de participaciones e impuesto a la renta | 86,297 | 1,022 |
| Más: | | |
| - Adiciones a la renta | 13,887 | 11,884 |
| Menos: | | |
| - Deducciones a la renta | ( 109,262) | ( 7,111) |
| Materia imponible | ( 9,078) | 5,795 |
| Participaciones a los trabajadores | - | - |
| Materia imponible | - | 5,795 |
| Impuesto a las ganancias 29.5% | - | 1,709 |

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

| | 2021<br>S/000 | 2020<br>S/000 |
|---|---|---|
| Impuesto a la renta: | | |
| Corriente | - | 1,709 |
| Diferido | - | 407 |
| Gasto por impuesto a la renta | - | 2,116 |

b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). A la fecha, se encuentra en fiscalización el ejercicio 2016. Los años 2017 al 2021 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones ni de la revisión del ejercicio 2016.

c) Impuesto Temporal a los Activos Netos –

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen general del Gasto por impuesto a la renta. La tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta del régimen general del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda.

d) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta –

En 2021 se realizó la publicación de ciertas disposiciones tributarias. A continuación, se detallan los puntos más significativos:

- Mediante el Decreto Supremo No 271-2021-EF se dicta normas reglamentarias que, entre otros, regulan cómo se determinará el porcentaje de avance de obra a que se refiere el literal b) del párrafo 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo No 1488 “Régimen Especial de Depreciación Acelerada”, respecto de construcciones que, sin estar concluidas al 31 de diciembre de 2022, se utilicen en la generación de rentas gravadas. Asimismo, la depreciación aceptada tributariamente será aquella que no exceda el porcentaje máximo que corresponda, aun cuando la depreciación contabilizada dentro del ejercicio sea menor, no aceptándose la depreciación tributaria si no se contabiliza la depreciación del activo fijo dentro del ejercicio gravable en los libros y registros contables.

- Mediante el Decreto Supremo No. 402-2021-EF se modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Modificaciones en relación con la deducción del interés neto teniendo como límite el 30% del EBITDA del ejercicio anterior regulada en el inciso a) del Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta:

i. El EBITDA se calcula adicionando a la renta neta del ejercicio, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 de la Ley, el interés neto, la depreciación y la amortización que hubiesen sido deducidos para determinar dicha renta neta.
ii. En los casos en que en el ejercicio gravable el contribuyente no obtenga renta neta o

habiendo obtenido esta, el importe de las pérdidas de ejercicios anteriores compensables con aquella fuese igual o mayor, el EBITDA será igual a la suma de los intereses netos, depreciación y amortización deducidos en dicho ejercicio.

iii. El interés neto se calcula deduciendo de los gastos por intereses, que cumplan con lo previsto en el primer párrafo del inciso a) del artículo 37 de la Ley y que sean imputables en el ejercicio de acuerdo con lo previsto en la Ley y, de corresponder, con otras normas que establezcan disposiciones especiales para reconocer el gasto, los ingresos por intereses gravados con el impuesto a la renta.

iv. Los intereses netos que no sean deducibles en el ejercicio gravable por exceder el límite del treinta por ciento (30%) del EBITDA, podrán ser deducidos en los cuatro (4) ejercicios inmediatos siguientes, junto con los intereses netos del ejercicio correspondiente. En el supuesto anterior, los intereses netos no deducidos deberán sumarse con el interés neto del (de los) ejercicio(s) siguiente(s) y solo será deducible en la parte que no exceda el treinta por ciento (30%) del EBITDA.

Para efecto de la referida deducción se consideran, en primer lugar, los intereses netos correspondientes al ejercicio más antiguo, siempre que no haya vencido el plazo de cuatro (4) años contado a partir del ejercicio siguiente al de la generación de cada interés neto.

En diciembre de 2021 se publicó la Ley No 31380, por la cual, el Congreso delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria y financiera. En este sentido, las principales normas tributarias emitidas fueron las siguientes:

- Mediante el Decreto Legislativo No. 1518 se modifica la Ley del Impuesto a la Renta en cuanto a las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituida en el exterior a fin de incluir a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.

  Para tales efectos, se incorpora el segundo párrafo al Artículo 48 de la Ley del Impuesto a la Renta, la cual señala que se presume, sin admitir prueba en contrario, que las empresas no domiciliadas en el Perú, que vendan recursos hidrobiológicos altamente migratorios extraídos dentro y fuera del dominio marítimo del Perú a empresas domiciliadas en el Perú, obtienen renta neta de fuente peruana igual al nueve por ciento (9%) de los ingresos brutos que perciban por esa venta. El Ministerio de la Producción determinará periódicamente la relación de dichos recursos.” Cabe precisar que, la referida norma entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

  En adición a lo anterior, cabe resaltar los siguientes puntos de control que considerar por parte de los contribuyentes:

  - Clausula Anti-elusiva General (Norma XVI): la Administración Tributaria podrá cuestionar las operaciones efectuadas por la Compañía, de considerar que éstas tengan un carácter elusivo. Para ello, podrá aplicar lo dispuesto en los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI en el marco de una fiscalización definitiva mediante un procedimiento especial.

  - Beneficiario final: las personas jurídicas domiciliadas, entes jurídicos (e.g., fideicomisos, consorcios, fondos, entre otros), personas jurídicas no domiciliadas que tengan una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país y los entes jurídicos constituidos en el extranjero que cuenten con administrador en el Perú están obligados a presentar la declaración del beneficiario final. Las obligaciones relacionadas no involucran únicamente la presentación, sino también el aplicar un procedimiento de debida diligencia a fin de ubicar a los beneficiarios finales de los obligados.

## 19. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/151 mil, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía, por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/698,634 mil y US$5,198 mil, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

Con fecha 23 de junio de 2021, OHL Sucursal suscribió un Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria Super Senior (el "Contrato de Garantía Super Senior") y un Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria Pari Passu (el "Contrato de Garantía Pari Passu"), ambos con Sanne Agensynd, S.L.U., en su condición de "Agente de Garantías", y con la intervención de Represcom E.I.R.L., en su condición de "Representante Común" (conjuntamente, el Contrato de Garantía Súper Senior y el Contrato de Garantía Pari Passu, los "Contratos de Garantía"). Todos los términos entre comillas tendrán el significado que se les atribuye en los Contratos de Garantía según corresponda.

Los Contratos de Garantía fueron modificados mediante adendas de fecha 15 de setiembre de 2021. Ciertos términos y condiciones de dichos Contratos de Garantía fueron dispensados mediante cartas de fecha 2 de marzo de 2022 enviadas por Obrascón Huarte Lain, S.A. y aceptadas por el "Agente de Garantías".

Los Contratos de Garantía tienen como objeto la constitución y pre-constitución de una garantía sobre "Saldos de Cuenta", constituido por las sumas de dinero que provengan de cualquier fuente y que sean depositadas en las "Cuentas" durante la vigencia de los Contratos de Garantía, así como los intereses que se generan de dichos "Saldos de Cuenta". En el caso del Contrato de Garantía Pari Passu, la garantía mobiliaria sobre los "Saldos de Cuenta" es de segundo rango.

Específicamente, los Contratos de Garantía tienen como finalidad:

Tratándose del Contrato de Garantía Super Senior, garantizar (a) el cumplimiento por parte de los "Obligados" frente a los "Acreedores Garantizados" de las "Obligaciones Super Senior" en virtud de los "Documentos Super Senior", los cuales incluyen el "Contrato de Financiamiento ICO", el Contrato de Financiación FSM", el "Contrato de la Línea de Avales CESCE", los documentos para constituir las "Nuevas Líneas de Circulante" (incluyendo la "Nueva Línea de Avales CESCE"), la "Carta de Comisión de Agencia", así como cualesquiera otros documentos designados como "Documentos de la Financiación" y/o "Documentos de las Líneas Avales", conforme a lo previsto en los mismos y cualesquiera documentos designados como "Documentos de Deuda Super Senior" conforme a lo previsto en el "Contrato de Acreedores"; y, (b) la totalidad de las obligaciones asumidas por OHL Sucursal en virtud del Contrato de Garantía Super Senior.

El monto del gravamen bajo el Contrato de Garantía Super Senior es hasta por el monto de €927,160,162.52 (Novecientos Veintisiete Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos y 52/100 Euros).

(ii) Tratándose del Contrato de Garantía Pari Passu, garantizar (a) el cumplimiento por parte de los "Obligados" frente a los "Acreedores Garantizados" de las "Obligaciones Pari Passu" en virtud de los "Documentos Pari Passu", los cuales incluyen los "Contratos para las Líneas Avales Bilaterales" y los "Documentos de los Bonos Senior Garantizados", así como cualesquiera otros documentos designados como "Documentos de Deuda Pari Passu" conforme a lo previsto en el "Contrato de Acreedores"; y, (b) la totalidad de las obligaciones asumidas por OHL Sucursal en virtud del Contrato de Garantía Pari Passu.

El monto del gravamen bajo el Contrato de Garantía Pari Passu es hasta por el monto de €880,480,396.80 (Ochocientos Ochenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Seis y 80/100 Euros).

La suscripción de los Contratos de Garantía se realiza en el marco de una operación de reestructuración de la deuda de Obrascón Huarte Lain, S.A. y otras entidades del Grupo OHL con los "Acreedores Garantizados" correspondientes bajo cada uno de los Contratos de Garantía. Dicha operación incluye los siguientes documentos: (i) el "Acuerdo de Refinanciación" sujeto a ley española de fecha 23 de junio de 2021; (ii) el "Contrato de Financiación FSM" suscrito originalmente con fecha 30 de diciembre de 2016; (iii) el "Contrato de Línea de Avales CESCE" suscrito originalmente el 15 de enero de 2020; (iv) el "Contrato de Financiación ICO" suscrito originalmente el 30 de abril de 2020; (v) el "Trust Deed de Bonos Senior Garantizados" con vencimiento en 2025/2026; (vi) el "Contrato para las Líneas de Avales Bilaterales"; (vii) la "Carta de Comisión de Agencia" de fecha 23 de junio de 2021; (viii) el "Contrato entre Acreedores" de fecha 23 de junio de 2021, en virtud del cual, entre otras cuestiones, se regularon las relaciones entre los "Acreedores Super Senior y los "Acreedores Pari Passu"; y, (ix) la "Nueva Línea de Avales CESCE de fecha 12 de agosto de 2021.

En dicho contexto, OHL Sucursal suscribió el "Contrato entre Acreedores", la adenda de fecha 23 de junio de 2021 al "Contrato de Financiación FSM", la adenda de fecha 23 de junio de 2021 al "Contrato de Línea de Avales CESCE" y la "Nueva Línea de Avales CESCE" como avalado o avalado adicional según correspondiera.

## 20. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

# Estados Financieros_2022-OHL_suc

**De:** Santiago Camones Deza
**A:** Sara Yovany Rodriguez Cercado
**Cc:** Julio Cesar Mendoza Revolledo; Glenda Milady Chiclayo Florian
**Asunto:** Re: Consulta EEFF 2022: Concurso - Descolmatación Chicama
**Fecha:** jueves, 4 de mayo de 2023 15:48:19

**Importancia:** Alta

---

Estimada Sara

Nuestros Auditores Externos aun se encuentran realizando la auditoria del año 2022, estamos coordinando con ellos que para fines de este mes tengamos el borrador del Informe de Auditoria, luego de su revisión y aprobación deberíamos tener el Informe Final la primera quincena de Junio.

Saludos

**SANTIAGO CAMONES DEZA**
**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU**
**scamones@ohla-peru.pe**
**+51 1 987521666**

**De:** Sara Yovany Rodriguez Cercado <sara.rodriguezc@ohla-peru.pe>
**Enviado:** jueves, 4 de mayo de 2023 15:33
**Para:** Santiago Camones Deza <SCAMONES@OHLA-GROUP.COM>
**Cc:** Julio Cesar Mendoza Revolledo <julio.mendoza@ohla-peru.pe>; Glenda Milady Chiclayo Florian <glenda.chiclayo@ohla-peru.pe>
**Asunto:**

Santiago:

Hola. Estamos presentando la documentación para el concurso de la referencia y nos han solicitado presentar los EEFF auditados del ejercicio 2022, sé que a la fecha no contamos con ellos.

¿Podrías indicarme si tendrán alguna fecha aproximada en la que tendrán los EEFF auditados?, para añadir una nota en nuestra propuesta indicando que nuestros auditores aún los están revisando o indicarles una fecha estimada de entrega.

Gracias,

Sara

**A12.** Presentar documentos, constancias, contratos y el certificado, acta o cualquier otro documento de recepción o culminación respectiva, dentro de los últimos 10 años, que acrediten (volúmenes*) que el Postor tenga la experiencia en obras y/o servicios similares*.

# ÍNDICE

| A12 | **Obras Similares** |
|---|---|
| | Obras de movimiento de tierras u obras hidráulicas: *Excavaciones masivas* (contrato culminado con monto mayor a S/ 30 000 000.00) |
| | Obras de movimiento de tierras y/o *Descolmatación* con volumen mayor o igual a 500 000m3 |
| | Defensas Ribereñas y/o presas de *relleno/enrocado* y/o encauzamiento y/o conformación de bordos de ríos o cauces o quebradas con volumen mayor o igual a 500 000m3 |

## ANEXO A12: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS U OBRAS LINEALES. OBRAS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS

| Item | Cliente | Descripción del Trabajo | Valor (millones Soles S/) | Volúmen-metrado específico | Fecha Inicio | Fecha Fin | Obras y/o servicios similares |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Autopista del Norte S.A.C. | Construcción de la Segunda Calzada – Red Vial 4: Pativilca – Santa – Empalme R01N – Puerto Salaverry | **S/ 518,219,919.15** USD. 159,599,605.53 inc. IGV T.C. de SBS, del 25/02/2009 1USD = 3.247) | 3,693,484.23 m3 | Nov'10 | Jul'16 | Movimiento de tierras: Excavaciones masivas |
| **2** | Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL | Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, desde la Laguna de Niña hasta la Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde Puente Indepedencia hasta Puente Bolognesi - Item N° 02: Desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera. | S/75,181,807.92 | 5,599,800 m3 | Set'17 | Ene'18 | Descolmatación volumen mayor o igual a 500 000m3 |
| **3** | Compañía Minera Antamina S.A. | Proyecto 16062 - Construcción de la Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la cota 4120 a 4135 | S/. 627,833,148.71 USD 164,053,605.62 con IGV T/C SBS_ 30/05/2021: 1USD = S/. 3.827) | 10,579,802.56 m3 | Nov'16 | May' 21 | Presas: Relleno/Enrocado |

# Obras de movimiento de tierras u obras hidráulicas: Excavaciones masivas (contrato culminado con monto mayor a S/ 30 000 000.00)

# Construcción de la Segunda Calzada – Red Vial 4: Pativilca – Santa – Empalme R01N – Puerto Salaverry

A 25 de febrero de 2009.

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

**CONCURREN**

**De una parte**, D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena

**De otra parte,** D. Jorge Aubinel Herrera

**INTERVIENEN**

i) D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena en nombre y representación de la sociedad peruana, "Autopista del Norte, S.A.C." (en adelante la "CONCESIONARIA"), con domicilio a estos efectos en Av. Larco 1301, Piso 20, Miraflores, Lima, Perú; entidad constituida mediante escritura pública de fecha 4 de Febrero de 2009 otorgada ante el notario público de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama, e inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica Nº 12267955

Intervienen en su condición de apoderados, en virtud de poder que les fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

ii) D. Jorge Aubinel Herrera, en nombre y representación de la sociedad Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal en Perú (en adelante el "CONTRATISTA"), con domicilio en Elmer Faucett N° 2880, Lima, Callao, Perú; constituida mediante escritura pública 2.624, de fecha 11 de noviembre de 2008, otorgada ante el notario público Martín María Recarte Casanova, e inscrita en el Registro Público de la SURNARP, bajo la partida Nº 11211506, Asiento A0004, el día 12 de febrero de 2009.

Interviene en su condición de Apoderado, en virtud de poder que le fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

Ambas partes en la respectiva condición en que intervienen se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento y suscripción del presente documento, así como para la asunción de cuantas recíprocas obligaciones se derivan del mismo, a cuyo efecto,

## MANIFIESTAN

**I.-** Que la sociedad la CONCESIONARIA, es titular de la concesión administrativa para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Red Vial nº 4, según contrato de concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009 entre la CONCESIONARIA y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (EL CONCEDENTE)

**II.-** Que el CONTRATISTA es una sociedad de reconocida experiencia en la construcción de obra pública, entre otras actividades, que ha colaborado con los accionistas de la CONCESIONARIA, en la redacción de la oferta, confeccionando el presupuesto de ejecución de las obras, con suministro de materiales, incluyendo la ejecución de las obras adicionales indicadas en la oferta del Contratista (en adelante, la "Oferta de Licitación"), que fue presentado al Concurso convocado por Proinversión. Tanto el Proyecto de Licitación como la Oferta de Licitación, así como el citado presupuesto, constituyen parte integrante del presente contrato.

**III.-** Que existiendo un acuerdo previo entre la CONCESIONARIA y el CONTRATISTA para la realización de las obras conforme al expositivo II anterior, a suma alzada y plazo convenido, y de acuerdo con las definiciones del Proyecto Constructivo, ambas suscriben el presente CONTRATO para su completa ejecución estableciendo al efecto las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### 1ª.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el siguiente:

1) La redacción del Proyecto Constructivo y la ejecución, por el CONTRATISTA, de las obras que resulten definidas en el mismo, en relación al desdoblamiento de la Red Vial nº 4 y a la construcción de las obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación, una vez aprobado el proyecto por el CONCEDENTE, e instruido el CONTRATISTA por la CONCESIONARIA para dar inicio a las obras. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a la ejecución de cualesquiera otras obras a las que hubiera lugar por razón del cumplimiento de prescripciones que se hallen contempladas en dicho Proyecto Constructivo.

En el caso de aprobaciones parciales, por parte del CONCEDENTE, del Proyecto Constructivo, bien por tramos, actividades de construcción u otro criterio de aprobación parcial, el CONTRATISTA ejecutará las obras de la parte del Proyecto aprobada siempre que ello sea viable (los mayores costes que pudiera tener el Contratista hayan sido previamente aprobados por la Concesionaria), y la ejecución de tales obras sea instruida por la CONCESIONARIA.

2) La realización de los trabajos necesarios para ejecutar la obra, como son trabajos topográficos, reconocimientos, ensayos y pruebas necesarias para la localización y recepción de materiales.

## 2ª.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se consideran como integrantes del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las bases que rigieron el concurso y el Contrato de Concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009.
2. El Proyecto de licitación que desarrollará el CONTRATISTA mediante el correspondiente Proyecto Constructivo, el que deberá ser aprobado por la Administración Concedente.
3. La oferta del CONTRATISTA, que se acompaña a este contrato como Anexo Nº 1[1].

4.- El Programa de Trabajos, que se acompaña al presente como Anexo nº 2.

5.- Las actas de inicio de obra, las que se anexarán sucesivamente al presente a la firma de las mismas.

## 3ª.- PRECIO y FORMA DE PAGO

3.1.- Precio: El precio total del contrato tiene el carácter de precios a suma alzada, e incluye (i) la redacción del Proyecto de Construcción necesario para la realización de las obras y la ejecución de estás y, en su caso, la redacción de los demás proyectos y documentación técnica que hubiera que elaborar para completar el mismo (en adelante, "precio del Proyecto"); y (ii) la propia ejecución de las obras que resulten definidas en el Proyecto de Construcción, una vez aprobado el mismo por el CONCEDENTE, así con las adicionales previstas en la Estipulación 1ª anterior (en adelante, "precio de ejecución de obras"). Dicho precio se fija en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (367.335.540), IGV no incluido, correspondiente al 50% de la Oferta de Licitación, más **CIENTO DIECISITE**

[1] La serie de precios unitarios solo será utilizada para efectos de medir el avance de obra y certificar mensualmente

**MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS** (117.000.000$), IGV no incluido, correspondiente al restante 50% del total de la oferta.

3.2.- Forma de pago:

(a) Precio del Proyecto: Las Partes acuerdan que, dentro del precio total, la parte correspondiente al Precio del Proyecto es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (5.850.000$), IGV no incluido, cuyo pago se efectuará, durante los ocho (8) meses siguientes a la firma de presente contrato, contra la correspondiente factura, por cuantía de setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta dólares (731.250$) mensuales, IGV no incluido, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el CONTRATISTA designe.

(b) Precio de ejecución de obras: asciende a una cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES (367.335.540 Nuevos Soles)**, IGV no incluido, más **CIENTO ONCE MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (111.150.000 Dólares Americanos)**, IGV no incluido. Las Partes acuerdan que la CONCESIONARIA abonará al CONTRATISTA, en concepto de anticipo, las cantidades que el CONTRATISTA solicite en este concepto y que no genere a Construcción ni gasto ni ingreso financiero, extremo que deberá ser justificado por el CONTRATISTA.

El importe del anticipo se amortizará deduciéndolo de manera proporcional en cada una de las certificaciones por obra ejecutada.

En cuanto a la forma de pago del precio, las Partes acuerdan el siguiente sistema de pagos:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del periodo mensual que corresponda, el CONTRATISTA emitirá la Certificación de obra correspondiente y la entregará a la CONCESIONARIA, con la aprobación de la entidad Supervisora designada por el CONCEDENTE (en adelante el "SUPERVISOR").

  La CONCESIONARIA se compromete al abono de cada certificación que le hubiera sido entregada por el CONTRATISTA no más tarde, del día 25 del mes siguiente al periodo mensual certificado y debidamente facturado.

  Si la certificación presentada por el CONTRATISTA no cuenta con la aprobación de SUPERVISOR, la misma será abonada provisionalmente, comprometiéndose el CONTRATISTA a obtener dicha aprobación con fecha anterior a la de realización del próximo pago.

  En caso de que no hubiera obtenido la aprobación del SUPERVISOR en el plazo mencionado en el párrafo anterior, la CONCESIONARIA regularizará el pago de dicha certificación detrayendo de la misma las cantidades que no contaran con la aprobación correspondiente. Una vez obtenida la aprobación, se procederá a la regularización en el pago siguiente.

La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses al tipo de la tasa de interés interbancaria en Soles publicada en www.bcrp.gob.pe correspondiente al Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual. En el caso de pago provisional de la certificación, la demora en el pago respecto de la fecha de pago pactada devengará los mencionados intereses calculados sobre el importe de la certificación finalmente aprobado por el CONCEDENTE y el SUPERVISOR.

- En los casos en que sea necesario fijar precios contradictorios para obras adicionales a las contempladas en la oferta del Contratista éstos se calcularán por el CONTRATISTA y no serán de aplicación en tanto no sean aprobados por el CONCEDENTE, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la obtención de su aprobación.

- Los abonos al CONTRATISTA resultantes de las certificaciones expedidas tendrán el concepto de pagos a buena cuenta del precio total del contrato, sujetos a las modificaciones y variaciones que, en su caso, se produzcan en la comprobación final de la obra, y no supondrán, en forma alguna, para las partes aprobación y recepción de las obras que comprendan.

## 4ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Las cantidades pendientes de pago, del precio a suma alzada previsto en la Estipulación 3ª anterior, se actualizarán anualmente por el IPC de la República del Perú, en el caso de aquéllas expresadas en Nuevos Soles, y según el CPI de los Estados Unidos de América, en el caso de aquéllas expresadas en dólares americanos. La base de cálculo es la fecha del presente contrato. Si el Acta de Replanteo se suscribe con posterioridad al 24 de septiembre de 2011, las partes revisarán de común acuerdo el precio de la obra.

## 5ª.- MODIFICACIONES Y OBRAS ADICIONALES

1) LA CONCESIONARIA podrá acordar modificaciones en el proyecto de obra, incluyendo las que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, así como obras adicionales cuando, a su juicio, sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas que lo hagan conveniente. En todos los casos, se reajustará en más o menos, el plazo de ejecución de acuerdo con la naturaleza de la modificación y/u obra adicional y su repercusión en el plan de obra.

Ninguna obra adicional ni modificación se iniciará sin tener previamente acuerdo entre ambas partes en relación al precio de la misma, y sin que las mismas cuenten con la autorización expresa por parte del CONCEDENTE.

2) Si el CONCEDENTE propusiera una modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, u obras adicionales, EL CONTRATISTA presentará un presupuesto para su ejecución y ello de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1) anterior de esta misma cláusula.

El precio final a abonar en este caso, es el que fije finalmente el CONCEDENTE.

3) En el supuesto de que el CONTRATISTA esté interesado en llevar a cabo alguna modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de dicha obra, u obras adicionales, la misma, para su ejecución, deberá ser aprobada por el CONCEDENTE y gestionada por el CONTRATISTA con la colaboración de la CONCESIONARIA. El pago de tales modificaciones u obras adicionales por la CONCESIONARIA se ajustará a lo que a este respecto haya sido establecido por el CONCEDENTE y recogido contractualmente con la CONCESIONARIA.

4) En cualquiera de los supuestos anteriores, El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras de ninguna modificación ni obra adicional, sin la orden por escrito de LA CONCESIONARIA y sin haber acordado el precio de la misma.

5) Si el CONTRATISTA llevara a efecto modificaciones no autorizadas, no tendrá derecho al abono de las mismas, ni al reajuste del plazo de ejecución previsto, y tendrá que demolerlas y restituir el terreno a su situación original si así se lo indica la CONCESIONARIA. Los gastos, así como daños y perjuicios de toda índole que conlleve la mencionada demolición y restitución, serán a cargo del CONTRATISTA.

**6ª.- <u>PERMISOS Y AUTORIZACIONES, ENTREGA DE TERRENOS E INICIO DE OBRAS.</u>**

1) Será de la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones fueran necesarios para la elaboración del Proyecto Constructivo y la ejecución de la obras, incluyendo los permisos y licencias ambientales y las medidas de mitigación correspondientes.

2) LA CONCESIONARIA será la responsable de obtener y/o liberar los terrenos para la realización de las obras de acuerdo con el plan establecido en el proyecto de licitación.

En el supuesto de que EL CONTRATISTA sufriera algún perjuicio por el retraso en la entrega de los terrenos, LA CONCESIONARIA se compromete a compensar económicamente al CONTRATISTA dicho perjuicio, debiendo pactar ambas partes el importe de la compensación en función del perjuicio que el CONTRATISTA justifique haber sufrido.

No obstante lo anterior, esta compensación será aplicable exclusivamente a los daños y perjuicios que sufra el Contratista por falta de disposición de los terrenos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

3) La comprobación de los terrenos para el inicio de las obras, con intervención del CONTRATISTA, tendrá lugar el día o días que fije la CONCESIONARIA, extendiéndose Acta del resultado, la cual será firmada por ambas partes (Acta de Replanteo).

Cuando el resultado de la comprobación de los terrenos para el inicio de la obra demuestre la disposición de los mismos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, a juicio del Inspector Técnico designado por la CONCESIONARIA, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que entonces se extienda, de cuya autorización quedará notificado el CONTRATISTA por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Cuando no resulten acreditadas las circunstancias a que se refiere el párrafo precedente o cuando el citado Inspector Técnico entienda necesaria una modificación sustancial de las obras proyectadas, se hará constar en el acta que queda suspendida la iniciación de las obras.

## 7ª.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO

1) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del CONTRATISTA sin responsabilidad alguna para la CONCESIONARIA.

2) El CONTRATISTA se obliga a finalizar las obras en el plazo establecido en el Programa de Trabajos que se Anexa con el Nº 2.

3) Cualquier modificación del programa de obra citado, o de las fecha finales establecidas en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada, por escrito por la CONCESIONARIA, a través de su representante designado para ello.

4) Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto del plazo de ejecución de las obras o de los plazos parciales que se

establecen en el numeral 2) de la presente cláusula, deberá abonar a la CONCESIONARIA como penalidad, las cantidades reflejadas a continuación:

| HITO | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | Multa Por Pérdida de Ingresos (USD) |
|---|---|---|
| Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 60 kilómetros de segunda calzada | A los 24 meses de iniciadas las obras | 6.600 + IGV por cada día de atraso |
| Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 75 kilómetros de segunda calzada | A los 36 meses de iniciadas las obras | 6.500 + IGV por cada día de atraso |
| Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador del resto de las obras | A los 48 meses de iniciadas las obras | 11.200 + IGV por cada día de atraso |

Si el Contratista adelantara cualquiera de los plazos de cumplimiento antes expresados, la Concesionaria reconocerá a favor del Contratista el 50% de las cantidades expresadas en el cuadro anterior, en concepto de premio.

Además deberá compensarla con la cantidad que, en cada caso, acredite la CONCESIONARIA haber sufrido como daño y perjuicio como consecuencia de la demora.

5) Si la demora fuera producida por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, la CONCESIONARIA concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, procediendo la compensación económica al CONTRATISTA que acuerden las partes, por los daños y perjuicios acreditados que pueda representar el aumento de plazo.

La petición de prórroga por parte del CONTRATISTA deberá tener lugar en el plazo máximo de quince (15) días desde el día en que se conozca la causa originaria del retraso y la duración del mismo, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración.

6) Si una vez iniciada la ejecución de las obras, la misma se suspendiera total o parcialmente, por cualquier causa no imputable al CONTRATISTA ni al CONCEDENTE, el CONTRATISTA tendrá derecho a ser indemnizado por la CONCESIONARIA por los daños y perjuicios que sufra efectivamente a consecuencia de la paralización, acordados entre las Partes, entre otros, gastos generales, costes indirectos, recursos mecánicos paralizados, instalaciones, etc.

Si la paralización es imputable al CONCEDENTE o a las autoridades de la República del Perú o a la Administración, cualquier reclamación fundada del CONTRATISTA será tramitada por éste con la colaboración de la CONCESIONARIA, alterándose el precio del contrato únicamente en el caso de que la reclamación correspondiente suponga un reconocimiento de mayor inversión a la CONCESIONARIA por parte de dicha Administración y por el monto reconocido.

7) En el caso del que El CONCEDENTE impusiera penalización alguna a la CONCESIONARIA por causas derivadas tanto del proyecto constructivo como de la ejecución de las obras, y dicha penalización no tuviera relación con las demoras previstas en los párrafos anteriores, el importe de la misma deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA, en el momento en el que el mismo sea exigido a la CONCESIONARIA. En todo caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a ejercer la defensa legal frente a las sanciones que pretenda imponer el CONCEDENTE.

## 8ª.- RECLAMACIONES

1) Las reclamaciones que el CONTRATISTA desee formular frente a la Administración serán dirigidas y formuladas por éste en todos sus trámites, siempre con la colaboración de la CONCESIONARIA, quien las hará llegar, a su vez, a la Administración.

2) La CONCESIONARIA sólo abonará al CONTRATISTA aquellas reclamaciones que hayan sido estimadas por la Administración. El pago se realizará el día 25 del mes siguiente a aquel en que la Concesionaria reciba el pago de la Administración.

En el supuesto de que la contraprestación de la Administración a la CONCESIONARIA no sea económica sino de modificación de características de la concesión, el pago del importe reconocido se realizará dentro de los 90 días siguientes a aquel en que la reclamación haya sido aprobada por la Administración.

3) Si la reclamación tuviera su origen en alguna acción imputable a la CONCESIONARIA, ésta se compromete a hacer frente a la misma conforme al presente contrato y a la normativa vigente aplicable.

## 9ª SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar la realización de las obras del presente contrato. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá notificar a la CONCESIONARIA cualquier subcontratación que pretenda realizar, informándole los datos generales del subcontratista y su experiencia y deberá obtener la autorización previa y por escrito de la CONCESIONARIA para llevar a cabo la respectiva subcontratación.

En todo caso, el CONTRATISTA responderá frente a la CONCESIONARIA y las autoridades de la República del Perú, incluyendo el CONCEDENTE, manteniéndoles

indemnes, por las consecuencias que se le puedan derivar a las mismas en el supuesto de que las subcontrataciones realizadas por el CONTRATISTA vulneraran lo establecido en las normas legales vigentes o el Título de Concesión.

**10ª.- <u>CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS</u>**

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con toda la Normativa de Control de Calidad y Ensayos exigidos por la Legislación y Reglamentación aplicables y la buena práctica de la industria.

**11ª.- <u>CLÁUSULA DE SUMISIÓN</u>**

Para la decisión de todas las cuestiones a que pudiere dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción de este contrato las partes se someten al criterio del Presidente de ambas Compañías o a la persona que éste designe.

**Por el CONTRATISTA**

Fdo.: Jorge Aubinel Herrera

**Por la CONCESIONARIA.**

Fdo. Sergio Merino Gómez

Fdo. Sebastián José Morales Mena

ÚLTIMA OFERTA
US$ 234.000.000

OHL

Santiago, 18 de diciembre 2008.-
OHL/GG/080/2008

Señores OHL CONCESIONES S. L.

**D. Sergio MERINO GÓMEZ**

Director de Área

Monjitas 392 piso 17°

**Presente**

**Ref:** **"Concesión Red Vial N° 4, PERÚ".**
**Mat:** **Presupuesto Etapa de Diseño y Construcción de las obras civiles.**

Muy señores nuestros:

Conforme a lo acordado al momento del desempate, adjuntamos el presupuesto para el diseño y la construcción de las obras civiles de la Concesión Red Vial N° 4 en la República del Perú. El mismo ha sido elaborado a partir de los documentos de Licitación entregados a la Constructora y en base al proyecto referencial desarrollado por la consultora contratada por OHL para esta licitación.

Nuestra oferta considera pagos por el Diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Nuevos Soles y dólares americanos (en una proporción del 50% en cada moneda) contra certificaciones mensuales y de acuerdo a condiciones habituales de Contrato entre OHL y OHL CONCESIONES. Las obras que incluye la oferta de OHL son las siguientes:

283,58 kilómetros de desdoblamiento de carretera
8 Óvalos (Rotondas) a nivel
20 pasarelas peatonales
10 enlaces a distinto nivel (pasos superiores a la carretera)
1 Evitamiento (Variante) Huarmey en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Casma en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Viru-Chao en doble calzada

En nuestro presupuesto **NO** se incluyen:

- Pagos del Concesionario por concepto de adquisiciones y expropiaciones
- Pagos del Concesionario por Administración y Control durante la etapa de Construcción

OHL CONCESIONES CHILE S.A. GERENCIA GENERAL

Obrascón Huarte Lain, S.A. – Agencia en Chile
Monjitas 392 of 2001, piso 20 – Santiago – Chile
Teléfono +56 2 731 9400, Fax +56 2 731 9402, www.ohl.es

OHL

- Pagos del Concesionario por Obras Artísticas y Estudios de Anteproyecto
- Pagos del Concesionario por compensaciones sociales
- Pagos del Concesionario por Garantías de Ingresos Mínimos
- Boletas de Garantía de Seriedad de Oferta
- Equipamientos, ni instalaciones en las plazas de peaje y pesaje.
- Edificaciones (oficinas, marquesinas, etc.) y obras civiles por sobre la carpeta de rodadura de las plazas de peaje y pesaje.
- Equipamiento ni sistema de comunicación de teléfonos de emergencia.
- Estudios Medioambientales, de mitigación, arqueológicos, que resulten de cambios de la Legislación o de mayores exigencias posteriores a la oferta, siendo de cargo de la Constructora los directamente vinculados con la construcción de las obras, así como los que resulten de cambios que interesen a la Constructora y no hayan sido solicitados por la Concesionaria.

El presupuesto total por el diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Perú, detalladas en esta oferta y en Anexo 1 adjunto, asciende a la suma de **367.335.540 nuevos soles + IVA (correspondiente al 50% del total de la oferta), más 117.000.000 dólares americanos + IVA** (correspondiente al restante 50% del total de la oferta).

Estas cantidades se actualizarán por el IPC de la República del Perú en el caso de aquellas expresadas en Nuevos Soles y según el CPI de los Estados Unidos de América en el caso de aquellas expresadas en dólares americanos; se ha considerado un anticipo del 8%, una primera del 4% a la entrada en vigor del contrato y el restante 4% a los diez meses de la entrada en vigor del contrato.-

El plazo de diseño es de 6 meses y el de construcción de las obras es de 48 meses, con un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras, de 8 meses. La presente oferta tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2009.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jorge Aubinel Herrera

OHL, S.A. – Agencia en Chile

## ANEXO N° 1

OHL

**RED VIAL 4 - REPÚBLICA DEL PERÚ**
**OFERTA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
***3 EVITAMIENTOS CON DOBLE CALZADA***

**CUADRO N° 1 (OFERTA EXPRESADA 100% EN DÓLARES AMERICANOS)** **12-dic-08**

| UD | CANT | CONCEPTO | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|
| Km | 283,58 | DESDOBLAMIENTO CARRETERA SIN CONSIDERAR EVITAMIENTOS | | |
| Ud | 8 | ÓVALOS | | |
| Ud | 20 | PASARELAS | | |
| Ud | 10 | PASOS SUPERIORES | | |
| Ud | 1 | EVITAMIENTO HUARMEY DOBLE CALZADA | | |
| Ud | 1 | EVITAMIENTO CASMA DOBLE CALZADA | | |
| Ud | 1 | EVITAMIENTO VIRU-CHAO DOBLE CALZADA | | |
| | | **TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS** | **234.000.000** | DÓLARES AMERICANOS |

**CUADRO N° 2 (OFERTA EXPRESADA 50% EN NUEVOS SOLES PERUANOS Y 50% EN DÓLARES AMERICANOS)**

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS (Huarmey + Casma + Viru)** | **117.000.000** | DÓLARES AMERICANOS |
| | **367.335.540** | NUEVOS SOLES PERUANOS |

**Nota:**
Las ofertas son válidas para un máximo de las unidades indicadas en esta planilla
A las cantidades expresadas en este Anexo, debe agregarse el IVA o IGV correspondiente

OANDA.com
The Currency Site

Traders |

# FXConverter Results - Currency Converter for 164 Currencies

Friday, December 12, 2008

**1 US Dollar = 3.13962 Peruvian Nuevo Sol**
1 Peruvian Nuevo Sol (PEN) = 0.31851 US Dollar (USD)

Median price = 3.05347 / 3.13962 (bid/ask)
Minimum price = 3.01480 / 3.10700
Maximum price = 3.11400 / 3.17560

- Add to your Site
- Print
- Info
- Global Payments
- BlackBerry Converter
- Traveler's Cheatsheet
- Tell a Friend

- Rate for previous or next day
- Get exchange rates with amount: [ ] New Conversion

Trade with OANDA | Open demo account

## Also See...

- FXTrade: trade currencies with tight spreads, no minimum deposit and earn continuous interest on your money.
- FXTradeTicker: A Yahoo! Widget which shows live FX rates and FXTrade/FXGame account status.
- Order Currencies and Travelers Cheques and get them delivered to your home with FXDelivery.
- Travel Expense Report Manager (FXPense): Create multi-currency expense reports online and save it in MS® Excel.
- Link to Currency Converter: Find out how to link to OANDA's FXConverter.



© 1996 - 2008 OANDA Corporation. All rights reserved. All Registered Trade Marks used on this Website, whether marked as Trade Marks or not marked, are declared to belong to their respective owner(s). OANDA Corporation owns Trade Marks of all its "FX" products .

# CRONOGRAMA OFERTA

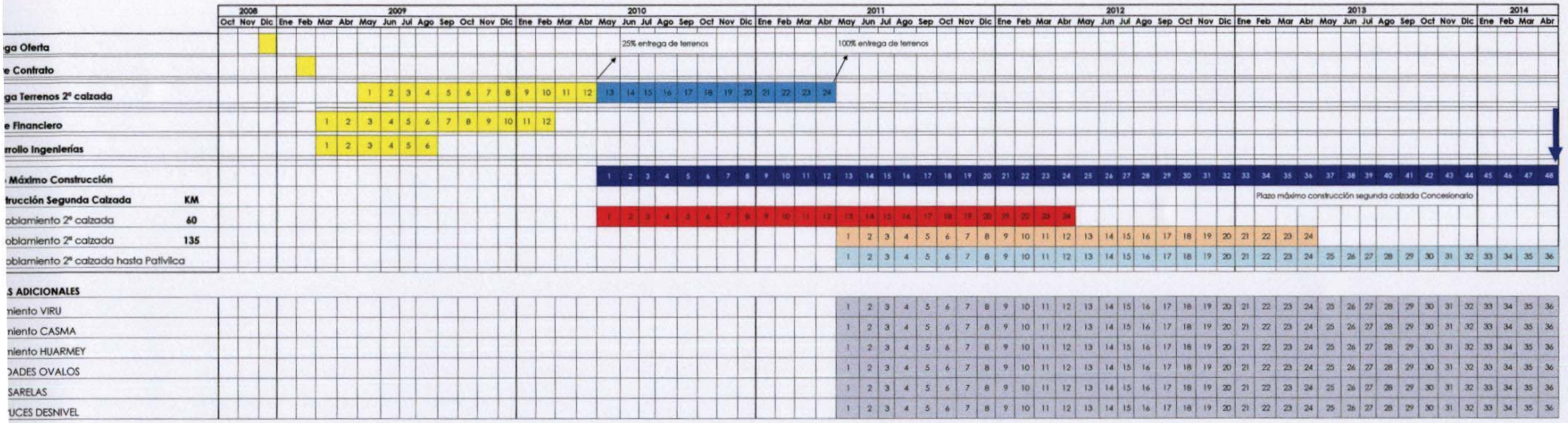

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
DR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
Autopista del Norte
Av. Ocoña
Nº 180
15 SET. 2016
2do. Piso
Lima
Telf.: 427-3921 / 427-9622 / 427-3454

# CERTIFICADO PARCIAL DE CONFORMIDAD DE FIN DE OBRA

El que suscribe, Gerente General de la empresa Concesionaria **AUTOPISTA DEL NORTE SAC (AUNOR)**, para la **"Concesión de los Tramos Viales Red Vial 4 – Pativilca-Santa-Empalme R01N – Puerto Salaverry"**; situada en los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad – Perú.

**CERTIFICA**

Que la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. – Sucursal del Perú**, ha ejecutado y entregado las obras "**Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N – Puerto Salaverry"**, comenzó su ejecución el **22 de Noviembre de 2010** y las terminó **22 de Julio de 2016**, habiéndolas ejecutado con arreglo a las condiciones y a plena satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o multas y/o sanciones por incumplimiento del contratista, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

Que el importe total, sin IGV., de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a US$ 135,253,902.99.

Que el proyecto "Construcción de la Segunda Calzada" en la Concesión Red Vial 4: Trujillo - Pativilca, de una longitud total de 263.78 km, se dividió en los siguientes cuatro tramos:

- **Tramo 1**: Santa – Dv. Salaverry: Km. 453+760 - Km. 497+160; Km. 502+700 – Km. 512+100; Km. 528+260 – Km. 555+200, de una longitud de 79.74 kilómetros
- **Tramo 2**: Casma - Santa: Km. 386+975 - Km. 415+170, de una longitud de 28.195 Km
- **Tramo 3**: Casma - Huarmey: Km. 299+150 - Km. 369+575, de una longitud de 70.425 kilómetros
- **Tramo 4**: Pativilca – Huarmey: Km. 206+700 – Km. 292+120 de una longitud de 85.42 Km

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

| | Longitud tramo Km | Fecha inicio | Fecha terminación | Monto Aprobado (IGV no incl.) en US$ |
|---|---|---|---|---|
| Tramo 1 | 79.74 | 25/06/2014 | 08/07/2016 | 38,890,759.07 |
| Tramo 2 | 28.195 | 10/02/2014 | 30/006/2016 | 15,852,990.48 |
| Tramo 3 | 70.425 | 22/11/2010 | 10/05/2013 | 36,725,821.02 |
| Tramo 4 | 85.42 | 07/01/2013 | 11/03/2016 | 43,784,332.42 |

A DE LIMA
DE LA PIEDRA
I. 2016 2do. Piso Lima
27-9622 / 427-9438

Autopista del Norte

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

- **Características Generales**

El diseño geométrico de la Segunda Calzada en desdoblamiento de los tramos 1, 2 y 4, cuenta con características similares a la calzada existente, procurando en lo posible su mejoramiento, adoptando velocidades de diseño compatibles con la geometría.

Las características geométricas son las siguientes:

| | Tramo 1 | Tramo 2 | Tramo 3 | Tramo 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clasificación por Función: | Red Vial Primaria (Sistema Nacional) | Red Vial Primaria (Sistema Nacional) | Red Vial Primaria (Sistema Nacional) | Red Vial Primaria (Sistema Nacional) |
| Clasificación por Demanda: | Autopista 2° Clase o Dual | Autopista 2° Clase o Dual | Autopista 2° Clase o Dual | Autopista 2° Clase o Dual |
| Clasificación por Orografía: | Tipo 2 y Tipo 3 | Tipo 2 y Tipo 3 | Tipo 2 y Tipo 3 | Tipo 2 y Tipo 3 |
| IMD: | Promedio de 3,988 a 4,372 veh/día (2009) Promedio de 7,678 a 8,451 veh/día (2035) | Promedio de 4,037 a 4,904 veh/día (2009) Promedio de 7,157 a 8,564 veh/día (2035) | Promedio 2,792 veh/día (2009) Promedio 6,156 veh/día (2035) | Promedio 2,742 veh/día (2009) Promedio 6,014 veh/día (2035) |
| Ruta: | 01N | 01N | 01N | 01N |
| Velocidad Directriz: | 100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h) | 100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h) | 100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h) | 100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h) |
| Ancho de calzada: | 2 carriles de 3.60m | 2 carriles de 3.60m | 2 carriles de 3.60m | 2 carriles de 3.60m |
| Ancho de Berma: | B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m, | B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m, | B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m, | B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m, |
| Radio Mínimo: | 138 m | 142 m | 213 m | 207 m |
| Bombeo: | 2% | 2% | 2% | 2% |
| Pendiente Máxima: | 7.21% | 8.00% | 6.00% | 4.08% |
| Pendiente Mínima: | -6.97% | -7.52% | -6.70% | -2.73% |
| Superficie de Rodadura: | M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70 | M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70 | M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70 | M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70 |
| Cunetas: | Triangular de mampostería: 3,513.00 m | Triangular en tierra: 740.00 m Triangular de mampostería: 2,741.00 m | Triangular en tierra: 4,741.37 m Triangular de mampostería: 1,986.08 m | Triangular en tierra: 152.68 m |

AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C. APODERADO DNAN GERENTE GENERAL

CA DE LIMA
DE LA PIEDRA
SET. 2016 2do. Piso Lima
427-9622 / 427-943

Autopista del Norte

## PRINCIPALES PARTIDAS DE OBRA

La construcción de la Segunda Calzada de los Tramos 1, 2, 3 y 4 - Red Vial 4, contempló entre otros:

### MOVIMIENTO DE TIERRAS

Remoción de Capa Vegetal.-
Se ejecutó la limpieza de fondos y/o remoción de zonas edáficas.

Demolición de Pavimentos, sardineles y veredas de concreto.-
En zonas de transición de lado en Segunda Calzada, fue necesario remover parte del pavimento de la panamericana primitiva, así como otras obras existentes.

Excavación de Explanaciones en material común.-
Se ejecutó con el propósito de conseguir las explanaciones, siguiendo las recomendaciones del estudio geológico - geotécnico.

Terraplenes con material propio de explanaciones.-
Este trabajo comprendió la escarificación, nivelación y compactación del material que conformó el terraplén, hasta alcanzar nivel de subrasante. En las zonas de corte, para obtener la plataforma terminada a nivel de subrasante, también se ejecutaron estos trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

Terraplenes con material de préstamo.-
Para la coronación de rellenos, se utilizó material de cantera y eventualmente de los excedentes de corte útil de las explanaciones.

Conformación de Subrasante.-
Se realizó con la finalidad de adecuar el material de apoyo a nivel de Subrasante con anterioridad a la ejecución de las capas granulares.
El trabajo de mejoramiento incluyó el retiro de material inadecuado (excavación), perfilado y compactado del fondo, la adición de material de préstamo, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

AUTOPISTA DEL NORTE S.A. V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

### BASES Y SUB BASES

Está referida a la conformación de las capas de la estructura del pavimento, la cual comprende Base Granular y Sub Base Granular con materiales provenientes de las canteras del proyecto, los que fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Autopista del Norte

## PAVIMENTO ASFÁLTICO

Comprende Carpeta Asfáltica en Caliente (MAC) para la calzada y Tratamiento Superficial Bicapa en bermas, con materiales provenientes de las canteras del proyecto, las cuales fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

**Cuadro de Estructura del Pavimento**

| TRAMO 1 | | ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO | |
|---|---|---|---|
| KM. | KM. | MAC (cm) | TSB (ancho en m) |
| 453+760 | 497+160 | 10.0 | 3.7 |
| 502+700 | 512+100 | 10.0 | 3.7 |
| 528+260 | 555+200 | 10.0 | 3.7 |

| TRAMO 2 | | ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO | |
|---|---|---|---|
| KM. | KM. | MAC (cm) | TSB (ancho en m) |
| 386+975 | 415+170 | 10.0 | 3.7 |

| TRAMO 3 | | ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO | |
|---|---|---|---|
| KM. | KM. | MAC (cm) | TSB (ancho en m) |
| 299+150 | 369+790 | 10.0 | 3.7 |

| TRAMO 4 | | ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO | |
|---|---|---|---|
| KM. | KM. | MAC (cm) | TSB (ancho en m) |
| 206+700 | 292+120 | 10.0 | 3.7 |

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

## OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

En el proyecto se contempló la construcción de diferentes obras de arte y de drenaje, tales como se detalla a continuación:

### Obras de Drenaje

Las obras de drenaje están conformadas por estructuras transversales y longitudinales, las mismas que han sido diseñadas de acuerdo al requerimiento y necesidad encontrados en la vía en desdoblamiento.

DE LA PIEDRA
SET. 2016 2do. Piso Lima

Autopista del Norte

- **Obras de Drenaje Transversal**

Las estructuras de drenaje transversal establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), están constituidas por alcantarillas y tubos de alivio de caudales en cunetas.

**Alcantarillas T.C.M. (900mm) y Marcos de Concreto**:

Construcción de nuevas alcantarillas circulares tipo T.C .M. de diámetro constante e igual a 900 mm.
Construcción de 06 Alcantarillas tipo marco de concreto armado en el Tramo 1.
En las Alcantarillas del tipo T.C.M. y M.C., también se ejecutaron estructuras de protección, tanto a la entrada como en la salida (boquillas).

- **Obras de Drenaje Longitudinal**

El sistema de drenaje longitudinal, previsto para colectar los caudales de escorrentía provenientes tanto de los taludes laterales como de la superficie del pavimento de la vía, comprende las siguientes cunetas laterales:

**Cunetas sobre tierra:**

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

**Cunetas de mampostería:**

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

## ESTRUCTURAS

### Puentes

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

Puente Huambacho (tramo 2): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud, ubicado entre el Km. 407+280 y Km. 407+310, en el cruce con el cauce del río Huambacho. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Fortaleza (tramo 4): Se construyó 01 puente de concreto armado de 25.60 m de longitud, ubicado entre el Km. 213+214 y Km. 213+240, en el cruce con el cauce del río Fortaleza. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

### Pontones

En el tramo 3, existen dos cursos naturales de agua que van mediante 02 pontones, uno en el Km. 332+922 y el otro en el Km. 334+594.
En el tramo 2, existe un curso natural de agua que se salva mediante 01 pontón en el Km. 406+118.

DE LA PIEDRA
2016 2do. Piso Lima

En el tramo 4, existen cuatro cursos naturales de agua que se salva mediante 04 pontones en el Km. 206+931, Km. 224+494, otro en el Km. 252+095 y el otro en el Km. 266+394.
Todos los pontones han sido provistos de obras de emboquillado y de conexión con la estructura existente bajo la vía original.

## SEGURIDAD VIAL

Comprende la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, estando considerada la colocación de señales informativas, reglamentarias, preventivas y la demarcación del pavimento. Asimismo, comprende la instalación de guardavías, postes delineadores e hitos kilométricos.

## PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se han realizado un conjunto de medidas para prevenir, controlar, corregir, evitar o mitigar los efectos sobre el medio ambiente como consecuencia de las labores constructivas del proyecto, el control de depósitos de material excedente y finalmente, la readecuación ambiental de canteras, campamentos, patios de maquinarias y caminos provisorios.

## PRINCIPALES VOLÚMENES DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (E.D.I.):

| | Tramo 1 | Tramo 2 | Tramo 3 | Tramo 4 | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| m3 de excavación | 940.916,48 | 361.667,45 | 1.045.361,45 | 1.345.538,85 | 3.693.484,23 |
| m3 de terraplén en total. | 469.944,76 | 315.631,21 | 400.475,26 | 1.085.394,68 | 2.271.445,91 |
| m3 de material granular. | 515.437,17 | 188.068,95 | 445.109,08 | 460.990,14 | 1.609.605,34 |
| m2 de imprimación asfáltica | 872.654,00 | 315.825,18 | 781.523,46 | 935.119,94 | 2.905.122,58 |
| m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente) | 57.643,20 | 20.854,35 | 51.616,37 | 62.097,93 | 192.211,85 |
| m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa) | 296.222,00 | 107.168,28 | 265.250,78 | 317.935,88 | 986.576,94 |
| m3 de concreto en estructuras y obras de arte | 495,90 | 844,36 | 1.718,80 | 1.445,20 | 4.504,26 |
| Kg de acero en estructuras y obras de arte | 41.459,15 | 61.853,06 | 84.625,56 | 94.368,39 | 282.306,16 |
| m3 x Km de transporte de materiales | 11.263.611,14 | 4.049.800,82 | 12.470.242,43 | 13.319.708,87 | 41.103.363,26 |
| m2 marcas viales en el pavimento | 18.569,25 | 6.696,31 | 16.865,60 | 20.144,26 | 62.275,42 |
| m guardavía metálica | 370,00 | 316,00 | 2.882,00 | 520,00 | 4.088,00 |

Autopista del Norte

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 9 de Septiembre de 2016

Víctor Tirado Chaponán
Gerente General

CERTIFICO: Que las fotocopias que antecede y que obran en Ocho fojas, son identicas al documento original que he tenido a la vista, con el que he practicado minuciosa confrontación con arreglo a ley, y que corresponde a Certificado Parcial de Conformidad de Fin de Obra

15 SET. 2016

Manuel Noya De La Piedra
Notario De Lima
Ocoña 180 - Lima

Fjs 147503
B

NOYA DE LA PIEDRA
CASA NOTARIA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Manuel Noya de la Piedra
Comprobante N° 201806 Fecha: 16 SEP 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

REPÚBLICA DEL PERÚ

**APOSTILLE**
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **19/09/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE6788731418322713199**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Flores Carcasi Dina Rossmery**
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0465556

PERÚ

Serie - 21 N° 354227

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

# Obras de movimiento de tierras y/o Descolmatación con volumen mayor o igual a 500 000m3

# Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, desde la Laguna de Niña hasta la Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde Puente Independencia hasta Puente Bolognesi - Ítem N° 02: Desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera

# CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICION N° 02-2018

| | |
|---|---|
| *SERVICIO:* | *"Contratación del servicio de descolmatación del cauce del río Piura, desde la Laguna la Niña hasta la Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Ítem N° 02: Desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera".* |
| *PROCESO:* | *ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL* |
| *CONTRATO:* | *N° 080-2017-MINAGRI-AGRO RURAL* |
| *CONTRATISTA:* | *CONSORCIO RIO PIURA (OBRAS CON HUARTE LAIN S.A. - OHL - COSAPI S.A.).* |
| *FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:* | *28 DE SETIEMBRE DEL 2017* |
| *ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:* | *25 DE ENERO DEL 2018* |
| *MONTO CONTRATADO:* | *S/. 77' 619,751.00* |
| *MONTO FINAL:* | *S/. 75´181,807.92* |
| *SALDO A FAVOR:* | *S/. 273,383.39* |
| *APROBACIÓN DE INFORME FINAL:* | *Resolución Directoral Ejecutiva N° 383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO de fecha 12 de setiembre del 2018* |

AGRO RURAL V°B° Ing. Max Ortiz Soto Director de Infraestructura Agraria y Riego

En la fecha Lunes 15 de octubre de 2018, se ha constatado que el Servicio, se ha concluido satisfactoriamente, cumpliéndose con los términos de referencia y las especificaciones del contrato, por lo tanto se EMITE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Lima, 15 de octubre del 2018.

PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Ing. Max Ortiz Soto
Director de Infraestructura Agraria y Riego

**CONTRATO Nº 080-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LAGUNA RAMÓN, DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA, DESDE SECTOR CORDILLERA HASTA EL PUENTE INDEPENDENCIA Y DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI –**
**ITEM N° 02: DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA.**

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LAGUNA RAMÓN, DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA, DESDE SECTOR CORDILLERA HASTA EL PUENTE INDEPENDENCIA Y DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI – ITEM N° 02: DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA, que celebra de una parte el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**, con RUC Nº 20477936882, con domicilio legal en la Av. Salaverry Nº 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director de la Oficina de Administración, señor **CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**, identificado con DNI Nº 07425497, designado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 350-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, facultado en mérito de la delegación contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en adelante **LA ENTIDAD** y, de otra parte el **CONSORCIO RIO PIURA** con RUC Nº 20602442811, conformado por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN S.A. – "OHL", con RUC N° 20425123115 (RUC Nº 99000004479) y, COSAPI S.A., con RUC N° 20100082391, con domicilio legal común en la Av. Republica de Colombia N° 791 – Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con dirección electrónica: amego@cosapi.com.pe; jlbarco@ohl.pe; debidamente representado por sus Representantes Legales Comunes y facultados para la suscripción del presente contrato, los señores **JOSE LUIS BARCO GORDO**, identificado con Carnet de Extranjería Nº 001564133 y, **CARLOS ALBERTO MEGO CALDERON**, identificado con DNI Nº 08743403, de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública de Contrato de Consorcio de fecha 08 de setiembre de 2017, a quienes en adelante se les denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinaria para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios", mediante la cual autorizaba, en su artículo 7°, a las entidades involucradas en la citada Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y fines, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto.

2. Ante ello, en el marco de la Ley N° 30556, con fecha 07 de agosto de 2017, se publicó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL,** para la contratación del "SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LAGUNA RAMÓN (ITEM N° 01), DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA (ITEM N° 02), DESDE SECTOR CORDILLERA HASTA EL PUENTE INDEPENDENCIA (ITEM N° 03) Y DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI (ITEM N°

04)", por un valor referencial de S/ 232'944,270.72 (Doscientos treinta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta con 72/100 Soles), en adelante el procedimiento de selección.

3. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del ITEM N° 02 del Procedimiento de Selección, al **CONSORCIO RIO PIURA**, integrado por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN S.A. – "OHL", y COSAPI S.A., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA, DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA (ITEM N° 02).

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 77'619,751.00 (Setenta y siete millones seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo a las siguientes actividades que se han contemplado en el presente servicio:

a) **Precio por la elaboración de Ficha Técnica de Prevención**

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL S/ |
|---|---|
| Elaboración de Ficha Técnica de Prevención | **1'180,000.00** |
| **TOTAL (Incluido IGV.)** | **1'180,000.00** |

b) **Precio de desarrollo de Ejecución de Actividades**

| Ítem | CONCEPTO | Unid. | Metrado | Precio Unitario S/ | Precio Total S/ |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | **DESDE LA LAGUNA RAMON HASTA EL SECTOR CORDILLERA** | | | | |
| **01.01** | **Trabajos preliminares** | | | | **3'491,686.20** |
| 01.01.01 | Caseta de guardianía | Glb | 2.00 | 28,171.91 | 56,343.82 |
| 01.01.02 | Cartel de Identificación de la actividad | Und | 2.00 | 7,888.46 | 15,776.92 |
| 01.01.03 | Movilización y desmovilización de maquinarias | Glb | 1.00 | 2'568,570.56 | 2'568,570.56 |
| 01.01.04 | Habilitación del camino de acceso | Km | 1.50 | 43,865.12 | 65,797.68 |
| 01.01.05 | Replanteo del trazo | Km | 13.60 | 24,086.59 | 327,577.62 |
| 01.01.06 | Control topográfico | Km | 13.60 | 33,648.50 | 457,619.60 |
| **01.02** | **Movimiento de Tierras** | | | | **48'331,873.80** |
| 01.02.02 | Descolmatación en material arenoso | m3 | 5'599,800.00 | 4.48 | 25'087,104.00 |
| 01.02.02 | Eliminación material descomaltado – Laguna Ramón – Sector Cordillera | m3 | 3'919,860.00 | 5.93 | 23'244,769.80 |
| | | | | **COSTO DIRECTO** | **51'823,560.00** |
| | | | | **GASTOS GENERALES** | **7'773,534.00** |
| | | | | **UTILIDAD** | **5'182,356.00** |
| | | | | **SUB TOTAL** | **64'779,450.00** |
| | | | | **IGV.** | **11'660,301.00** |
| | | | | **TOTAL** | **76'439,751.00** |
| | | | | **PRECIO TOTAL (A+B)** | **77'619,751.00** |

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como lo establecido en el numeral 11.7 de los Términos de Referencia del Ítem N° 02, y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de la siguiente manera, previa recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Elaboración de Ficha Técnica de Prevención (FTP): Pago Único.
- Ejecución de las actividades: Se pagará quincenalmente, según los avances correspondientes al cronograma de ejecución de las actividades presentados en el Informe quincenal respectivo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago a favor de **EL CONTRATISTA** se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria en soles (CCI) N° **00219300245506503512** del Banco de Crédito del Perú.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ochenta y dos (82) días calendario**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a las Bases Integradas y a la oferta ganadora presentada por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato:
  - ✓ Por el importe de S/ 3'880,987.55 (Tres millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y siete con 55/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017003563, emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
  - ✓ Por el importe de S/ 3'880,987.55 (Tres millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y siete con 55/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017003573, emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Cabe señalar, que la suma de las Cartas Fianzas antes citadas es S/ 7'761,975.10 (Siete millones setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y cinco con 10/100 Soles), que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

**LA ENTIDAD** otorgará un (1) adelanto directo hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato Original.

**EL CONTRATISTA** debe solicitar los adelantos dentro de los primeros ocho (8) días hábiles, contados a partir del inicio de la ejecución de la actividad o a partir del día siguiente de aprobada la Ficha Técnica de Prevención Parcial (FTP-P) para solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

**LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de **LA ENTIDAD**, según corresponda, previa conformidad emitida por la Supervisión encargada.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA ÚNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**..

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES:**
Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

| *Penalidades* | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | ***Supuestos de aplicación de penalidad*** | ***Forma de cálculo*** | ***Procedimiento*** |
| 1 | Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad. | = 1*UIT Por cada ocurrencia. | *Según informe de la Supervisión.* |
| 2 | No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad. | = 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno | *Según informe de la Supervisión.* |
| 3 | No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su propuesta o que se encuentre 100% inoperativa. | = 0.01*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno | *Según informe de la Supervisión.* |
| 4 | Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes. | = 0.002*M Por cada ocurrencia. | *Según informe de la Supervisión.* |
| 5 | En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad. | = 0.002*M Por cada día de incumplimiento. | *Según informe de la Supervisión.* |
| 6 | Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado | = 0.001*M Por cada día de incumplimiento. | *Según informe de la Supervisión.* |
| 7 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. | = 0.002*M Por cada ocurrencia. | *Según informe de la Supervisión.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Incumplimiento en las medidas de Seguridad de trabajo y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas. | = 0.002*M Por cada ocurrencia. | *Según informe de la Supervisión.* |
| 9 | Reemplazar al Ingeniero Director Técnico propuesto en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta el 50% del plazo de ejecución trascurrido, por considerarse determinante, entre otros, que con dicho Director Técnico en ese periodo se debe garantizar que la actividad se efectué en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. | = 0.01*M Por cada ocurrencia | *Según informe de la Supervisión.* |

M: Monto del Contrato Vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248°-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA ENTIDAD**, las declaraciones juradas suscritos por los representantes legales de cada una de las empresas que la conforman, dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de suscrito el presente contrato, en la que manifieste lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

En caso de verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; queda en segundo orden de prelación el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP. El número de árbitros será en función al reglamento de la Institución arbitral correspondiente.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del mismo. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** ha declarado un correo electrónico en la parte introductoria del presente contrato, para efectos de las notificaciones correspondientes.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince 15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los **veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2017**.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO RÍO PIURA

Carlos Alberto Mego Calderón
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO RÍO PIURA

Jose Luis Barco Gordo
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

# Defensas Ribereñas y/o presas de relleno/enrocado y/o encauzamiento y/o conformación de bordos de ríos o cauces o quebradas con volumen mayor o igual a 500 000m3

# Proyecto 16062 - Construcción de la Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la cota 4120 a 4135

D. José Zavala, como Gerente de Ingeniería y Proyectos al servicio de la empresa Compañía Minera Antamina S.A. Director de las obras del contrato de obras MOB1216 para Construcción de la Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135", situadas en el término de Ancash de Perú, ejecutadas para Compañía Minera Antamina S.A.

**CERTIFICO:**

Que la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, firmó el contrato de obras con fecha 20/09/2016, comenzó la ejecución el 01 de noviembre del 2016 y terminó los trabajos el 30 de Mayo del 2021, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

Que el monto original del Contrato fue $ 81,997,598.25 y a la fecha el valor actual del contrato corresponde a $ 139,028,479.34 (impuestos excluidos).

El importe del proyecto completo, total de los trabajos de Presa anteriormente descritos, sin impuestos, fue de $ 139,028,479.34, de los que $ 1,606,729.86 fueron ejecutadas en 2016, $ 37,049,118.84 en 2017, $ 38,447,551.11 en 2018 y $ 30,868,580.36 en 2019, $ 23,249,728.95 2020 y $ 7,806,770.22 en 2021.

EL proyecto se ubica en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, región Ancash, y comprende los siguientes trabajos:

Recrecimiento de la Presa de Relaves Fase VI-B: Recrecido de la cresta de núcleo de asfalto, diferentes materiales filtro e impermeables y espaldón de enrocado; blanket y plinto de concreto, perforaciones de impermeabilización e instrumentación. Incluye las siguientes obras:

- Enrocado y relleno del dique principal.
- Malla, geomallas e Impermeabilización Zona Karst
- Sistema Rebombeo del Seepage
- Sistema de Descarga por Gravedad al Nivel 4123.5
- Centro de Monitoreo
- Sistema de Drenaje y Gravedad en Presa

Recrecimiento del Dique Polishing Pond: Recrecido del Polishing Pond con similar tipología de la cresta. Incluye las siguientes obras:

- Enrocado y Relleno del dique principal
- Aliviadero

Ampliación del seepage para control de filtraciones con dovelas de concreto prefabricado. Caminos de acceso y tratamientos del terreno con diferentes sistemas de sostenimiento. Pozas impermeabilizadas de control de aguas y sistema de bombeo de agua potable. Modificación de tuberías de 48" HDPE para el transporte de relave. Fabricación de agregados con equipos de chancado propio.

## PRESA

En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de unidades de obra de la presa Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo.
Se destacan como unidades más relevantes, las siguientes mediciones:

| Descripción | Medición | ud |
|---|---|---|
| Colocación de material enrocado 3B | 10,579,802.56 | M3 |
| Colocación de material de transición 3A | 167,265.58 | M3 |
| Concreto asfáltico | 48,167.50 | M3 |
| Colocación de morrena | 251,456.36 | M3/8 |
| Colocación de material 2B | 380,736.33 | M3 |
| Colocación de material Intrusivo Fino | 527,553.58 | M3 |
| Colocación de geomembrana HDPE | 42,745.97 | M2 |

En el importe total, sin I.V.A. de las obras **subgrupo E2 de presas** ejecutado por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A SUCURSAL DEL PERU figuran los siguientes conceptos.

| CONCEPTOS | IMPORTES ANUALES (USD) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANUALIDADES | ***2016*** | ***2017*** | ***2018*** | ***2019*** | ***2020*** | ***2021*** |
| Cuerpo de presa | 228,429.44 | 13,034,246.06 | 6,163,253.13 | 13,528,296.36 | 4,254,728.58 | 1,919,473.14 |
| Seepage | 0.00 | 1,457,847.85 | 279,866.00 | 333,573.84 | 0.00 | 0.00 |
| Aliviaderos | 0 | 0 | 0 | 78,887.15 | 0 | 12,549.49 |
| PPD | 0 | 258,596.06 | 2,200,797.11 | 578,161.36 | 428,373.15 | 434,159.06 |
| *TOTAL…* | 228,429.44 | 14,750,689.97 | 8,643,916.25 | 14,518,918.71 | 4,683,101.73 | 2,366,181.69 |

Y para que conste y a petición del interesado, expido el siguiente certificado en Lima, 30 de junio del 2021.

COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.

José L. Zavala Lulo
Gerente de Construcción
VP Ingeniería & Proyectos
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.

Gerente de Ingeniería y Proyectos

**CARGO**

Lima, 22 de setiembre de 2016
**OHL/GG-047-2016**

COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.
22 SET. 2016
RECIBIDO

Señores
**Compañía Minera Antamina S.A.**
Av. El Derby Nº 055, Torre 1, Of. 801 - Santiago de Surco
Presente.-

Atención: Ángela Ruiz de Somocurcio Cornejo

Referencia: Contrato de Obra para la Construcción de la Elevación Nivel 4115 a 4135 de la Presa de Relaves Fase VI-B y Obras Complementarias
Carta LEG-569-2016

De nuestra consideración:

Remitimos a ustedes los dos (02) ejemplares originales recibidos del "Contrato de Obra para la Construcción de la Elevación Nivel 4115 a 4135 de la Presa de Relaves Fase VI-B y Obras Complementarias", debidamente firmados por nuestro representante legal, además de un (01) ejemplar de las bases administrativas, condiciones comerciales y del apéndice de seguros, debidamente visados.

Quedamos a la espera del retorno de un (01) ejemplar original del cuerpo del contrato firmado por vuestros representantes, para nuestros archivos.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

Jesús Urquiza Sánchez
Apoderado

Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono +51 1 625 7200, Fax +51 1 625 7210, www.ohl.es

Av. El Derby 055. Torre 1. Of. 801., Santiago de Surco. Lima 33 – Perú
**Telf. /Phone** (51-1) 217-3000 Fax (51-1) 217-3095
**www.antamina.com**

**LEG-569-2016**

Lima, 20 de septiembre de 2016

Señores
**OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU**
Avenida 28 de julio, No. 150, piso 7
Miraflores.-

Atención: Pedro Romero González
Representante

Referencia: Contrato de Obra para la Construcción de la elevación nivel 4115 a 4135 de la presa de relaves Fase VI-B y obras complementarias

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar dos (02) ejemplares originales del cuerpo del Contrato de la referencia, a suscribirse entre su representada y Compañía Minera Antamina S.A., para su firma. Asimismo, les remitimos dos (02) ejemplares de las bases administrativas, condiciones comerciales y del apéndice de seguros, y un (01) ejemplar de los demás apéndices del Contrato, visados por nuestra empresa.

Por favor sírvanse remitirnos los dos (02) ejemplares del cuerpo del Contrato debidamente firmados por su representante en señal de aceptación, así como un (01) ejemplar de las bases administrativas, condiciones comerciales y del apéndice de seguros, visados por su empresa.

Posteriormente les haremos llegar un (01) ejemplar original del cuerpo del Contrato firmado por nuestros representantes para sus archivos.

Sin otro particular por el momento, quedamos a su disposición.

Atentamente,

**Ángela Ruiz de Somocurcio Cornejo**
Vicepresidencia Legal y de Cumplimiento
Compañía Minera Antamina S.A.
MVG
L:\LEGAL\Cartas\Contratos\OHL - Envío de Contrato para firmas - LEG-569-2016.docx

ANTAMINA

Av. El Derby 055. Torre 1. Of. 801., Santiago de Surco. Lima 33 – Perú
**Telf. /Phone** (51-1) 217-3000 Fax (51-1) 217-3085
**www.antamina.com**

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ
10 OCT. 2016
RECIBIDO
Conformidad
Firma:

**LEG-620-2016**

Lima, 06 de octubre de 2016

Señores
**OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU**
Avenida 28 de julio No. 150, piso 7
Miraflores.-

Atención: Pedro Romero González
Representante

Referencia: Contrato de Obra para el Proyecto 16061 para la Construcción de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135 – MOB 1216

Estimados señores:

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar un (01) ejemplar original del Contrato, para sus archivos.

Aprovechamos la oportunidad para aclarar que el Apéndice No. 01 del Contrato está conformado únicamente por la Bases Administrativas. Los documentos enviados con un CD y file como apéndice No. 01, no forman parte de las Bases Administrativas, sino que forman parte del Apéndice No. 07 del Contrato.

Sin otro particular por el momento, quedamos a su disposición.

Atentamente,

**Manuel Augusto Vega García**
Vicepresidencia Legal y de Cumplimiento
Compañía Minera Antamina S.A.
MVG
L:\LEGAL\Cartas\Contratos\OHL - Envío de Contrato para firmas - LEG-620-2016.docx

# CONTRATO DE OBRA

Conste por el presente documento, el contrato de obra (en adelante el Contrato), que celebran las siguientes partes contratantes:

**COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20330262428, con domicilio en Avenida El Derby N° 055, Torre 1, Oficina N° 801, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su Vicepresidente de Operaciones, señor Jorge Ghersi Parodi, identificado con Documento Nacional de Identidad N°04408785 y su Presidente – Gerente General CEO, Abraham Chahuan Abedrrabo identificado con Documento Nacional de Identidad N°10316572, según poderes y nombramientos que corren inscritos en la Partida N° 11355493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; a quien en adelante se denominará **ANTAMINA** y, de la otra parte;

**OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20425123115, con domicilio en Avenida 28 de julio No. 150, piso 7, interior A, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por el señor Pedro Romero González, identificado con Carné de Extranjería No. 000733213, según poderes y nombramientos que corren inscritos en la Partida N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONSTRUCTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes

## PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **ANTAMINA**, es una empresa minera peruana dedicada al desarrollo de actividades mineras varias, entre ellas la explotación y el desarrollo del Yacimiento Minero Antamina, cuyo centro de extracción (en adelante el Campamento Minero Yanacancha) se encuentra ubicado en la localidad de Yanacancha, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y su infraestructura portuaria (en adelante el Puerto Punta Lobitos) se encuentra ubicada en el Distrito y Provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

1.2 Como parte del desarrollo de sus actividades, **ANTAMINA** requiere contratar a una empresa especializada a efectos que ésta lleve a cabo las obras para el Proyecto 16062 para la Construcción de la Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135 (en adelante indistintamente la **OBRA**, **OBRAS**). Asimismo, cualquier actividad directa o indirecta relativa a la ejecución de las **OBRAS** podrá ser mencionada indistintamente como Actividades o Trabajos.

REPRESENTANTE LEGAL OBL

1.3 **EL CONSTRUCTOR** es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República del Perú, cuya actividad, entre otras, es la construcción y que mediante Carta de Aceptación ha sido favorecida por **ANTAMINA**, para llevar a cabo la construcción de las **OBRAS**, en virtud a su Oferta de fecha 25 de agosto del 2016 que contiene la Propuesta de **EL CONSTRUCTOR** que como **Apéndice 6**, forma parte integrante del presente Contrato.

1.4 **EL CONSTRUCTOR** declara ser una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por la legislación peruana, en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de la **OBRA** . **EL CONSTRUCTOR** se obliga en todo momento a mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales anteriormente señaladas y a entregar evidencia de las mismas a **ANTAMINA**.

1.5 Igualmente, **EL CONSTRUCTOR** declara contar con la capacidad, recursos, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para ejecutar la **OBRA** que por este Contrato se obliga a cumplir. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** declara que para la ejecución para la **OBRA** ha considerado la información, las necesidades y requerimientos de **ANTAMINA**, de modo que su propuesta (Apéndice 6) y los demás Documentos Contractuales incluyen todo lo que sea necesario para la realización del objeto del Contrato y que en caso de existir alguna omisión, la misma será asumida por **EL CONSTRUCTOR**.

1.6 **EL CONSTRUCTOR** declara conocer que **ANTAMINA** contratará a un **SUPERVISOR** de obra y un **CONSULTOR** de calidad, para la ejecución del proyecto. En tal sentido, toda mención a **ANTAMINA** en el presente contrato podrá ser aplicable al **SUPERVISOR** y/o **CONSULTOR**, según **ANTAMINA** lo determine y solicite. Cualquier intervención, aprobación o participación del **SUPERVISOR** o **CONSULTOR** no eximirá ni limitará de manera directa ni indirecta la responsabilidad del **CONSTRUCTOR.**

Las funciones y limitaciones del **SUPERVISOR** y de **EL CONSULTOR** se detallan en el Apéndice 8 (Funciones del Supervisor de **OBRA**).

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Contrato la ejecución por parte de **EL CONSTRUCTOR** de la construcción de las **OBRAS** detalladas en la Propuesta de **EL CONSTRUCTOR** (que incluye los Planos y Especificaciones) y que como Apéndice 6 forma parte integrante del presente Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

Los términos y condiciones del presente Contrato se modificarán únicamente mediante la emisión de una Orden de Cambio suscrita por los representantes legales de las Partes que estén autorizados para dicho fin, siguiendo el procedimiento de Cambios indicado en la Parte 7 de las Bases Administrativas (Apéndice 1).

## TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Queda establecido que **EL CONSTRUCTOR** celebra este Contrato luego de haber resultado favorecido en la convocada para tal efecto por **ANTAMINA** y se obliga a ejecutarlo por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad y según las condiciones establecidas en el presente Contrato.

3.2 Las partes reconocen que toda referencia al Contrato o Documentos Contractuales incluye el presente Cuerpo del Contrato, todos los apéndices, así como las políticas y lineamientos establecidos en los links referidos en el presente documento, los cuales **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar. El detalle y prelación de los Documentos Contractuales se encuentra detallado en la Cláusula Vigésimo Primera.

3.3 **EL CONSTRUCTOR** declara que los documentos presentados al participar en la Licitación forman parte integrante del Contrato como Apéndice 6 (Propuesta de **EL CONSTRUCTOR**: técnica y comercial).

3.4 **EL CONSTRUCTOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar la **OBRA**, reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutarla sin condicionamientos ni limitación.

3.5 **EL CONSTRUCTOR** declara que **ANTAMINA** podrá ejercer los derechos y facultades del presente Contrato, de manera directa o a través de un tercero.

**EL CONSTRUCTOR** acepta que durante la ejecución de la **OBRA** existirá un **SUPERVISOR** del Contrato, quien actuará de acuerdo a las facultades detalladas en las Bases Administrativas del presente contrato y de acuerdo a lo establecido por **ANTAMINA** durante la ejecución del Contrato.

**EL CONSTRUCTOR** acepta que durante la ejecución de la **OBRA** existirá un **CONSULTOR** para el desarrollo de las ingenierías, ingeniería de registro, CQA e ingeniería de terreno, quien actuará de acuerdo a las facultades detalladas en las Bases Administrativas del presente Contrato y de acuerdo a lo establecido por **ANTAMINA** durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

En ningún caso la intervención, aprobación o validación del **SUPERVISOR** o el **CONSULTOR** eximirá de responsabilidad al **CONSTRUCTOR.**

## CUARTA: CONTRAPRESTACION

4.1. Como total y completa contraprestación por la **OBRA** que **EL CONSTRUCTOR** prestará a favor de **ANTAMINA**, en virtud del presente Contrato, ésta le abonará los importes acordados en las Condiciones Comerciales (Apéndice 3) y en la Propuesta Técnica y Comercial (Apéndice 6), que forman parte integrante del presente instrumento.

4.2. La contraprestación convenida contiene y compensa plenamente **EL CONSTRUCTOR** por todos los gastos, costos directos, indirectos, gastos generales, imprevistos, utilidad, pérdidas, indemnizaciones, impuestos (con la sola excepción del Impuesto General a las Ventas - IGV), y todos aquellos conceptos que no estén expresados en forma explícita en que sea necesario incurrir para lograr la ejecución y conclusión de todos los Trabajos, de acuerdo al presente Contrato. Los pagos que deban efectuarse en virtud del Contrato no incluyen el IGV o cualquier otro impuesto de retención por parte de **ANTAMINA**. Cualquier cambio en la contraprestación sólo podrá ser realizado por mutuo acuerdo entre las partes e implicará la modificación de las Condiciones Comerciales (Apéndice 3).

4.3. Para efectos del pago **EL CONSTRUCTOR** y **ANTAMINA** se obligan a dar estricto cumplimiento al procedimiento de pago establecido en la Parte 3 referida a Pagos en las Bases Administrativas.

4.4. El procedimiento de Estados de Pago, reporte de trabajo en progreso (Work in Progress Report), presentación de facturas, forma de pago, fondo de garantía, pago final y en general todo lo relativo al pago se encuentra detallado en Parte 3 Pagos de las Bases Administrativas.

4.5. El pago podrá efectuarse a elección de **ANTAMINA** en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Soles al tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día anterior al pago. **EL CONSTRUCTOR** declara encontrarse conforme y tomar las previsiones del caso sobre esta forma de pago, renunciando a realizar reclamo alguno ante la elección del tipo de divisa a utilizar para efectuar el pago y a cualquier solicitud de reajuste por el tipo de cambio de la divisa, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. Queda expresamente acordado entre las partes que el depósito efectuado por **ANTAMINA** de la contraprestación en la cuenta de **EL CONSTRUCTOR** constituye el pago de la contraprestación.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

4.6. En adición a cualquier otro supuesto de suspensión de pagos y/o de deducción o compensación prevista en este Contrato, **ANTAMINA** tendrá derecho a suspender, total o parcialmente, la ejecución de toda y cualquier obligación y/o el desembolso de cualquier suma que deba efectuar a **EL CONSTRUCTOR** en caso: (a) **EL CONSTRUCTOR** no haya presentado la documentación sustentatoria requerida conforme a este Contrato para proceder a dicho desembolso y/o pago, incluyendo cualquier comprobante de pago o factura que, conforme a las leyes aplicables, resulte exigible o aplicable para sustentar el ejercicio por **ANTAMINA** de sus derechos establecidos en la presente cláusula; y/o (b) **EL CONSTRUCTOR** no presenta la evidencia suficiente de haber contratado o de tener vigentes las fianzas que exige el Contrato o las pólizas de seguros a las que se hace referencia en el Apéndice 5 (Seguros) del presente Contrato; y/o, (c) **EL CONSTRUCTOR** no cumpla oportuna, correcta e íntegramente las prestaciones, deberes y obligaciones a su cargo conforme al presente Contrato, u omita efectuar las acciones, prestaciones o actos requeridos para que **ANTAMINA** pueda cumplir con las obligaciones a su cargo bajo el presente Contrato, sin que en ningún caso se requiera que **ANTAMINA** se lo solicite por escrito a **EL CONSTRUCTOR** para tal efecto.

Asimismo, si a criterio de **ANTAMINA** ocurre y/o se verifica cualquiera de las situaciones u obligaciones que se indican en los incisos i. a viii. descritos a continuación, **ANTAMINA** tendrá (sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción, remedio, potestad o atribución prevista en la ley o en el presente Contrato), el derecho a: (a) suspender, total o parcialmente, la ejecución de toda y cualquier obligación y/o el desembolso de cualquier suma que deba efectuar a **EL CONSTRUCTOR**; y/o, (b) a deducir y compensar de tal obligación y/o desembolso a favor de **EL CONSTRUCTOR:**

i. cualquier deuda y/o suma de dinero que **EL CONSTRUCTOR** adeude o pudiera adeudar a **ANTAMINA** y que esté vinculada con la relación contractual entre las partes y/o las obligaciones de **EL CONSTRUCTOR** materia de este Contrato; y/o

ii. cualquier deuda y/o suma de dinero que **EL CONSTRUCTOR** adeude o pudiera adeudar a **ANTAMINA** y que pudiera estar relacionada con bienes y servicios suministrados por **ANTAMINA** o por cuenta de **ANTAMINA** en beneficio de **EL CONSTRUCTOR**; y/o

iii. cualquier deuda y/o suma de dinero que **ANTAMINA** pague o decida pagar por cuenta o en nombre de **EL CONSTRUCTOR** ante un incumplimiento de pago de éste a favor de algún acreedor y/o proveedor de bienes y/o servicios que **EL CONSTRUCTOR** hubiera contratado relacionado con la ejecución de las **OBRAS** para **ANTAMINA** siempre que este incumplimiento de **EL**

REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTRUCTOR** haya sido debidamente notificado y sustentado por el mencionado acreedor y/o proveedor a **ANTAMINA** y que supere los ocho (08) días calendario desde la fecha de vencimiento de la respectiva deuda de **EL CONSTRUCTOR**; y/o

iv. cualquier deuda y/o suma de dinero que **ANTAMINA** pague o decida pagar por cuenta o en nombre de **EL CONSTRUCTOR** por cualquier otro concepto, incluso si ello deriva de cualquier otra relación contractual o extracontractual; y/o

v. cualquier deuda y/o suma de dinero que **ANTAMINA** pague o decida pagar a terceros para que corrijan y/o subsanen Trabajos defectuosos, conforme a lo señalado en este Contrato; así como cualquiera suma que **ANTAMINA** asuma o decida asumir frente a terceros con ocasión de la ejecución por **EL CONSTRUCTOR** de Trabajos defectuosos; y/o

vi. cualquier deuda y/o suma que **ANTAMINA** pague o deba pagar por una decisión administrativa, arbitral, prejudicial o judicial que se derive directa o indirectamente de la prestación y/o la inejecución de los Servicios por **EL CONSTRUCTOR**; y/o

vii. cualquier deuda y/o suma que **EL CONSTRUCTOR** adeude a sus trabajadores o trabajadores de sus subcontratistas asignados a ejecutar los Trabajos incluyendo cualquier suma u obligación por concepto de salarios, beneficios sociales o Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), así como contribuciones a Essalud u otros conceptos similares, hasta que presente evidencia irrefutable de haber cumplido con el pago de dichas obligaciones.

viii. cualquier comprobante de pago o factura que **ANTAMINA** requiera para sustentar conforme a las leyes aplicables el gasto y/o el costo admitido tributariamente derivado de cualquier pago efectuado en ejercicio de cualquier derecho previsto en la presente cláusula, el cual deberá ser emitido u obtenido por **EL CONSTRUCTOR** para ser entregado a **ANTAMINA**.

Las partes acuerdan que **ANTAMINA** podrá ejercer la suspensión y/o la deducción y compensación antes indicadas sin necesidad de comunicación previa o por escrito a **EL CONSTRUCTOR** e incluso si la obligación a favor de **EL CONSTRUCTOR** era previamente exigible, en cuyo caso la exigibilidad de tal obligación quedará inmediatamente suspendida en cuanto **ANTAMINA** ejerce cualquiera de los derechos antes indicados.

Las partes acuerdan que la deducción y compensación que **ANTAMINA** queda autorizada a efectuar conforme a la presente cláusula será exigible y oponible a **EL CONSTRUCTOR** incluso si las deudas a su

REPRESENTANTE LEGAL OHL

cargo no resultaran homogéneas a las deudas de **ANTAMINA**, en cuyo caso **ANTAMINA** podrá efectuar la compensación correspondiente contra el valor de la prestación a cargo de **EL CONSTRUCTOR**. Tratándose de deudas recíprocas expresadas en distintas monedas, **ANTAMINA** podrá efectuar la conversión de la deuda a ser compensada a moneda nacional al tipo de cambio indicado en el artículo 1237 del Código Civil que sea publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día anterior al pago.

En caso de que **ANTAMINA** ejerza únicamente el derecho a la suspensión de cualquier pago a favor de **EL CONSTRUCTOR**, queda claro que **EL CONSTRUCTOR** quedará automáticamente constituido en mora del acreedor y asumirá todo riesgo y gasto vinculado a la suspensión del pago respecto de cualquier obligación de **ANTAMINA** a su favor. Mientras **ANTAMINA** ejerza el derecho de suspensión de pago conforme a la presente cláusula, no se devengarán intereses ni se generarán gastos a favor de **EL CONSTRUCTOR** por ningún motivo.

El ejercicio por **ANTAMINA** de cualquiera de los derechos indicados en esta cláusula no quedará sin efecto por la circunstancia de que **EL CONSTRUCTOR** o **ANTAMINA** solicite el inicio de un procedimiento de solución de controversias conforme al Contrato. No se podrá considerar el ejercicio de cualquiera de los derechos previstos en esta cláusula como un incumplimiento de **ANTAMINA** a sus obligaciones frente a **EL CONSTRUCTOR**. Cualquier pago que **ANTAMINA** deba efectuar en ejecución de cualquier decisión definitiva de cualquier Autoridad Competente, incluyendo los procedimientos de solución de controversias establecidos en este Contrato, quedará suspendido mientras **EL CONSTRUCTOR** no obtenga o emita los comprobantes de pago o facturas que, conforme a las leyes aplicables, **ANTAMINA** requiera para sustentar dicho pago.

Asimismo, queda claro que el derecho concedido a **ANTAMINA** a efectuar pagos a terceros y a compensarlos contra las deudas frente a **EL CONSTRUCTOR** no otorga derecho alguno a **EL CONSTRUCTOR** o a terceros cualesquiera, incluyendo todo y cualquier acreedor de **EL CONSTRUCTOR**, a exigirle a **ANTAMINA** que efectúe tales pagos, por lo que **ANTAMINA** mantiene plena discreción y autoridad para ejercer los derechos en la presente cláusula en el momento y bajo las circunstancias que considere adecuadas. En tal sentido, las partes reconocen expresamente que los derechos pactados en esta cláusula o su ejercicio por **ANTAMINA** no desnaturalizan el presente Contrato de obra y no generan ninguna obligación de **ANTAMINA** a favor de **EL CONSTRUCTOR**, sus trabajadores o cualquier tercero, por lo que la presente disposición únicamente constituye una garantía que **EL CONSTRUCTOR** otorga a **ANTAMINA** respecto al cabal cumplimiento de este tipo de obligaciones y por tanto no puede ser interpretada como una obligación establecida por las partes en favor de terceros.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

**QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

5.1. Las partes acuerdan existe una distinción entre el plazo de vigencia del Contrato y el Plazo de Ejecución de la **OBRA**.

5.2. El plazo de vigencia del Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo y terminará con el cumplimiento del procedimiento de finiquito del Contrato dispuesto en las Bases Administrativas (Apéndice 1), salvo resolución anticipada del mismo conforme a las disposiciones del presente Contrato. El término de la vigencia del Contrato, no liberará a **EL CONSTRUCTOR** de todas sus responsabilidades bajo el presente Contrato y en consecuencia de su obligación de indemnizar a **ANTAMINA** o a terceros, respecto a hechos acontecidos luego de la fecha de terminación del Contrato.

5.3. Por su parte, el Plazo de la Ejecución de la **OBRA** establecido en el presente Contrato será de 1,154 Días, el mismo que se comenzará a computar desde la fecha de inicio de las **OBRAS**, establecida por **ANTAMINA** en la reunión de "Kick Off Meeting" de acuerdo a las especificaciones de la Parte 2 de las Bases Administrativas. Las **OBRAS** se ejecutarán de acuerdo con el Cronograma Aprobado de Ejecución de la **OBRA**, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

5.3. El Plazo de Ejecución de la **OBRA** de 1,154 Días es fijo e invariable, pudiendo sólo modificarse ya sea por acuerdo escrito de ambas partes o la verificación de alguno de los supuestos de ampliación de plazo que pudieren estar expresamente contemplados en las Bases Administrativas (Apéndice 1) y de conformidad con lo regulado en el presente Contrato. Las modificaciones que se efectúen sólo tendrán validez si se formalizan mediante un documento escrito firmado por los representantes legales de **ANTAMINA** y **EL CONSTRUCTOR**, conforme a los procedimientos de la Parte 7 de las Bases Administrativas.

5.4. **EL CONSTRUCTOR** deberá asegurar que los Trabajos se ejecuten en estricto cumplimiento del Cronograma Aprobado de Ejecución de la **OBRA** (Apéndice 4). El conocimiento, revisión y/o aprobación que **ANTAMINA** efectúe al Cronograma Aprobado de Ejecución no implicará grado de responsabilidad de **ANTAMINA**, en lo relativo a la dirección, manejo y composición de los recursos de **EL CONSTRUCTOR**.

5.5. Si a través de los controles periódicos que realice **ANTAMINA** se detectan atrasos reiterados en el avance real de los Trabajos con respecto al Cronograma Aprobado de Ejecución, **ANTAMINA** podrá

REPRESENTANTE LEGAL OHL

tomar las acciones que estime convenientes, las que pueden incluir, entre otras, desde la suspensión temporal de los pagos hasta que la situación de atraso sea revertida y/o la suspensión de los Trabajos o término anticipado del Contrato por no tener **ANTAMINA** la garantía natural del cumplimiento del éste. A fin de realizar los controles periódicos señalados, **EL CONSTRUCTOR** brindará a **ANTAMINA** y a su personal respectivo el acceso semanal a la documentación del estado de los Trabajos, cronogramas, procedimientos e información en general, tomando las medidas según lo necesario para que **ANTAMINA** pueda realizar dicho control de forma ordenada y sin impactar en los Trabajos de **EL CONSTRUCTOR** para la correcta consecución del objeto del presente Contrato. Sin perjuicio de los controles periódicos, **ANTAMINA** tendrá derecho a solicitar a **EL CONSTRUCTOR** información al nivel de detalle en cualquier momento, dando para ello un plazo razonable a **EL CONSTRUCTOR**. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con brindar el acceso semanal a la información de los Trabajos o no entregue la información solicitada por **ANTAMINA** en el plazo establecido por esta, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a pagar por cada día de retraso la penalidad que por demora dispongan las Bases Administrativas (Apéndice 1).

5.6. **EL CONSTRUCTOR** será responsable de los permisos, licencias o certificados necesarios para el desarrollo de las **OBRAS**, que estaban vigentes a la suscripción del Contrato, incluyendo, sin excepción cualquier tributo municipal que fuera aplicable. Específicamente, **EL CONSTRUCTOR** será el único responsable por la obtención de la concesión requerida para la extracción de material de canteras, en caso corresponda, así como de la verificación de la procedencia legal del material que adquiera a terceros.

5.7. **EL CONSTRUCTOR** se constituirá en mora, sin necesidad de notificación previa por parte de **ANTAMINA**:

a) cuando no cumpla con las fechas establecidas (incluyendo hitos de ser el caso) en las Bases Administrativas (Apéndice 1) o los Alcances de la **OBRA** (Apéndice 2);
b) Cuando no haya concluido los Trabajos en la fecha establecida (incluyendo hitos de ser el caso) en el presente Contrato;
c) Cuando no haya cumplido con subsanar las observaciones a los Trabajos dentro de los plazos otorgados;
d) Cuando no cumpla con proporcionar los Entregables Finales en el plazo estipulado;
e) Cuando no haya cumplido con subsanar las observaciones de **ANTAMINA** dentro del plazo establecido para ello en los Documentos Contractuales.
f) Cuando no cumpla íntegra y oportunamente con la entrega a **ANTAMINA** de aquella información, documentación y antecedentes solicitados en el Contrato, en la oportunidad, fecha

REPRESENTANTE LEGAL OHL

o plazo que en ellos se indique, o no cumpla con cualquier instrucción dada por **ANTAMINA** por intermedio de carta oficial o bien por cualquier incumplimiento técnico y/o administrativo señalado como necesario u obligatorio según los términos del Contrato.

En este caso, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a pagar por cada día de retraso la penalidad que por demora dispongan las Bases Administrativas (Apéndice 1). **ANTAMINA** podrá asimismo, proceder a suspender los Trabajos encomendados o resolver el Contrato. La penalidad podrá ser cobrada a elección de **ANTAMINA** mediante la emisión de una Nota de Débito, una deducción en los pagos de acuerdo a la facultad de suspensión o deducción y compensación especificada en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta o mediante la ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento a que se refiere la cláusula Decima. El cobro por penalidades no libera a **EL CONSTRUCTOR** de la indemnización por daño ulterior.

## SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ANTAMINA

6.1 Brindar las facilidades para el acceso de los vehículos y personal de **EL CONSTRUCTOR**, cuando estos tengan que ingresar a las Instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o al Puerto Punta Lobitos y/o a cualquiera de sus instalaciones para la ejecución del presente Contrato.

6.2 **ANTAMINA**, a su criterio y/o cuando se lo solicite **EL CONSTRUCTOR**, se reserva el derecho de reponer o efectuar las reparaciones de los bienes de su propiedad, dañados, perdidos o destruidos por **EL CONSTRUCTOR,** sus trabajadores, dependientes o agentes durante la ejecución del presente Contrato. **EL CONSTRUCTOR** asumirá el costo de reparación en que haya incurrido **ANTAMINA** o el costo de reposición del bien a valor mercado, todo ello a elección de **ANTAMINA**. Para la debida cancelación de este monto a favor de **ANTAMINA**, ésta podrá aplicar la facultad de suspensión o deducción y compensación especificada en el numeral 4.6. de la cláusula Cuarta del presente Contrato o mediante la ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento a que se refiere la cláusula Décima, a su elección.

6.3 **ANTAMINA** podrá inspeccionar los vehículos, equipos y todos aquellos elementos que utiliza **EL CONSTRUCTOR** para la ejecución de la **OBRA** materia del presente Contrato, así como revisar los efectos personales de los servidores a su cargo, cuando estos tengan que ingresar o salir de cualquiera de las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o Puerto Punta Lobitos y/o a cualquiera de sus instalaciones, sobre la base de los procedimientos existentes y aplicables para tales fines.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

6.4 **ANTAMINA** se reserva el derecho de revisar todos aquellos documentos relacionados a los Trabajos materia del presente Contrato, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, **EL CONSTRUCTOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes, mostrando el costo de todos los Trabajos ejecutados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. En la medida que dichos documentos o libros se relacionen con la **OBRA**, **EL CONSTRUCTOR** debe conservarlos por un período no menor de cinco (5) años contados a partir del término del presente Contrato y **ANTAMINA** tendrá el derecho de revisar los mismos a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y tributarias de **EL CONSTRUCTOR**. Los derechos de **ANTAMINA** serán adicionales a, y sin perjuicio de, los derechos y recursos que la ley otorgue para revisar los archivos, documentos y libros de contabilidad de **EL CONSTRUCTOR** y tomar las acciones legales con relación a los mismos. Asimismo, podrá solicitar acceso, y éste no podrá ser denegado, a las instalaciones de **EL CONSTRUCTOR**, durante la vigencia del Contrato o luego de la misma, por motivos justificados.

## SETIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONSTRUCTOR

Además de su obligación principal, objeto del presente Contrato, **EL CONSTRUCTOR** se obliga de manera expresa, a lo siguiente:

7.1 Suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos, herramientas, servicios y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. La adquisición de bienes y la implementación y ejecución de los Trabajos será de exclusiva responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes. Asimismo, la custodia y seguridad de las instalaciones, equipos, herramientas y materiales de **EL CONSTRUCTOR**, dentro y fuera de las instalaciones de **ANTAMINA**, serán asumidos por cuenta y cargo de **EL CONSTRUCTOR**; no pudiendo responsabilizar a **ANTAMINA** por ninguna pérdida, robo, deterioro o daño en los mismos.

7.2. Cuando el Contrato describa parte de los Trabajos a realizar por **EL CONSTRUCTOR** en términos generales, y no detalladamente, **EL CONSTRUCTOR** deberá realizar por su propia cuenta y costo cualquier trabajo, servicio o actividad que razonablemente pueda entenderse como necesaria y requerida para la adecuada ejecución de la **OBRA**.

7.3 Mantener en forma permanente en el Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos, según el lugar donde fuera ejecutada la **OBRA**, a un Supervisor quien ejercerá su representación para todo

REPRESENTANTE LEGAL OHL

efecto frente a **ANTAMINA**, y quien velará por la correcta y adecuada ejecución de los Trabajos. La nominación de dicho Supervisor será comunicada a **ANTAMINA** por escrito.

7.4 Son obligaciones de **EL CONSTRUCTOR** aquellas establecidas en las Bases Administrativas (Apéndice 1), los Documentos de la Licitación para el desarrollo de las **OBRAS**, las preguntas y respuestas enviadas entre **ANTAMINA** y **EL CONSTRUCTOR**, y en general en todos los Documentos Contractuales conforme a la cláusula Vigésimo Primera del presente Contrato.

7.5 Asistir a las reuniones ordinarias con **ANTAMINA** sean mensuales o con otra periodicidad informada por **ANTAMINA**. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** deberá asistir a las reuniones extraordinarias derivadas de las necesidades del Contrato, que para tal efecto sean convocadas por **ANTAMINA**.

7.6 El horario de trabajo que **EL CONSTRUCTOR** establezca para la ejecución de la **OBRA**, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **ANTAMINA**.

Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **ANTAMINA** aplicables a todos los Contratistas y en consideración a las normas legales vigentes sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, el personal de **EL CONSTRUCTOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada. Esto no configura algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos de **EL CONSTRUCTOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste.

7.7 **EL CONSTRUCTOR** se compromete expresamente a cumplir con lo detallado en el documento Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud & Seguridad Industrial para Contratistas, cuyo contenido se detalla en el link web: http://www.antamina.com/es/content.php?68/logistica/contratos.html, conforme consta en la Certificación Notarial de fecha 04 de abril de 2014, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato.

7.8 **EL CONSTRUCTOR** se responsabiliza expresamente frente a **ANTAMINA**, por sí mismo y por el personal a su cargo, por el estricto cumplimiento de todas las recomendaciones y/o lineamientos que establezca **ANTAMINA** que tengan relación con la correcta ejecución de los Trabajos.

7.9 Responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para ejecutar la Trabajos. **EL CONSTRUCTOR** cuidará que se mantenga una

REPRESENTANTE LEGAL OHL

estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que causen sus trabajadores, dependientes o agentes a **ANTAMINA** o a terceros.

7.10 Además de los requisitos de selección que **EL CONSTRUCTOR** le exigiere a sus trabajadores, estos deberán contar con Certificado Negativo de Antecedentes Policiales expedido por la Policía Nacional del Perú. Asimismo, para el caso de Trabajos que deban ser prestados en las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o Puerto Punta Lobitos y/o en cualquiera de las instalaciones de **ANTAMINA**, el personal asignado por **EL CONSTRUCTOR** deberá aprobar los exámenes médicos exigidos por **ANTAMINA** de acuerdo con sus políticas internas.

7.11 Para asegurar la continua, normal y eficiente prestación de los Trabajos, **EL CONSTRUCTOR** asignará inmediatamente al personal reemplazante en casos de paralización, inasistencias o situaciones similares. Asimismo, en caso que para la ejecución de los Trabajos se hubiere determinado la participación de personal clave, éste no será transferido, reasignado o reemplazado sin contar con el personal reemplazante que cuente con las mismas o superiores capacidades profesionales que el anterior.

7.12 **EL CONSTRUCTOR** se obliga a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en un marco de colaboración y cooperación en caso tenga contacto con otros contratistas durante la ejecución de los Trabajos. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** declara que los gastos derivados de cualquier interferencia derivada de estas circunstancias se encuentra incluido en las Condiciones Comerciales (Apéndice 3) y en la Propuesta de **EL CONSTRUCTOR**: técnica y comercial (Apéndice 6).

7.13 **EL CONSTRUCTOR** asumirá directamente el costo de alojamiento y alimentación de su personal asignado a ejecutar la **OBRA** y de cualquier otro trabajo adicional que se entiende incluida en las Condiciones Comerciales (Apéndice 3) y en la Oferta Comercial (Apéndice 6).

7.14 **EL CONSTRUCTOR** asumirá la contratación, costo y riesgo del transporte del personal que asigne para ejecutar los Trabajos que sean brindados en el Puerto Punta Lobitos y en El Pinar. Por motivos de seguridad y teniendo en cuenta las condiciones de acceso al Campamento Minero Yanacancha, el costo del servicio de transporte para realizar la **OBRA** en dicha locación, será asumido por **ANTAMINA**. Sin perjuicio de ello, mediante la firma del presente documento **EL CONSTRUCTOR** solicita y autoriza la contratación de dicho transporte externo de personal y asume todo riesgo y responsabilidad por cualquier daño que pudiera sufrir su personal derivado de la utilización de dicho medio de transporte.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

7.15 **EL CONSTRUCTOR** asumirá los costos del servicio de comunicaciones que use para la ejecución de los Servicios. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** deberá cumplir expresamente con lo detallado en el documento Requerimientos de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, cuyo contenido se detalla en el link web: http://www.antamina.com/images/files/2013Logistica_Contratos_Requerimientos_Tecnologias_Informacion.pdf, conforme consta en la Certificación Notarial de fecha 16 de abril de 2014, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato.

7.16 Salvo que se pacte algo en contrario, **EL CONSTRUCTOR** cumplirá con el procedimiento para reclutamiento de mano de obra no calificada por parte de los socios estratégicos de **ANTAMINA,** cuyo contenido se detalla en el link web: http://www.antamina.com/wp-content/uploads/2014/09/procedimiento-reclutamiento-monc-mayo2016.pdf, conforme consta en la Certificación Notarial de fecha 08 de junio de 2016, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato. En caso sea aplicable, **EL CONSTRUCTOR** se compromete a contratar a todo su personal no calificado de acuerdo al procedimiento antes mencionado y en coordinación con representantes del área de la Gerencia de Gestión Social de **ANTAMINA**.

7.17 **EL CONSTRUCTOR** se ha comprometido con ocasión de su participación en la Licitación a efectuar la mayor cantidad de compra de productos requeridos para ejecutar los Trabajos, de personas naturales o jurídicas del área de influencia de **ANTAMINA**. En tal sentido, si **ANTAMINA** lo pidiera, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a presentar a **ANTAMINA** las estadísticas y documentos sustentatorios del cumplimiento de esta obligación.

7.18 **EL CONSTRUCTOR** se obliga a contratar las coberturas de seguro detalladas en el Apéndice 5 sobre Requerimientos de Seguros que forma parte integrante del presente Contrato. **EL CONSTRUCTOR** declara que, en caso los Trabajos sean ejecutados en las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos, el personal que ha designado para la ejecución de los Trabajos estará cubierto con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a los dispositivos vigentes relativos a la materia, estando incluidos dentro de la retribución pactada.

7.19 En caso corresponda, **ANTAMINA** proporcionará a su propio costo el combustible que requiera **EL CONSTRUCTOR** en las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha, en la proporción estrictamente necesaria, para llevar a cabo la ejecución del presente Contrato. **EL CONSTRUCTOR** deberá contar con el sustento necesario para demostrar los requerimientos de combustible que ha necesitado para la

REPRESENTANTE LEGAL OHL

ejecución del Contrato y proporcionar dicha información a solicitud de **ANTAMINA**. Las partes acuerdan que durante la vigencia del Contrato, **ANTAMINA** tendrá la opción de comunicar a **EL CONSTRUCTOR** la necesidad de incluir un estimado de consumo de combustible para la ejecución del proyecto, incorporarlo a la estructura de costos del Contrato. En caso **ANTAMINA** optara por esta opción supuesto, ésta podrá optar por vender el combustible a **EL CONSTRUCTOR** y las cantidades reconocidas en la estructura de costos serán sólo aquella fijadas contractualmente.

7.20 **EL CONSTRUCTOR** reconoce que durante la vigencia del Contrato se someterá a diversas auditorías e inspecciones por parte de **ANTAMINA**, terceros que ésta designe o autoridades gubernamentales. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a colaborar en brindar toda la información y apoyo necesario antes, durante y después de las mencionadas auditorías o inspecciones, para asegurar la viabilidad de las mismas; entendiéndose que la negativa constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de las obligaciones de **EL CONSTRUCTOR**, éste debe designar un responsable para colaborar con la información necesaria antes, durante o después de las auditorías e inspecciones, así como brindar todo el apoyo necesario en caso se requiera subsanar observaciones relacionadas directa o indirectamente con los Trabajos.

7.21 Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se compromete a poner en conocimiento inmediato de **ANTAMINA**, sobre cualquier acto administrativo, pre judicial, judicial o arbitral que se le notifique y del cual **ANTAMINA** tenga legítimo interés directa o indirectamente. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se obliga expresamente a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas, indemnizaciones, costas, costos u otros conceptos que pudieran imponer autoridades administrativas pre judiciales, judiciales o arbitrales derivadas directa o indirectamente de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **ANTAMINA**, de manera parcial o total. **ANTAMINA** podrá aplicar el numeral 4.6 de la cláusula cuarta para cobrar dicho monto o solicitar directamente y por separado el pago de dicho monto a **EL CONSTRUCTOR**, quien acepta mediante la firma del presente Contrato que pagará dicho monto dentro del plazo que establezca **ANTAMINA** y/o corresponda. Las partes reconocen que las obligaciones mencionadas en el presente literal subsistirán al vencimiento del Contrato.

Adicionalmente, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a asumir los honorarios de abogados que pague **ANTAMINA**, en caso de procesos administrativos, arbitrales, pre-judiciales o judiciales interpuestos por un trabajador o ex trabajador de **EL CONSTRUCTOR**, que estén referidos a obligaciones laborales, temas de seguridad, salud ocupacional, entre otros.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

7.22 **EL CONSTRUCTOR** cumplirá con la obligación de prever, anticipar, eliminar, o de no ser posible las primeras acciones, mitigar los impactos negativos en costo y tiempo que por efectos de la realización de los Trabajos se puedan generar, con especial cuidado en aquellos casos en los que se generen situaciones de paralización o suspensión de la **OBRA** sin importar la causal que los genere.

## OCTAVA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

8.1. **ANTAMINA** instruirá al personal del que se valga **EL CONSTRUCTOR** para la prestación de los Servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de **ANTAMINA**, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** se obliga a respetar y cumplir.

8.2. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a contar con su propio Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, así como con programas de inducción, entrenamiento y actualización para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a contar con asesoría profesional especializada en dicha materia.

8.3. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a cumplir con todas las normas legales relativas a Seguridad y Salud Ocupacional o Medio Ambiente que estén vigentes a la suscripción del Contrato o que sean emitidas durante la vigencia del mismo.

8.4. Adicionalmente a las obligaciones mencionadas en las Bases Administrativas, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a entregar toda la información necesaria durante la ejecución de las auditorías programadas por **ANTAMINA** con la finalidad de cumplir con las certificaciones del Sistema Integrado de Gestión. Esto también incluye la obligación de designar un responsable, así como la subsanación inmediata de las observaciones identificadas respecto a los Servicios, la entrega de documentos, registros y toda la información necesaria.

8.5. En el supuesto que durante la ejecución del presente Contrato, **ANTAMINA** determine que **EL CONSTRUCTOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de Protección al Medio Ambiente o de Seguridad y Salud Ocupacional contenidas en la legislación sobre la materia, en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional o en alguna política de **ANTAMINA**, ésta tendrá el derecho de suspender y/o resolver el presente Contrato conforme a la cláusula Décimo Cuarta, sin perjuicio de los daños y perjuicios correspondientes.

REPRESENTANTE OHL

8.6. En caso que ocurriera algún accidente fatal o un evento que genere algún daño o incapacidad en personas o en el medio ambiente, y que como consecuencia de este acto se imponga a **ANTAMINA**, multas, indemnizaciones, la inclusión de **ANTAMINA** en estadísticas negativas u otros registros, o cualquier efecto económico para **ANTAMINA** y que éste haya ocurrido por causa imputable a **EL CONSTRUCTOR** o su personal, **ANTAMINA** podrá resolver el presente Contrato, conforme a la cláusula Décimo Cuarta, sin perjuicio de la retención señalada en el numeral 4.6 y el reclamo de los daños y perjuicios que se pudieran generar.

8.7. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a hacer de conocimiento de **ANTAMINA**, todo accidente y/o incidente en el cual se vea involucrado su personal y que ocurra como parte directa o indirecta de la prestación de los Servicios, cualquiera fuese su naturaleza, grado y efecto. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito a **ANTAMINA** y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.

8.8. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a cubrir los gastos directos e indirectos de remediación ambiental derivados de un evento imputable al mismo, con un máximo de responsabilidad hasta el monto total del Contrato, incluyendo daño emergente, lucro cesante y daño ulterior.

Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas a medio ambiente, seguridad y salud relativas a la prestación de los Servicios. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** se obliga expresamente a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas, multas, indemnizaciones u otros conceptos económicos que pudieran imponer autoridades gubernamentales administrativas, arbitrales, prejudiciales o judiciales, derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **ANTAMINA**, de manera parcial o total. Las partes reconocen que **EL CONSTRUCTOR** también asumirá el íntegro del valor económico de aquellas indemnizaciones, multas, sanciones u otros conceptos que se hubieran impuesto a **ANTAMINA** por no haber supervisado o verificado alguna obligación legal que **EL CONSTRUCTOR** hubiera incumplido. Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, **EL CONSTRUCTOR** faculta a **ANTAMINA** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, compensándolas de las contraprestaciones que deriven del presente Contrato según lo especificado en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta del presente Contrato o de manera directa dentro del plazo que establezca **ANTAMINA** y/o corresponda. Las partes reconocen que las obligaciones mencionadas en el presente literal subsistirán al vencimiento del Contrato. La responsabilidad señalada en el presente numeral considera un máximo de responsabilidad hasta el monto total del Contrato, incluyendo daño emergente, lucro cesante y daño ulterior.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

## NOVENA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. **EL CONSTRUCTOR** será responsable del adecuado cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente Contrato y estará obligado a indemnizar a **ANTAMINA** en caso estas prestaciones no sean ejecutadas o sean ejecutadas de manera parcial, tardía o defectuosa.

9.2. **EL CONSTRUCTOR** garantiza que ejecutará los Trabajos con debida diligencia y de manera segura, competente y aplicando las buenas prácticas y los más altos estándares aceptados generalmente para el tipo de trabajo contratado, así como en estricto cumplimiento de los lineamientos, leyes y reglamentos vigentes que sean emitidos por cualquier autoridad competente. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a cumplir la ejecución de la **OBRA** de acuerdo a los estándares más altos usados en minería y de acuerdo con las políticas y lineamientos ambientales, de seguridad y de salud que sean comunicados por **ANTAMINA**. En tal sentido, considerando el nivel de especialización de los Trabajos materia del presente Contrato se presume que todo incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso obedece a negligencia grave por parte de **EL CONSTRUCTOR**.

9.3. **EL CONSTRUCTOR** garantiza que las **OBRAS** serán ejecutados de manera eficiente. En caso **EL CONSTRUCTOR** incumpla o cumpla tardía, parcial o defectuosamente los requerimientos del Contrato, **ANTAMINA** podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución que pueda tener, notificar a **EL CONSTRUCTOR** por escrito que está en falta de sus obligaciones contractuales y podrá exigirle su cumplimiento. Asimismo, en caso de existir Trabajos Defectuosos, **ANTAMINA** notificará a **EL CONSTRUCTOR** para que corrija los Trabajos no conformes, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral BA 5.18 de las Bases Administrativas.

Los derechos por incumplimientos contractuales incluyendo Trabajos Defectuosos, se acuerdan sin perjuicio de su derecho a aplicar la cláusula de contracargos descritos en el numeral BA 5.19 de las Bases Administrativas, o la suspensión del Contrato, o la resolución del Contrato, o cualquier derecho establecido en los Documentos Contractuales o en la ley.

Sin perjuicio de la comunicación que **ANTAMINA** pudiera hacer a **EL CONSTRUCTOR**, éste tiene la obligación de corregir cualquier Servicio defectuoso y/o incumplimiento que no se ajuste a las especificaciones del Contrato.

REPRESENTANTE OHL

9.4. Las partes acuerdan que la revisión y/o aprobación directa o indirecta que haga **ANTAMINA** al equipo, material o parte o toda la **OBRA** no exime la responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** respecto al trabajo defectuoso o cualquier incumplimiento del Contrato.

9.5. Todos los derechos mencionados en la presente cláusula se dan sin perjuicio del derecho de **ANTAMINA** a suspender y/o deducir y compensar el pago en virtud del numeral 4.6 de la cláusula Cuarta. Si **ANTAMINA** optara por suspender el pago, éste sólo podrá pagarse cuando se completen o rehagan los Trabajos a satisfacción de **ANTAMINA**, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 1 Bases Administrativas.

9.6. **EL CONSTRUCTOR** indemnizará, defenderá y liberará a **ANTAMINA**, a sus socios, compañías afiliadas, agentes, funcionarios, directores y empleados de todos y cualesquier reclamos, pretensiones, responsabilidades, penalidades, requerimientos, gravámenes, costos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios de abogados y gastos legales conexos) resultantes o de alguna manera relacionados con la inejecución o ejecución parcial, tardía o defectuosa por parte de **EL CONSTRUCTOR**, de las prestaciones a su cargo y derivadas del presente Contrato, o de actos negligentes, errores u omisiones en la ejecución de la **OBRA** bajo el presente instrumento, incluyendo, pero sin limitarse a:

a) Responsabilidad por lesiones personales o enfermedades, incluyendo muerte, sea de personal de **ANTAMINA** o terceros por actos dolosos o negligentes de **EL CONSTRUCTOR** o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

b) Responsabilidad por daños a la propiedad de **ANTAMINA** o de terceros, incluyendo pérdida de uso parcial o total de la misma.

c) Responsabilidad por daños ambientales sea por contaminación o polución o de otro tipo de actividad que implique una violación a la normatividad ambiental o a las políticas internas de **ANTAMINA** sea ésta efectuada por **EL CONSTRUCTOR** o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

d) Responsabilidad por cualquier multa, penalidad, acotación o cargo de cualquier tipo o naturaleza por la violación por parte de **EL CONSTRUCTOR** o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, de cualquier norma, reglamento o disposición legal que sea aplicable.

e) Cualquier otro supuesto de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** o sus dependientes derivado del presente Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

En ningún caso **EL CONSTRUCTOR** será responsable por cualquier acto resultante de la negligencia o incumplimiento de deberes de **ANTAMINA**, sus afiliadas y cesionarios, sus respectivos agentes, funcionarios, directores, y empleados.

El límite de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** por cualquier daño directo, emergente, lucro cesante y daño ulterior, estará limitado al monto total del Contrato.

9.7. Es la expresa intención de las partes que la responsabilidad derivada del presente Contrato no estará limitada a los montos de penalidades, ni seguros, ni a las garantías bancarias acordadas en el presente Contrato y que subsistirá a la culminación del plazo fijado en el mismo. El hecho de que **ANTAMINA** haga efectiva las penalidades, garantías bancarias, seguros y/o retenciones no liberará a **EL CONSTRUCTOR** de otras sanciones y obligaciones que se deriven del cumplimiento del Contrato y las establecidas por Ley. Sin perjuicio de lo señalado en este numeral, el límite de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** por cualquier daño directo, emergente, lucro cesante y daño ulterior, estará limitado al monto total del Contrato.

9.8. En ningún caso **EL CONSTRUCTOR** será responsable de daños indirectos u otro tipo de daños ocasionados a terceros que no sean directamente atribuibles a **EL CONSTRUCTOR**.

## DECIMA: GARANTIAS

A menos que **ANTAMINA** expresamente y por escrito renuncie a ello, dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la adjudicación del Contrato y previo al inicio efectivo de la **OBRA**, **EL CONSTRUCTOR** deberá entregar una Carta Fianza emitida por un banco de primera línea, la misma que ascenderá al 10% del monto anual del Contrato. La referida fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de ejecución inmediata y deberá estar vigente durante todo el plazo del Contrato y hasta sesenta (60) días después a la terminación del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, **ANTAMINA** podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta en el párrafo precedente.

Cualquier prórroga del presente Contrato deberá observar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula, bajo sanción de proceder con la ejecución de la garantía entregada.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

La carta fianza podrá ser ejecutada parcial o totalmente por **ANTAMINA** en caso verifique el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONSTRUCTOR** en virtud de lo establecido en el presente Contrato sin perjuicio de las otras facultades contractuales que otorga el presente Contrato, bastando para ello una comunicación notarial dirigida a la entidad bancaria especificando el supuesto de incumplimiento incurrido por **EL PROVEEDOR**. En caso la ejecución sea parcial, **EL CONSTRUCTOR** se obligará a aumentar el monto de la Carta Fianza dentro del plazo de quince (15) días, para que la misma cumpla con el 10% del monto del Contrato.

La aplicación de la carta Fianza no limita el derecho de proceder conforme a lo señalado por la novena y los demás derechos que prevea el contrato, según corresponda.

Adicionalmente a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, **EL CONSTRUCTOR** entregará una Carta Fianza por el mismo monto otorgado en calidad de Anticipo, que se establece en el numeral 3.8 de las Bases Administrativas. Dicha Carta Fianza Bancaria será solidaria, incondicional e irrevocable de realización automática y con expresa renuncia al beneficio de excusión, emitidas por un banco de primera categoría, a favor de Compañía Minera Antamina S.A.. La vigencia de esta Carta Fianza Bancaria será hasta treinta (30) días después de haber devuelto el 100% del anticipo. La mencionada Carta Fianza se regirá por lo señalado en la presente cláusula, en lo que fuera aplicable.

## DECIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL – CONFIDENCIALIDAD

**EL CONSTRUCTOR**, a título individual y en representación de sus trabajadores, agentes y subcontratistas, acuerda tratar de manera confidencial, y en calidad de información restringida, toda información relacionada con el presente Contrato, cualquiera que fuera su forma de transmisión y medio de difusión, procedencia o ámbito de aplicación y que de manera general (entre otros) corresponda a documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, procesos, métodos, máquinas, estadísticas de producción, diseños organizacionales, diagramas de procesos, manuales, información sobre tecnologías en aplicación, planos, u otros que hayan sido proporcionados por el representante autorizado o no. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a no revelar la información antes mencionada, a terceros o a personal no relacionado directamente a la ejecución de la **OBRA**, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **ANTAMINA.** Esta información sólo deberá ser utilizada con la exclusiva finalidad de cumplir con la ejecución del presente Contrato y si estuviera contenida en medios escritos o magnéticos deberá ser devuelta al término de vigencia del presente Contrato. Esta obligación se mantendrá vigente durante la vigencia del Contrato y luego de su terminación.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

**EL CONSTRUCTOR** sólo podrá revelar información relacionada al presente Contrato sin contar con la autorización referida en el párrafo anterior, no obstante deberá informar inmediatamente a **ANTAMINA** de la revelación que se pueda efectuar, con motivo de los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por ley.

- Cuando sea requerida por las estipulaciones del mercado de valores.

- A solicitud justificada de los abogados o consultores de las partes, la misma que sólo podrá ser revelada con carácter de información confidencial.

- A solicitud de un banco u otra institución del sistema financiero que guarde relación con una de las partes, con la finalidad de incrementar los fondos o de cumplir con los requerimientos establecidos en los contratos de crédito relacionados al presente Contrato.

**EL CONSTRUCTOR** expresamente autoriza a **ANTAMINA** a divulgar el contenido del presente Contrato a sus accionistas, empresas afiliadas o relacionadas a **ANTAMINA** o a los accionistas de éstas, bajo compromiso de confidencialidad.

No será considerada información confidencial la siguiente:

- Información que esté o haya estado en poder de **EL CONSTRUCTOR** antes que **ANTAMINA** la ponga en su conocimiento;

- Información que sea de dominio público o de libre disponibilidad por causas ajenas a un incumplimiento por parte de **EL CONSTRUCTOR**;

- Información que **EL CONSTRUCTOR** adquiera o que, en algún momento, pudiera adquirir de terceros propietarios legales de dicha información y que no tengan obligaciones directas o indirectas con **ANTAMINA**.

**EL CONSTRUCTOR** se obliga a no infringir en la ejecución de la **OBRA** ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, declarando que cuenta con todos los derechos de uso sobre los mismos, liberando e indemnizando a **ANTAMINA** en caso de incumplimiento de estos deberes.

**EL CONSTRUCTOR** deberá pagar por los derechos, patentes y otros derechos intelectuales requeridos para el desarrollo del Contrato. **EL CONSTRUCTOR** mantendrá a **ANTAMINA** al margen de cualquier reclamo, demanda, pérdida, costo, daño, juicios o procedimientos que se deriven del desarrollo del Contrato por **EL CONSTRUCTOR**, que sean atribuibles a la infracción o supuesta infracción de una patente de invento por **EL CONSTRUCTOR** o por cualquier acto que sea de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR.**

REPRESENTANTE LEGAL OHL

**EL CONSTRUCTOR** cede y transfiere a **ANTAMINA,** en forma total, íntegra y exclusiva, los derechos patrimoniales derivados de los documentos, informes, planos, diseños y en general toda creación que sea desarrollada para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, quedando **ANTAMINA** facultada para utilizar, publicar o reproducir en forma íntegra o parcial dicha información y documentos, sin limitación alguna.

En consecuencia, toda esta información creada u originada es de propiedad exclusiva de **ANTAMINA**, quedando **EL CONSTRUCTOR** prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica, salvo autorización escrita de **ANTAMINA**.

**EL CONSTRUCTOR** asumirá la defensa de cualquier acción judicial o administrativa que se inicie contra **ANTAMINA** y la liberará de todas y cualesquier demandas, daños, pérdidas, cargos, adjudicaciones, fallos, recargos, gastos o costos resultantes o incurridos como consecuencia de una trasgresión o violación real o supuesta de cualquier patente, marca de fábrica, etiqueta de marca, secreto de fábrica o de cualquier otro elemento constitutivo de la Propiedad Industrial por parte de **EL PROVEEDOR** o de sus subcontratistas en la ejecución de las obligaciones del presente Contrato.

## DECIMO SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS

**EL CONSTRUCTOR** no cederá ni transmitirá, directa o indirectamente, bajo cualquier título (incluyendo de manera enunciativa a la cesión de créditos, la cesión de posición contractual, la cesión de obligaciones, la fusión, la escisión, el aporte o la reorganización societaria bajo cualquiera de sus modalidades), sus derechos, créditos, atributos, potestades, posición contractual, deberes y obligaciones contemplados en o derivados del Contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **ANTAMINA**, quien podrá denegarlo si así lo considera conveniente y sin que tal denegatoria genere ninguna responsabilidad para **ANTAMINA.**

Del mismo modo, **EL CONSTRUCTOR** no podrá, en caso alguno, constituir prendas, gravámenes u otras garantías en favor de terceros sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **ANTAMINA,** quien podrá denegarlo si así lo considera conveniente y sin que tal denegatoria genere ninguna responsabilidad para **ANTAMINA**.

En caso **EL CONSTRUCTOR**, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese o transmitiese directa o indirectamente, en todo o en parte, sus derechos, créditos, atributos, potestades, posición contractual, deberes y obligaciones antes mencionados, dicha cesión o transmisión, según sea el caso, no creará ninguna relación jurídica entre **ANTAMINA** y el cesionario o adquirente bajo cualquier título, no pudiendo exigírsele a **ANTAMINA** el

REPRESENTANTE LEGAL

cumplimiento de prestación alguna ni el reconocimiento de la situación jurídica de adquirente en favor del cesionario y/o de **EL CONSTRUCTOR**. Asimismo, la contravención a lo establecido en el párrafo precedente faculta a **ANTAMINA** a resolver el **CONTRATO**, automáticamente y de pleno derecho, asumiendo EL CONSTRUCTOR la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, **EL CONSTRUCTOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **ANTAMINA**.

Las partes expresan constancia que el consentimiento de cesión, transmisión o subcontratación que pudiera dar **ANTAMINA** de acuerdo con esta cláusula, sólo autoriza la cesión, transmisión o subcontratación de la entidad o persona expresamente indicada por **ANTAMINA**, sin que el cedido o subcontratista autorizado pueda a su vez, ceder, transmitir y/o subcontratar a terceros o permitir que alguna parte o segmento de la **OBRA** sea cedido, transmitido o subcontratado.

Asimismo, en caso **ANTAMINA** autorice expresamente la subcontratación de los Trabajos a un tercero:

a) La responsabilidad sobre el Subcontratista recaerá en **EL CONSTRUCTOR** quien no estará liberado de responder por todas las obligaciones materia del Contrato. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** será plenamente responsable ante **ANTAMINA** por las acciones y omisiones de los Subcontratistas, los proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos y por las acciones y omisiones de las personas directamente empleadas por **EL CONSTRUCTOR**. En dichos supuestos serán aplicables las obligaciones y consecuencias descritas en la cláusula Cuarta, cláusula Décima, Décimo Cuarta y las demás del presente Contrato.

b) **EL CONSTRUCTOR** será responsable de formalizar acuerdos escritos e incluir disposiciones que garanticen todos los derechos de **ANTAMINA** en virtud del presente Contrato, así como todos los deberes y obligaciones generales que se exige a **EL CONSTRUCTOR** en virtud del Contrato.

c) **EL CONSTRUCTOR** se obliga a mantener patrimonialmente indemne a **ANTAMINA** respecto de toda y cualquier acción, reclamo, demanda y, en general, pretensión que, bajo cualquier título, tales subcontratistas inicien con relación a la ejecución de sus subcontratos. En cualquier caso, **EL CONSTRUCTOR** tendrá responsabilidad solidaria con sus subcontratistas respecto a las acciones, responsabilidades, materiales, equipos, etc. obtenidos por sus subcontratistas o de sus agentes o empleados.

REPRESENTANTE LEGAL
OHL

Sujeto a todas las limitaciones de responsabilidad contenidas en el presente Contrato, **EL CONSTRUCTOR** será responsable por cualquier daño sufrido por **ANTAMINA** generado o provocado por negligencia de él o de cualquier Subcontratista en el cumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, la responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** respecto a los elementos, componentes y materiales obtenidos de los Subcontratistas, fabricantes y proveedores será solidaria con estos de acuerdo al artículo 1772° del Código Civil.

**EL CONSTRUCTOR** es el único responsable frente a **ANTAMINA** por el cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas ante y por sus Subcontratistas. **EL CONSTRUCTOR** se encuentra obligado al pago total y oportuno a sus Subcontratistas cuando aquellos han cumplido con la ejecución de los Trabajos encomendados. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se encuentra obligado a velar y asume el riesgo por el pago total y oportuno a las empresas contratadas por sus propios Subcontratistas.

En consecuencia, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, cuando sea solicitado por **ANTAMINA**, **EL CONSTRUCTOR** proporcionará la evidencia suficiente que, tanto **EL CONSTRUCTOR** como sus Subcontratistas han cumplido con todos los pagos a que se refieren los párrafos precedentes. **ANTAMINA** estará autorizada a proceder conforme a lo establecido en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta, respecto de las retenciones y deducciones en el supuesto que **EL CONSTRUCTOR** incumpla alguna de las referidas obligaciones y/o no se le permita a **ANTAMINA** ejercer la facultad de verificación que la presente cláusula le otorga y, en cualquier caso, a ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

**ANTAMINA** no intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiese producirse entre **EL CONSTRUCTOR** y los subcontratistas o entre dos o más subcontratistas o terceros, los cuales no podrán reclamar a **ANTAMINA** por obligaciones no cumplidas o deudas no solventadas por **EL CONSTRUCTOR**, estipulación que deberá constar expresamente en los actos o Contratos que celebre **EL CONSTRUCTOR** con los subcontratistas, proveedores o terceros, lo cual **EL CONSTRUCTOR** hará conocer oportunamente a **ANTAMINA**.

En caso **ANTAMINA** así lo decidiera, **EL CONSTRUCTOR** autoriza por anticipado y expresamente la cesión y/o transmisión, total o parcial, del presente Contrato y/o de los derechos, créditos, atributos, potestades, posición contractual, deberes y obligaciones de **ANTAMINA** derivadas del Contrato a favor de cualquier tercero bastando para que opere dicha cesión y/o transmisión una comunicación por escrito a **EL CONSTRUCTOR** en ese sentido.

**DECIMO TERCERA: ÉTICA EN LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

REPRESENTANTE LEGAL OHL

13.1 **EL CONSTRUCTOR** reconoce que **ANTAMINA** suscribe el presente Contrato en base a varios factores, incluyendo, entre otros, el buen nombre de **EL CONSTRUCTOR**. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se compromete expresamente a cumplir con lo detallado en el documento Código de Conducta de **ANTAMINA** vigente desde setiembre 2015, cuyo contenido certificado notarialmente se detalla en el link web: http://www.antamina.com/wp-content/uploads/2016/04/codigo_de_conducta_2015.pdf **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato. En virtud a ello, **EL CONSTRUCTOR** acuerda que en su relación con **ANTAMINA** cumplirá con el Código y dispondrá que sus directores, funcionarios y empleados, así como cualquier otra persona o entidad que actúe en su nombre, cumplan con lo establecido en el Código. Cualquier incumplimiento de lo establecido en dicho documento será considerado un incumplimiento del Contrato y será causal de resolución automática de pleno derecho del Contrato.

13.2 **EL CONSTRUCTOR** declara y garantiza bajo juramento que ha cumplido con llenar y entregar a **ANTAMINA** el formulario "Conozca a su Proveedor" el cual es solicitado a todos sus Contratistas, y que la información consignada se ha entregado en calidad de declaración jurada y por tanto, es verdadera, actual y exacta. De resultar falsa o inexacta la información contenida en la declaración jurada efectuada, **ANTAMINA** tendrá derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente Contrato sin asumir responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder a **EL CONSTRUCTOR**.

**EL CONSTRUCTOR** acuerda que si cualquier declaración, garantía o acuerdo contenido en esta cláusula dejara de ser exacto, notificará de inmediato a **ANTAMINA** por escrito explicándole las razones de dicha inexactitud. Si **EL CONSTRUCTOR** no informara este cambio, será considerado un incumplimiento del Contrato y será causal de resolución automática y de pleno derecho del Contrato.

Si **EL CONSTRUCTOR** cumple con notificar el cambio, al recibir la notificación respectiva, **ANTAMINA** podrá resolver automáticamente y de pleno derecho el presente Contrato, en caso que dicha inexactitud originara una violación de las normas u obligaciones antes mencionadas, o existieran probabilidades razonables de que origine una violación de las mismas, o si **ANTAMINA** determinara que dicha terminación es lo más conveniente a los intereses de **ANTAMINA** o de sus Afiliadas. Sin perjuicio al derecho de resolución de pleno derecho, **ANTAMINA** podrá brindar a **EL CONSTRUCTOR** un plazo razonable para explicar el cambio de circunstancias que dio origen a la inexactitud.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

13.3 Adicionalmente, por el presente documento, **EL CONSTRUCTOR** declara, garantiza y acuerda que, con respecto a cualquier actividad llevada a cabo a nombre de **ANTAMINA** en virtud del presente instrumento, ni **EL CONSTRUCTOR** ni ninguno de sus directores, funcionarios o empleados, ni cualquier otra persona o entidad que actúe a nombre de **EL CONSTRUCTOR**:

a. Ha realizado o realizará cualquier conducta que pudiera ser considerada una violación o un incumplimiento de cualquier ley, norma, reglamento o decreto, nacional o internacional, aplicable a **EL CONSTRUCTOR** y/o **ANTAMINA**, relacionado con el comportamiento ético y las prácticas de anti corrupción, tales como pero sin limitarse a: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act o "FCPA") emitido por los Estados Unidos de América y la Ley de Soborno del Reino Unido (United Kingdom Bribery Act o "UKBA");

b. Ha efectuado o efectuará un pago, un ofrecimiento o promesa de pago, un préstamo o un obsequio, de dinero o cualquier objeto de valor (sea éste tangible o intangible); o ha autorizado o autorizará cualquiera de dichos pagos, ofrecimientos, promesas, préstamos u obsequios, en cualquier caso sea directa o indirectamente, a cualquier empleado, funcionario, director o accionista de **ANTAMINA** o a cualquier otra persona o entidad que actúe a nombre de **ANTAMINA** (denominados individualmente "Empleado de **ANTAMINA**"), o para el uso o beneficio de los mismos, sabiendo, asumiendo, esperando o suponiendo que todo o parte de dicho dinero u objeto de valor será ofrecido, otorgado, pagado, prestado o prometido, directa o indirectamente, a cualquier Empleado de **ANTAMINA** o para el uso o beneficio de cualquier Empleado de **ANTAMINA**, para cualquiera de los siguientes propósitos: influenciar cualquier acto o decisión de dicho Empleado de **ANTAMINA**, en su calidad de Empleado de **ANTAMINA**; inducir a dicho Empleado de **ANTAMINA** a efectuar u omitir cualquier acto en violación del deber de dicho Empleado de **ANTAMINA**;

c. Es un Empleado de **ANTAMINA**, o es un familiar inmediato o un amigo personal cercano de un Empleado de **ANTAMINA**, a menos que se revele por escrito en un apéndice de este Contrato;

Cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente numeral, será considerado un incumplimiento del Contrato y será causal de resolución automática y de pleno derecho del Contrato.

13.4 **EL CONSTRUCTOR** se obliga a brindar las facilidades necesarias a **ANTAMINA** en caso solicite verificar el cumplimiento de esta cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

En ningún caso **ANTAMINA** asumirá responsabilidad frente a **EL CONSTRUCTOR** o frente a terceros por incumplimiento de **EL CONSTRUCTOR** a la presente cláusula o por la resolución derivada de éste.

## DECIMO CUARTA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN

14.1. **ANTAMINA** podrá suspender la ejecución parcial o total de la **OBRA**, cuando así lo requieran sus intereses y por razones justificadas, bastando para ello el envío de una carta a **EL CONSTRUCTOR** indicando la fecha desde la cual se hará efectiva la suspensión. Dicha suspensión podrá extenderse hasta que **ANTAMINA** lo estime conveniente. En dicho caso, **ANTAMINA** asumirá los gastos extraordinarios de movilización y desmovilización de **EL CONSTRUCTOR** que sean necesarios y que sean directamente atribuibles a dicha suspensión. **ANTAMINA** no asumirá ninguna responsabilidad adicional frente a **EL CONSTRUCTOR**.

14.2. Cuando **EL CONSTRUCTOR** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, **ANTAMINA** tendrá la facultad de optar por la suspensión total o parcial o la resolución total o parcial del Contrato, según criterio que adoptará **ANTAMINA** y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Si **ANTAMINA** optara por la suspensión total o parcial del Contrato, bastará con que remita una carta a **EL CONSTRUCTOR**, detallando el plazo desde el cual se hará efectiva la suspensión, el motivo del incumplimiento y el plazo para que **EL CONSTRUCTOR** lo subsane. Las partes acuerdan que este procedimiento para suspender la ejecución parcial o total de los Trabajos, no limita el derecho que tiene **ANTAMINA** de suspender los pagos de manera inmediata y sin comunicación previa, que se describe en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta.

   En los casos de suspensión, **EL CONSTRUCTOR** deberá asumir todos los costos ordinarios y extraordinarios que se pudieran originar para **EL CONSTRUCTOR** o para **ANTAMINA** como consecuencia del incumplimiento que ha motivado la suspensión.

   Si transcurrido el plazo de subsanación, el incumplimiento no fuera subsanado a satisfacción de **ANTAMINA**, quedará expedito el derecho de ésta de proceder a la resolución automática de pleno derecho según lo establecido en el numeral 14.2.3 de la cláusula Cuarta.

b) Si **EL CONSTRUCTOR** incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, **ANTAMINA** tendrá el derecho de proceder a la resolución del mismo, bastando para ello el envío de una carta notarial cursada a **EL CONSTRUCTOR** indicándole la causal

REPRESENTANTE LEGAL OHL

de resolución y otorgándole un plazo no menor de quince (15) días perentorios para que proceda a subsanarla. Si transcurrido el número de días señalado en la carta, **EL CONSTRUCTOR** no hubiera cumplido con subsanar su incumplimiento a satisfacción de **ANTAMINA**, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho sin que para esto sea necesario el envío de una nueva carta notarial. Las partes acuerdan que este procedimiento para resolver el Contrato parcial o totalmente, no limita el derecho que tiene **ANTAMINA** de suspender los pagos de manera inmediata y sin comunicación previa, que se describe en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta.

c) El procedimiento señalado en el numeral precedente no será necesario y **ANTAMINA** podrá optar por proceder con la resolución automática y de pleno derecho total o parcial del Contrato, con la sola comunicación por escrito a **EL CONSTRUCTOR**, en caso se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

i. En caso **EL CONSTRUCTOR** incumpla con el inicio oportuno de la ejecución de la **OBRA** y/o con la ejecución diligente y satisfactoria de los Trabajos. De manera específica, se podrá resolver por el incumplimiento en el inicio de la **OBRA** por más de diez (10) días calendario a partir de la fecha de entrega del terreno

ii. En caso **EL CONSTRUCTOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación expresa y previa de **ANTAMINA**.

iii. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con contratar las pólizas de seguros a las que se encuentra obligado según lo especificado en el Apéndice 5 (Requerimientos de Seguros).

iv. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con entregar y mantener vigente la Carta Fianza a que se refiere el presente Contrato.

v. En caso **EL CONSTRUCTOR** contravenga alguna disposición contenida en la cláusula referida a ética en los negocios y cumplimiento de la ley establecida en el presente Contrato.

vi. En caso se verifique que **EL CONSTRUCTOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la ejecución de la **OBRA**.

vii. En caso **EL CONSTRUCTOR** estuviera involucrado en algún procedimiento de cesación de pagos, concursal, de insolvencia, quiebra o similar. Asimismo, si existe una manifiesta suspensión de pagos a sus sub contratistas, proveedores, trabajadores u

REPRESENTANTE LEGAL OHL

otros acreedores que pueda ser demostrada, o si se efectúa una asignación general a beneficio de sus acreedores debido a la insolvencia de **EL CONSTRUCTOR**, o si se nombra un receptor debido a la insolvencia de **EL CONSTRUCTOR**.

viii. En caso la Administración Tributaria u otro ente notifique a **ANTAMINA** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra de **EL CONSTRUCTOR** y ordene a **ANTAMINA** retener sumas de dinero u otros créditos que **EL CONSTRUCTOR** pudiera estar adeudando a terceros.

ix. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere el numeral 1.3 de la cláusula Primera del presente Contrato.

x. Si **EL CONSTRUCTOR**, por sí mismo o a través de sus Subcontratistas, (i) extrae materiales de canteras en terreno de propiedad de terceros sin contar con la concesión respectiva y/o sin consentimiento previo del titular de la concesión y/o del propietario del terreno superficial; o (ii) adquiere materiales de terceros que no cuentan con el consentimiento previo del titular de la concesión y/o del propietario del terreno superficial y/o con la concesión minera no metálica correspondiente para extraer tales materiales.

xi. Suspensión de los Trabajos de la **OBRA** por más de cinco (05) días calendario, sin aprobación escrita de **ANTAMINA**.

xii. Incumplimiento injustificado del Cronograma Aprobado de Ejecución de la **OBRA** por más de diez (10) días calendario consecutivos, sin que **EL CONSTRUCTOR** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la **OBRA** dentro del plazo.

xiii. Negligencia en el cumplimiento de las especificaciones, planos y/o instrucciones de **ANTAMINA**.

xiv. Por incumplimiento de normas de seguridad, salud y/o medio ambiente o lo especificado en el Contrato respecto a estas materias.

xv. Retraso en la entrega de las **OBRAS** en más de diez (10) Días calendario.

xvi. Cuando las penalidades impuestas en virtud el Contrato lleguen al 10% del Monto del Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

xvii. En general, en cualquier otro supuesto establecido en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución automática.

En los casos señalados en los numerales precedentes, **EL CONSTRUCTOR** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **ANTAMINA** por incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a **ANTAMINA** de proceder a la ejecución de la Carta Fianza entregada. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** será responsable directo por las consecuencias que la suspensión o resolución del presente Contrato origine a **ANTAMINA** o a terceros y no tendrá derecho a reclamar a **ANTAMINA** indemnización alguna, sea por daños y perjuicios incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

14.3 Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, se deja constancia que **ANTAMINA** podrá resolver el presente Contrato sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte de **EL CONSTRUCTOR** respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursándole al efecto una comunicación por escrito, mediante carta notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha efectiva de la resolución.

14.4. En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, **EL CONSTRUCTOR** autoriza a **ANTAMINA** en forma voluntaria, expresa e irrevocable, a descontar directamente de su facturación pendiente de cobranza al momento de la resolución del presente Contrato, los montos que **EL CONSTRUCTOR** adeude a **ANTAMINA** por cualquier concepto.

Las partes acuerdan que una vez concluido el presente Contrato, **EL CONSTRUCTOR** retirará a su personal y equipo de la zona de ejecución de la **OBRA** a su propio costo.

14.5. El hecho de que **ANTAMINA** no opte por la suspensión y/o resolución del Contrato en determinado momento y ante determinada circunstancia, no significará en ningún caso que ha renunciado a tal derecho, pudiendo ejercitarlo en cualquier momento si el incumplimiento se mantiene sin ser subsanado. Asimismo, el hecho de que el incumplimiento de determinadas obligaciones de **EL CONSTRUCTOR** no haya sido incluido como causal de resolución en los numerales precedentes no significa que tales incumplimientos no puedan ser invocados por **ANTAMINA** como causal de resolución conforme a las leyes aplicables. Asimismo, en adición a cualquier otro remedio, derecho o acción prevista en este Contrato o derivada de las leyes aplicables, la resolución del Contrato faculta a **ANTAMINA** a ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento por el importe total vigente a dicho momento como penalidad, la que será considerada como un pago a

REPRESENTANTE LEGAL OHL

cuenta de la indemnización derivada de la conclusión anticipada del Contrato.

## DECIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en el presente Contrato por cualquiera de las partes será dispensada durante el tiempo y en la medida en que dicho cumplimiento se vea impedido por causas de caso fortuito o fuerza mayor. Los efectos sobre el plazo del Contrato y el cronograma aprobado de ejecución de la **OBRA** se encuentran detallados en el numeral 5.16.1 del Apéndice 1 (Bases Administrativas).

Cualquiera de las partes que se base en motivos de caso fortuito o fuerza mayor para suspender la ejecución del presente Contrato dará a la otra parte aviso efectivo inmediato y, a la brevedad posible, mediante carta especificando en detalle la causa del caso fortuito o fuerza mayor sobre la que se basa y la fecha efectiva de suspensión.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 1315° del Código Civil, caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la **OBRA** o determina su cumplimiento parcial, tardío y defectuoso.

El incumplimiento de los Subcontratistas o Proveedores de **EL CONSTRUCTOR** no constituirá un evento de caso fortuito o fuerza mayor.
En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considera como caso fortuito o fuerza mayor el mal tiempo o condiciones climáticas que sean comunes en el área donde se lleva a cabo la ejecución de la **OBRA**, siendo obligación de **EL CONSTRUCTOR** prever estas condiciones dentro de su estructura de costos y programación.

Transcurridos diez (10) días consecutivos sin que se supere la causal de caso fortuito o fuerza mayor invocada, el presente Contrato podrá ser resuelto a solicitud de **ANTAMINA**.

## DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA MÉDICA

En caso los Trabajos sean ejecutados en el Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos, **EL CONSTRUCTOR** coordinará para que los servicios médicos ambulatorios, de emergencia, hospitalización y evacuación que pudiera requerir su personal, sean proporcionados directamente por el proveedor que tenga a su favor la concesión para encargarse de la organización, operación, gestión y explotación económica de la prestación de servicios médicos asistenciales y de servicios médicos ocupacionales en el Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos. En caso se

REPRESENTANTE LEGAL OHL

proporcionen cualquiera de los servicios médicos descritos, **EL CONSTRUCTOR** expresamente declara:

a) Que conoce al proveedor que tiene la concesión de los servicios médicos en el Policlínico del Campamento Minero Yanacancha y/o en el Consultorio de Punta Lobitos y que acepta que sus trabajadores sean atendidos por dicho proveedor médico.

b) Que exonera a **ANTAMINA** de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de los servicios médicos y de la elección del proveedor médico.

El proveedor médico facturará directamente a **EL CONSTRUCTOR** por los servicios médicos brindados a sus trabajadores. De no ocurrir esto, **EL CONSTRUCTOR** autoriza a **ANTAMINA,** en forma inmediata y sin necesidad de confirmación posterior, para que descuente del monto de su facturación pendiente el total del importe de los gastos que hubiere ocasionado la atención médica del personal de **EL CONSTRUCTOR** de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta o ejecutando la Carta Fianza descrita en la cláusula Décima.

## DECIMO SÉTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

17.1 Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte de **EL CONSTRUCTOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **ANTAMINA**.

17.2 **EL CONSTRUCTOR** es el único y exclusivo responsable frente a **ANTAMINA** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

17.3 Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que **EL CONSTRUCTOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **ANTAMINA**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de **EL CONSTRUCTOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte de **ANTAMINA**.

17.4 En concordancia con lo anterior, **EL CONSTRUCTOR** deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente

REPRESENTANTE LEGAL

Contrato, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **ANTAMINA** y los trabajadores que **EL CONSTRUCTOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

En virtud de lo señalado en la presente cláusula, **EL CONSTRUCTOR**, en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de Sueldos y Salarios, Horas Extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones truncas, gratificaciones truncas, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones, todo gasto que sea inherente a la relación laboral Principal - Servidor, entre **EL CONSTRUCTOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

Finalmente, queda establecido que **EL CONSTRUCTOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.

17.5 A requerimiento de **ANTAMINA** y/o de la empresa que ésta designe, **EL CONSTRUCTOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; registro de ingresos y salidas diarias, copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores, copia de pagos efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo, copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior, copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas, copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), copia de cualquier documento donde conste el cumplimiento de normas sobre seguridad y salud ocupacional, entre otros. Las obligaciones descritas en este numeral no configuran ningún tipo de injerencia en el manejo de recursos humanos de **EL CONSTRUCTOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

COMPAÑIA MINERA ANTAMINA

Al término de la relación contractual, **EL CONSTRUCTOR** deberá presentar a **ANTAMINA** y/o a la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT, constancia de no adeudo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por obligaciones laborales del trabajador, constancia de no adeudo a Essalud, constancia de no adeudo a las AFP, constancia de no adeudo a las EPS, constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la ejecución del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de cumplimiento, seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.

Si **EL CONSTRUCTOR** tuviera que contratar personal extranjero, éste se obliga a que dicho personal cuente con la calidad migratoria habilitante para laborar en el Perú.

17.6 **ANTAMINA** estará autorizada a proceder conforme a lo acordado en las cláusulas 4.6 en el supuesto que **EL CONSTRUCTOR** incumpla alguna de sus obligaciones laborales y/o no se le permita a **ANTAMINA** ejercer la facultad de verificación que la presente cláusula le otorga, u optar por la suspensión o resolución del Contrato según lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta y, en uno u otro caso, a ejecutar la Carta Fianza a que se refiere la cláusula Décima precedente. Esta disposición será aplicable cuando **EL CONSTRUCTOR** que ejecuta la **OBRA** desplaza a sus trabajadores a alguna de las instalaciones de **ANTAMINA**.

## DECIMO OCTAVA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y FUERO APLICABLE

18.1 Los domicilios de las partes serán los que se indican en la introducción de este instrumento, acordándose que estos sólo podrán variarse, previa comunicación escrita cursada a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a la fecha de la variación efectiva. Al domicilio indicado deberán cursarse todas las comunicaciones relacionadas al presente Contrato. Si no se observaran estas formalidades, aquellas notificaciones cursadas a un domicilio diferente o al nuevo domicilio no surtirán efecto a menos que la otra parte manifieste haber tomado conocimiento de las mismas.

18.2 Las partes declaran expresamente que todo aquello no regulado por el presente Contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil. El presente Contrato estará sometido a la legislación peruana.

18.3 Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente Contrato o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas. Sin embargo, si persistiera la controversia, ésta se someterá a un arbitraje de derecho a

REPRESENTANTE LEGAL OHL

cargo de un Tribunal Arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el Tribunal dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima. El laudo que dicte el Tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el Poder Judicial.

De ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados al arbitraje a que se refiere la presente cláusula, ambas partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima – Cercado.

## DÉCIMO NOVENA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RESIDENTE DE OBRA

19.1. Para los efectos del presente Contrato, **ANTAMINA** designa como sus administradores a los Sres. Jose Zavala, Raúl Capcha, Cesar Loli, Efren Romero, Guillermo Herrera, Edgar Briceño, Felix Martinez, quienes a criterio de **ANTAMINA** podrán actuar conjunta o separadamente en las funciones inherentes de administración contractual. En caso de variación en las designaciones de sus administradores, **ANTAMINA** notificará a **EL CONSTRUCTOR** tal designación por escrito.

Por su parte, **EL CONSTRUCTOR** designa como su administrador al Sr. Jorge Gutierrez. En caso de variación en las designaciones de sus administradores, **EL CONSTRUCTOR** notificará a **ANTAMINA** tal designación por escrito.

19.2. Para los efectos del presente Contrato, **ANTAMINA** designa como Residente de **OBRA**, al señor Raúl Capcha, Effren romero y Cesar Loli, quien ejercerá las funciones de coordinación en el lugar de las **OBRAS**, conforme a las facultades otorgadas en las Bases Administrativas (Apéndice1) .

Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** designa como Residente de **OBRA,** al señor Esteban López, quien ejercerá las funciones de coordinación en el lugar de las **OBRAS**.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

19.3 La función de administración contractual y de Residente de **OBRA** no necesariamente otorga la delegación de facultades para suscribir órdenes de cambio y cambios contractuales. Todo documento contractual debe ser suscrito por representantes legales con poderes de acuerdo a los límites y facultades del Régimen de Poderes de **ANTAMINA**.

## VIGÉSIMA: ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos de las cláusulas del presente Contrato no constituyen parte de él, habiendo sido insertadas únicamente para facilitar su uso.

## VIGÉSIMO PRIMERA: APÉNDICES AL CONTRATO

Serán considerados como Documentos Contractuales, el presente Cuerpo del Contrato, los Apéndices que se detallan a continuación, así como las políticas y lineamientos establecidos en los links mencionados en el presente documento, los cuales **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar.

En caso de discrepancia o vacío entre lo acordado en los referidos Apéndices y/o links y lo establecido en el presente documento ("Cuerpo del Contrato"), predominará éste último, luego los links con las políticas y lineamientos establecidos por **ANTAMINA** y a continuación los Apéndices, de acuerdo al orden de prelación siguiente:

Apéndice 1 (Bases Administrativas)

Apéndice 2 (Bases Técnicas)

Apéndice 3 (Condiciones Comerciales)

Apéndice 4 (Cronograma de Ejecución – Luego Cronograma Aprobado de Ejecución de **OBRAS**)

Apéndice 5 (Requerimientos de Seguros)

Apéndice 6 (Propuesta de **EL CONSTRUCTOR**: técnica y comercial)

Apéndice 7 (Respuestas y Aclaraciones Licitación)

Apéndice 8 (Funciones del Supervisor de **OBRA** y del CONSULTOR)

REPRESENTANTE LEGAL OHL

El presente Contrato se firma en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, uno para **ANTAMINA** y el otro para **EL CONSTRUCTOR** a los 20 días del mes de Setiembre del año 2016

**ANTAMINA** **EL CONSTRUCTOR**